

XXXX

XX/XX/XXXX

<mark>Versión X</mark>

Página 1 de 84

# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS EN NIÑAS Y NIÑOS

#### **MANUAL OPERATIVO**

# MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS EN NIÑAS Y NIÑOS

## **DIRECCIÓN DE INFANCIA**





XXXX

XX/XX/XXXX

#### Versión X Página 2 de 84

### **MANUAL OPERATIVO** MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS **EN NIÑAS Y NIÑOS**

#### INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

**Directora General** 

Lina María Arbeláez

**Subdirectora General** 

Liliana Pulido Villamil

Directora (E) de Infancia

Luisa Fernanda Vélez López

Subdirector de Promoción y Fortalecimiento a la Atención de la Infancia

Abel Matiz Salazar

Equipo Técnico de la Subdirección de Promoción y Fortalecimiento a la Atención de la Infancia

Ana Milena Rozo Cristina Cardozo del Castillo Milena Echeverry Campuzano Marbely Ospina Díaz

Con aportes de los profesionales Malory Briceño y Sergio Ramírez de la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF.

1.

## **PROCESO** PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

## XXXX

## XX/XX/XXXX

<mark>Versión X</mark>

# Página 3 de 84

MANUAL OPERATIVO
MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS
EN NIÑAS Y NIÑOS

	1. Introducción	
2.1	Justificación	6
2.2	Definiciones y Siglas	
2.3	Marco Conceptual	14
2.4	Marco Normativo	19
2.5	Alineación del Proceso de atención con el SNBF	
3.2	Descripción de la Modalidad     Objetivos de la Modalidad	26
C	Objetivo general	26
C	Objetivos específicos	26
3.2	Población Objetivo	26
3.1	Criterios de Focalización	27
3	3.3.1. Identificación	27
	3.3.2. Priorización	
3	3.3.3. Inscripción de la población	29
4.1	4. Componentes de la Modalidad	
4.2	Fortalecimiento de mecanismos de autoprotección	33
4.3	Fortalecimiento de los entornos protectores	39
4.4	Articulación para la prevención específica	40
4.5	Componente transversal: Gestión del conocimiento	41
5.1	5. Atributos de Calidad	
5.2	Ambientes adecuados y Seguros	43
5	5.2.1. Condiciones mínimas de los espacios	43
5	5.2.2. Medidas de seguridad	45
5.4	Talento Humano	48
5.5	Alimentación y Nutrición	51
5.6	Sistema de Gestión	53
5	5.6.1. Eje Calidad:	53
5	5.6.2. Eje Ambiental:	53



## XXXX

## XX/XX/XXXX

<mark>Versión X</mark>

# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS EN NIÑAS Y NIÑOS

Página 4 de 84

5	5.6.3. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo	54
5	5.6.4. Eje de Seguridad de la Información	54
5.7	Sistema de Información	55
5.8	Requisitos para la operación	55
5	5.8.1. Requisitos Jurídicos	56
	5.8.2. Requisitos Técnicos	
	5.8.3. Requisitos Financieros	
	5.8.4. Requisitos Administrativos y de Infraestructura	
	5.8.5. Propuesta Metodológica de Atención	
5.9	Estructura de Costos	
Con	trapartida o valores agregados	60
	5.9.1. Presupuesto	
	5.9.2. Rendimientos financieros y reinversión de recursos	
	6. Proceso de Atención	
6.1	Etapa de Alistamiento y encuadre técnico	
6.2	Etapa de Atención	
	S.2.1. Acompañamiento a niñas y niños	
6	S.2.2. Acciones transversales	73
	6.2.3. Ejercicios de promoción: Guía Metodológica Ejercicios de Promoción de la Participación Explorando mi Ciudadanía Conociendo mi Territorio	74
6	S.2.4. Sistema de seguimiento, monitoreo y control	75
6	S.2.5. Comité Técnico	76
6	S.2.6. Indicadores de Resultado	77
6	5.2.7. Informes de Gestión	77
6	S.2.8. Esquema de Supervisión	78
6.3	Etapa de Cierre	79
	7. Documentos de referencia:	
	8. Relación de formatos:	
	9. Lista de tablas	
	11. Control de Cambios:	



XXXX

XX/XX/XXXX

<mark>Versión X</mark>

#### n X Página 5 de 84

# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS EN NIÑAS Y NIÑOS

#### 1. Introducción

En este documento, la Dirección de Infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, presenta el Manual Operativo de la Modalidad de Prevención de Riesgos Específicos dirigida a niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses, 29 días, la cual da cuenta de un proceso de atención diferencial, flexible y especializado, enfocado en la promoción y en el reconocimiento de derechos, como parte de la protección integral. De igual manera contribuye a la transformación de determinantes sociales frente al riesgo representativo de ocurrencia de vulneraciones particulares hacia los derechos de las niñas y niños, al fortalecimiento de mecanismos de autoprotección y a la consolidación de factores protectores en los territorios y comunidades del país donde se implementa la Modalidad.

En este entendido, la Modalidad pretende evidenciar las características y necesidades específicas presentes en niñas, niños, sus familias, comunidades y territorios, para implementar disposiciones de carácter diferencial que aborden las problemáticas emergentes que se constituyen en barreras para la participación, el bienestar y el ejercicio pleno de los derechos. Su finalidad, es contribuir a la protección integral de niñas y niños en riesgo y permitirles transitar de manera armónica a la oferta de desarrollo de la Dirección de Infancia (si se encuentra entre los 6 y 13 años de edad) o a la oferta de la Dirección de Adolescencia y Juventud (si la niña o el niño cumple los 14 años de edad), así como a otras ofertas y atenciones territoriales en donde se dé continuidad a la efectiva inclusión social, se disminuyan las brechas de inequidad y se consoliden sus proyectos de vida como parte de su desarrollo integral.

La Modalidad está orientada a fortalecer las capacidades para el autocuidado, autoprotección e identificación de herramientas que contribuyan a la construcción de proyectos de vida legales y sostenibles, así como al fortalecimiento de las habilidades del siglo XXI de niñas, niños y sus familias, como oportunidades ante los factores de riesgo presentes en los entornos donde transcurren sus vidas.

Así mismo, la Modalidad busca reconocer las particularidades diferenciales de las niñas y niños en razón de su discapacidad, pertenencia étnica, género, diversidad sexual, estatus migratorio, así como en la promoción de derechos y la transformación de estereotipos de género, relaciones desiguales y prevención de la xenofobia o cualquier otra forma de discriminación. Adicionalmente, se busca promover la corresponsabilidad en la protección integral de niñas y niños, que contribuye al cambio de comportamientos sociales de individuos y comunidades a partir de prácticas participativas, hechas a la medida, en razón al carácter y proximidad de la amenaza, vulnerabilidad y a las capacidades de individuos y comunidades para sobreponerse a dichos riesgos. Finalmente, se busca fortalecer y activar los mecanismos de protección institucional y comunitaria para que respondan de manera eficaz y oportuna a la amenaza o riesgo.



# XXXX

## XX/XX/XXXX

Versión X

#### Página 6 de 84

### **MANUAL OPERATIVO** MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS **EN NIÑAS Y NIÑOS**

#### 2. Contextualización

#### 2.1 Justificación

El compromiso de Colombia con la protección integral de los derechos de la infancia se refleja en un trabaio que ha impulsado importantes logros normativos, políticos, técnicos y de gestión. A partir de la Constitución Política de 1991 y la Convención de los Derechos del Niño (ratificada mediante la Ley 12 de 1991), se reconocen a las niñas y niños como sujetos titulares de derechos de especial protección y, además, se establece que sus derechos son prevalentes sobre los demás. No obstante, la situación de niñas y niños en materia de protección integral sigue siendo un reto para el país.

En este sentido, la generación de condiciones que favorecen el pleno desarrollo de la infancia, es la apuesta de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia (2018-2030), que insta al Estado a explicitar y ordenar su gestión de manera coherente con la comprensión de quiénes son, lo que significa su desarrollo integral, cómo se expresa la realización de sus derechos y cuál es la manera que se considera más efectiva para llevar a cabo la responsabilidad de actuar con oportunidad como garante de sus derechos prevalentes. Por consiguiente, esto implica definir acciones a partir de los riesgos asociados a las principales problemáticas del contexto social, cultural y familiar que en la cotidianidad de niñas y niños obstaculizan el ejercicio pleno de sus derechos.

En este orden de ideas, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" (ICBF), creado mediante la Ley 75 de 1968, reorganizado por la ley 7° de 1979 y regido por el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, tiene por objeto: "propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos". Así mismo, el ICBF dentro de sus direcciones misionales cuenta con la Dirección de Infancia, cuyo objetivo es proponer, diseñar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos, para la promoción y garantía de los derechos de las niñas y niños y la prevención de su vulneración. De acuerdo con las disposiciones vigentes, la mencionada dirección misional, orienta su oferta a niñas y niños desde los 6 hasta los 13 años. 11 meses y 29 días.

De esta manera, la Dirección de Infancia del ICBF cuenta con la presente Modalidad especializada, la cual tiene por objetivo desarrollar acciones para la promoción de los derechos de niñas y niños y prevenir vulneraciones específicas desde un enfoque territorial, respondiendo a situaciones y contextos de alto riesgo o de emergencia que requieren una atención diferenciada, fortaleciendo factores protectores y mitigando factores de riesgo para contribuir a su protección integral.



# XXXX

# XX/XX/XXXX

Versión X

Página 7 de 84

#### **MANUAL OPERATIVO** MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS **EN NIÑAS Y NIÑOS**

Por lo tanto, la Modalidad incorpora un diseño temático y metodológico especializado para atender las alertas, requerimientos, solicitudes de las Direcciones Regionales ICBF, entidades territoriales, administrativas o judiciales, así como a los resultados de análisis estadísticos sobre las afectaciones que ocurren en los territorios priorizados sobre los derechos de la infancia. Esto, se complementa con la estructuración participativa de mensajes movilizadores y contenidos pedagógicos, que aprovechan los recursos de las comunicaciones y las nuevas tecnologías, como herramientas para promover transformaciones culturales y sociales. Así mismo, se busca materializar los derechos de la infancia en escenarios de corresponsabilidad. para finalmente medir la efectividad de la intervención en sus participantes en términos de cambio de conocimientos, aptitudes y comportamientos, así como identificar las transformaciones de los riesgos y los determinantes sociales identificados en el territorio.

Bajo esta perspectiva se busca que niñas y niños en situación de riesgo de amenaza o vulneración de sus derechos, reciban un acompañamiento que consolide factores protectores de modo inspirador, asertivo y transformador, fomentando la construcción de proyectos de vida, transformando las dinámicas locales que los exponen a riesgos. Adicionalmente, la Modalidad procura la construcción o fortalecimiento de entornos que promuevan la capacidad de agencia, resiliencia y respuesta de los diferentes actores corresponsables de la protección integral (madres, padres de familia, personas cuidadoras, líderes comunitarios, constructores de política y tomadores de decisiones, medios de comunicación, funcionarios a nivel territorial, autoridades administrativas, autoridades propias, entre otros) y garantes del desarrollo integral de la infancia

Ahora bien, las actividades realizadas en el marco de la Modalidad se encuentran definidas en el artículo 3 del Decreto 936 de 2013 como "el conjunto de acciones del Estado que se desarrollan para cumplir en forma integral y permanente con el reconocimiento, la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como la prevención de su amenaza o vulneración y el fortalecimiento familiar (...)". Lo anterior, en la medida en que las actividades de promoción y prevención buscan el fortalecimiento de las capacidades protectoras de los entornos hogar, educativo, salud, laboral, espacio público, comunitario, institucional y virtual, en los cuales se desarrolla la vida de niñas y niños. Logrando así, en lo posible, la disminución de las vulnerabilidades estructurales y afectivas que potencian las amenazas; a través de la gestión institucional y social de sus demandas y con su participación protagónica en procesos prácticos de control social e incidencia.

La Modalidad, pretende desarrollar acciones desde la promoción de derechos y prevención de vulneraciones presentes en el territorio, sin desconocer las interrelaciones y complejidades en las causas y determinantes sociales, desde las siguientes líneas estratégicas priorizadas: (I) prevención del trabajo infantil; (II) prevención de las violencias al interior de la familia; (III) prevención de las violencias sexuales.

Lo anterior, debido a que en el mundo hay 168 millones de niñas, niños y adolescentes entre los 5 y 17 años que trabajan conforme a los datos y estimaciones de la OIT (2020). En Colombia, de acuerdo con las cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística



## XXXX

XX/XX/XXXX

<mark>Versión X</mark>

#### X Página 8 de 84

# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS EN NIÑAS Y NIÑOS

(DANE), de una población total de 10'864.000 entre los 5 y los 17 años, 644.000 estuvieron realizando actividades laborales, algunos, desarrollando actividades por lo menos por una hora, y percibiendo ingresos en pesos o en especie; otra población realizo labores por al menos una hora sin contar con un pago, y esta actividad laboral la llevo a cabo como trabajo familiar no remunerado, en empresas o emprendimientos familiares. La cifra equivale a una tasa de trabajo infantil del 5,9% de los colombianos en esa franja de edad, lo cual implica que 6 de cada 100 menores de 18 años, realizan alguna actividad laboral. Un fenómeno que se evidencia más en las zonas rurales y entre el género masculino (niños y adolescentes). La tasa de trabajo infantil en niños entre 5 y 14 años es de 2,8%. Los sectores en los que más se presenta el trabajo infantil son la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos, 2019).

Por otra parte, se prioriza la prevención de la violencia al interior de las familias pues este continúa siendo un fenómeno alarmante en América Latina. Niñas, niños y mujeres son los grupos poblacionales que en mayor medida son victimizados en el contexto intrafamiliar. En el histórico de ingresos de Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) al ICBF, el maltrato es la principal causa de ingreso teniendo reportados, desde el año 2012, 70.659 casos. A su vez, esta es la segunda vulneración más prevalente por motivo de ingreso, seguida de la violencia sexual, entre los 6 y los 11 años, teniendo registrados, desde el año 2012 a la actualidad, un total de aperturas PARD de 31.378. Lo anterior, sin contar el alto subregistro que se sigue presentando con respecto a los diferentes fenómenos de violencia que aquejan la infancia.

Tal prevalencia se confirma al revisar los informes de Medicina Legal, en los cuales se reporta la realización, en 2020, de 5.687 exámenes medicolegales por violencia intrafamiliar contra niñas, niños y adolescentes (0 a 18 años). De ellos 3.001 fue en niñas y niños con edades entre los 5 y los 14 años, representando el 53% del total de casos. Específicamente, 1.100 se realizaron en víctimas con edades entre los 5 y los 9 años, y 1.901 en edades entre los 10 y los 14 años, lo cual apunta a indicar que este último es el curso de vida con mayor victimización entre las personas menores de edad. No obstante, según reportes de la Fiscalía General de la Nación, para 2020, el número de denuncias de violencia intrafamiliar contra niñas y niños con edades entre los 6 a los 11 años fue de 3.618 casos y contra niñas y niños con edades entre los 12 y los 13 alcanza los 1.434 casos.

Ahora bien, la tercera de las vulneraciones priorizadas desde la Dirección de Infancia es la violencia sexual contra niñas y niños. De acuerdo con las cifras de la Fiscalía General de la Nación, en 2020 se contaron con 10.293 víctimas de delitos sexuales entre los 6 y 13 años. Asimismo, en 2020, se llevaron a cabo 11.320 exámenes médico legales a niñas y niños de 5 a 14 años por violencias sexuales, lo que equivale al 74% de este tipo de vulneraciones presentadas en contra de niñas, niños y adolescente (15.369 en total).

Es importante considerar que las violencias sexuales afectan a todos los cursos de vida que debe intervenir el ICBF, sin embargo, la infancia, entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días, representa la mayor victimización, al contar con el 55% de las víctimas entre los 0 y 28



# XXXX

## XX/XX/XXXX

Versión X

Página 9 de 84

# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS EN NIÑAS Y NIÑOS

años, equivalente a 10.293 niñas y niños del total de víctimas presentadas durante 2020 (18.627). Ahora bien, en el total de 10.293 niñas y niños, entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días, víctimas de violencias sexuales durante 2020, la infancia (entre 6 y 11 años) tuvo la mayor participación con 5.736 víctimas, mientras que la preadolescencia (12 a 13 años) que contó con 4.557 registros.

## 2.2 Definiciones y Siglas

## **Siglas**

CONPES: Consejo Nacional de Política Económica y Social

CMPS: Consejo Municipal de Política Social

**DANE:** Departamento Administrativo Nacional de Estadística **EMPI:** Equipos Móviles de Protección Integral en Trabajo Infantil

**ENDS:** Encuesta Nacional de Demografía y Salud **ICBF**: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

**JAC**: Junta de Acción Comunal **JAL**: Junta de Acción Local

MIAF: Mesa de Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar

**OMS**: Organización Mundial de la Salud **ONG**: Organización No Gubernamental

PARD: Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos

PNIA: Política Nacional de Infancia y Adolescencia

PND: Plan Nacional de Desarrollo SIGE: Sistema Integrado de Gestión

**SIM:** Sistema de Información Misional del ICBF **SNBF**: Sistema Nacional de Bienestar Familiar

SPOA: Sistema Penal Oral Acusatorio (Fiscalía General de la Nación)

STEM: Science, Technology, Engineering y Mathematics (Ciencia, Tecnología, Ingeniería

y Matemáticas) **TI**: Trabajo Infantil

VIF: Violencias al interior de las familias

VS: Violencias sexuales

#### **Definiciones**

## Aprendizaje disruptivo

De acuerdo con Letitia van der Merwe y Graham Wolfson de la American Psychological Association (APA), un aprendizaje disruptivo se traza desde metodologías que buscan dotar a los y las aprendices de capacidades relevantes frente a la resolución de problemas complejos a partir de soluciones no preexistentes, promoviendo la aplicación de diferentes perspectivas que deben ser tenidas en cuenta, como lo son procesos, personas, necesidades o culturas. De otro lado, un aprendizaje que busca ser disruptivo se orienta a la construcción



# XXXX

# XX/XX/XXXX

Versión X

Página 10 de 84

# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS EN NIÑAS Y NIÑOS

creativa de los recursos, la infraestructura y la cultura necesarias para que las personas puedan aprender de acuerdo con sus particularidades, propiciando la integración tecnológica como mecanismo que facilita la estimulación de aprendizajes, actitudes, comportamientos, carácter y ética (Wolfson & van der Merwe, 2019).

## Ciudadanos y ciudadanas sujetos de derechos

Reconocidos como titulares de derechos dada su dignidad humana, condición que sin distingo les otorga valía y reconocimiento como seres humanos con capacidades plenas.

## Contrato de aporte

Contrato en el que el Instituto se obliga a proveer a una organización aliada u operador, de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. El contrato de aporte solo podrá suscribirse para la prestación del servicio público de bienestar familiar, y no para la prestación de otros servicios o la realización de otros objetos, tales como obra o consultoría (ICBF, 2019).

#### Cuarta revolución industrial

Proceso de desarrollo tecnológico e industrial vinculado con la organización de los procesos y medios de producción. La Cuarta revolución industrial, comprende la combinación de sistemas digitales, físicos y biológicos en pro de la transformación de la humanidad, según Klaus Schwab, fundador del Foro Económico Mundial.

Este concepto, supone la última (hasta el momento) de las diferentes revoluciones industriales por las que ha atravesado la humanidad, centrándose en los sistemas ciber físicos, la robótica, el internet de las cosas, la conexión entre dispositivos y la coordinación cooperativa de las unidades de producción de la economía.

En este orden de ideas, los fundamentos sobre los que se levanta la Cuarta revolución industrial, según Klaus Schwab, son:

- El internet de las cosas.
- Robótica.
- Dispositivos conectados.
- Los sistemas ciber físicos.
- El «hágalo usted mismo» (cultura maker).
- La fábrica 4.0. (ciber fábrica o smart-industries).

#### Cultura



# XXXX

XX/XX/XXXX

<mark>Versión X</mark>

#### Página 11 de 84

# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS EN NIÑAS Y NIÑOS

Conjunto de valores, creencias, ideologías, hábitos, costumbres y normas, que comparten los individuos y que surgen de la interrelación social, los cuales generan patrones de comportamiento colectivos que establecen una identidad entre sus miembros (<u>Congreso de Colombia, 2006a</u>).

Sumado a lo anterior, la UNESCO la define como medio de acceder a una existencia intelectual, afectiva, moral y espiritual colectiva de manera satisfactoria. Este desarrollo puede definirse como un conjunto de capacidades que permite a grupos, comunidades y naciones proyectar su futuro de manera integrada (UNESCO, 2020).

## **Cultura digital**

Las nuevas tecnologías y lógicas de la comunicación ofrecen múltiples posibilidades de acceso a la información, esto les permite a niñas, niños y sus familias no solo ser receptores de la información, sino convertirse en productores de contenidos y en creadores culturales. De acuerdo con el Ministerio de Cultura "las nuevas formas de relacionamiento social y generación de conocimiento (...) se reflejan en las nuevas formas de generación de conocimiento en red y la participación de todos los actores en la construcción de saberes" (MinCultura, 2020: párr. 2).

## Habilidades del siglo XXI

Las mencionadas habilidades se entienden como el conjunto de conocimientos, destrezas, hábitos actitudinales y habilidades socioemocionales que le posibilitan a las personas desenvolserse de una mejor manera dentro y fuera de los ámbitos de aprendizaje (<u>UNESCO</u>, 2017a).

## Megatendencias

Hace referencia al conjunto de tendencias de gran alcance y tiempo prolongado a nivel global, que generan transformaciones a nivel social y digital permitiendo a las y los ciudadanos afrontar de manera innovadora los desafíos y necesidades de las sociedades en el marco del desarrollo (Vela Meléndez, 2018).

## Megatendencias sociales

Se configuran a partir de los cambios y comportamientos sociales que se esperan en la sociedad del futuro, estos inciden en los procesos de desarrollo y activan nuevas necesidades de procesos, alternativas y productos innovadores (Vela Meléndez, 2018).

Algunos ejemplos de Vela Meléndez (2018) son los desarrollos demográficos, como el aumento de la esperanza de vida (envejecimiento), una disminución en el número de niños en la mayoría de los países europeos, la diversificación de estilos de vida, creciente individualización y globalización.



# XXXX

XX/XX/XXXX

Versión X

#### Página 12 de 84

# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS EN NIÑAS Y NIÑOS

### Megatendencias digitales

Se configuran a través de la promoción y necesidad de innovación, mejoramiento y eficiencia de productos y servicios del entorno digital (Vela Meléndez, 2018).

Estas megatendencias incluyen desarrollos como la mayor miniaturización y el aumento de la velocidad de los microprocesadores y dispositivos informáticos, el aumento de las capacidades de redes tecnológicas, la capacidad de manipular objetos a escala nanométrica, el crecimiento del conocimiento sobre los sistemas biológicos a nivel molecular y sobre el ser humano, el cerebro y las aplicaciones tecnológicas relacionadas.

### Mentalidad emprendedora

Conjunto de habilidades que se desarrollan en niñas y niños ligadas al espíritu emprendedor, las cuales se centran en desafiarles a buscar y perseguir objetivos y metas, desarrollar en ellos la tenacidad y cultura del esfuerzo involucrándoles en el mundo de las finanzas personales y la cultura del ahorro. Trabajar con niñas y niños en el desarrollo de una mentalidad emprendedora potencia su creatividad para resolver problemas complejos de la vida cotidiana y fortalece en ellas y ellos la tolerancia a la frustración.

## Niñas y niños

Sujetos de derechos considerados como seres en desarrollo que ejercen una ciudadanía activa con capacidad de agencia, que se encuentran en las edades comprendidas entre los 6 y los 13 años, 11 meses y 29 días.

#### Seres diversos

Niñas y niños poseen singularidades que se expresan en las maneras como libremente se manifiesta su identidad e individualidad, permeadas por sus interacciones, contextos, condiciones y por las construcciones sociales e históricas desde las cuales se configuran la infancia como momentos reconocidos dentro del ciclo de la vida humana.

### Sujetos de derechos

Reconocidos como titulares de derechos dada su dignidad humana, condición que sin distingo les otorga valía y reconocimiento como seres humanos con capacidades plenas.

#### Sujetos autónomos y libres

Capaces de liderar la configuración de sus vidas y de participar en el desarrollo de sus comunidades, como resultado de los intereses e intencionalidades presentes en las



# XXXX

XX/XX/XXXX

<mark>Versión X</mark>

Página 13 de 84

# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS EN NIÑAS Y NIÑOS

interacciones que establecen consigo mismos, con las demás personas, sus entornos y contextos como seres integrales y holísticos.

#### **Territorio**

Entendido como una construcción multidimensional e indivisible y una compleja red de interconexiones; el territorio es un lugar estructurado y organizado en su espacialidad por las relaciones entre los seres humanos. El territorio es el resultado de procesos sociales, con dinámicas culturales, en las que se entretejen relaciones sociales, económicas, políticas, humanas, y también relaciones de poder. De ahí que pensar el territorio va mucho más allá del espacio geográfico; pensar el territorio es pensar sobre todo en las comunidades, en las familias, en las niñas y niños que dinamizan dichos procesos sociales desde el reconocimiento de sus particularidades y características propias (Sosa Mario, 2012).

## Trabajo infantil

El trabajo infantil es todo aquel realizado por un niño, niña o adolescente que no alcance la edad mínima de admisión al empleo y en los términos establecidos por la legislación nacional y que, por consiguiente, impida la educación y el pleno desarrollo del niño la niña o el adolescente; el que se ajuste a la definición de trabajo peligroso o aquel que está incluido como peores formas de trabajo infantil.

De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo, todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico.

#### Violencia sexual

Las violencias sexuales son una grave violación a los derechos fundamentales como la integridad física y psicológica, la libertad, salud, educación, recreación, dignidad y el libre ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos. A su vez, esta problemática tiene una estrecha relación con otras vulneraciones de derechos que afecta a niñas y niños como las violencias al interior de las familias, afectaciones a la salud mental, embarazos a temprana edad, enfermedades de transmisión sexual, deserción escolar, entre otras.

De igual forma, las violencias sexuales son una de las formas más denigrantes y crueles con las que se vulneran la dignidad humana de niñas y niños. Esta problemática tiene múltiples ámbitos de ocurrencia y agrupa un conjunto de manifestaciones que no se limitan a la penetración o acceso carnal, sino que recoge cualquier acto de naturaleza sexual que se comete contra una niña o niño en circunstancias coercitivas o de indefensión, por lo tanto, no está limitada a la invasión física del cuerpo y puede incluir actos que no impliquen el contacto físico (Fiscalía General de la Nación, 2016).

#### Violencia al interior de las familias



# XXXX

# XX/XX/XXXX

Versión X

Página 14 de 84

# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS EN NIÑAS Y NIÑOS

La violencia intrafamiliar ha sido descrita como cualquier forma de maltrato que se ejecuta entre los miembros de un núcleo familiar, evidenciando un modo de relacionamiento que utiliza el poder coercitivo que busca ejercer control entre algunos de sus integrantes. Este tipo de violencia tienen raíces sociales, políticas, históricas y situacionales que convergen en los individuos que cometen actos inadecuados contra otros integrantes del núcleo familiar, ocasionando daños físicos, cognitivos, emocionales, económicos y sociales (INMLCF, 2014).

Si bien las familias son diversas en su composición y dinámicas, se encuentran tendencias en quienes han sido históricamente las víctimas reiteradas de las violencias al interior de las familias, siendo las mujeres, los niños y las niñas los más afectados. Desde el Código de la Infancia y la Adolescencia se define el maltrato infantil como toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona (Ley 1098, 2006, art. 18). Esta definición amplía la perspectiva, evidenciando que la violencia al interior de la familia no es solo una práctica que implica actividad o la ejecución de una conducta, sino que también contempla la omisión y tratos degradantes.

#### Vulnerabilidad

Es entendida como factores de fragilidad, que reducen las capacidades individuales o comunitarias frente a los fenómenos amenazantes. Implica observar factores sociales, institucionales y políticos que pueden predisponer a las comunidades frente al riesgo. En ese mismo sentido, la Ley 1523 de 2012¹ reseña la vulnerabilidad como la susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente. Corresponde a la predisposición a sufrir pérdidas o daños de los seres humanos y sus medios de subsistencia, así como de sus sistemas físicos, sociales, económicos y de apoyo (Ministerio de Educación Nacional, 2016).

#### 2.3 Marco Conceptual

Las acciones de acompañamiento a la presente Modalidad, surgen de enfoques que permiten la consecución de los objetivos, así como la garantía de la participación en términos de igualdad y no discriminación, acciones sin daño y pertinentes a los procesos de promoción de derechos, prevención de riesgos específicos y generación de oportunidades para niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días. A continuación, se describen los enfoques que orientan la atención.

#### Doctrina de la Protección Integral

\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Por la cual se adopta la Política Nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.



# XXXX

# XX/XX/XXXX

Versión X

### Página 15 de 84

#### **MANUAL OPERATIVO** MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS **EN NIÑAS Y NIÑOS**

Niñas y niños son reconocidos como sujetos titulares de derechos. La doctrina de la protección integral es introducida por la Convención de los Derechos del Niño y ratificada en el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006). Este último establece que el Estado, en corresponsabilidad con la familia y la sociedad, debe garantizar que niñas, niños y adolescentes gocen de manera efectiva y sin discriminación de sus derechos, se atiendan las situaciones de riesgo y amenaza de los mismos, y ante cualquier vulneración estos les sean restablecidos (ICBF, 2020).

### **Enfoque de Derechos Humanos**

Este enfoque surge de la comprensión de los derechos humanos como universales, e inherentes a todas las personas, mediante los cuales se construyen relaciones de justicia, igualdad y libertad en el marco de la integralidad, indivisibilidad e interdependencia. Este enfoque comprende la dignidad humana como intrínseca, inalienable e irrenunciable a todo ser humano y debe ser garantizada por el ordenamiento jurídico internacional y nacional (ICBF, 2020).

### **Enfoque Territorial**

El enfoque territorial se comprenderá como el desarrollo e implementación de ofertas e intervenciones coherentes con la realidad social, política y económica de los territorios en los que habitan las niñas, los niños y sus familias. Lo anterior con el objetivo de generar en los territorios las capacidades necesarias para la gestión de acciones y estrategias para el desarrollo y la protección integral de la niñez.

### **Enfoque Interseccional**

Este enfoque permite reconocer las diferencias sociales, culturales e históricas de los sujetos individuales y colectivos teniendo en cuenta su género, edad, pertenencia étnica, discapacidad, así como condiciones sociales, económicas, políticas y religiosas. A su vez, incluye las afectaciones relacionadas con la violencia social y política, ubicación geográfica, situaciones legales o el tipo de estatus migratorio. Propone reconocer las particularidades de niñas y niños, sus familias y entornos en los que transcurren sus vidas con el objetivo de diseñar e implementar acciones afirmativas, específicas y diferenciales que contribuyan al goce efectivo de sus derechos desde una perspectiva de reconocimiento a la diversidad (ICBF, 2020).

#### Enfoque Diferencial de Género

El mencionado enfoque implica el reconocimiento de las relaciones desiguales de poder basadas en el género y las diferentes manifestaciones en las que estas relaciones exacerban las violencias. A partir de este reconocimiento, se fomentan acciones dirigidas a promover la equidad, valorar la diversidad, prevenir las diferentes formas de violencias por razones de



# XXXX XX/XXXX

# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS EN NIÑAS Y NIÑOS

Versión X Página 16 de 84

sexo, género, identidad de género y orientación sexual, y fomentar nuevas formas de relacionamiento social en el marco de la convivencia armónica, el respeto y la transformación de imaginarios y estereotipos de género que perpetúan la discriminación.

## **Enfoque Diferencial en Discapacidad**

El presente enfoque garantiza que las personas con discapacidad puedan tener acceso a la oferta en igualdad de condiciones bajo el principio de inclusión social, de manera que cualquier niña o niño, con discapacidad, pueda acceder a la oferta sin discriminación alguna por su condición particular (ICBF, 2020). Lo anterior parte del entendimiento de lo planteado en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006) que sostiene que la discapacidad es "un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones" (Organización de las Naciones Unidas, 2006:1).

## **Enfoque Diferencial Étnico**

El enfoque diferencial étnico parte del reconocimiento de grupos humanos con características históricas, sociales y culturales comunes, que se conciben como sujetos colectivos de derechos y a su vez como sujetos individuales. Los derechos colectivos de los grupos indígenas, gitanos, negros, afrodescendientes, raizales y palenqueros en Colombia son fundamentales conforme lo establece la Constitución Política de 1991 (ICBF, 2020). El presente enfoque vinculará para todos sus efectos a los cuatro grupos étnicos referidos en la Constitución Nacional, reconociendo sus particularidades y potencialidades en el marco de las interpretaciones normativas y jurisprudenciales vigentes.

## **Enfoque de Desarrollo Humano**

El mencionado enfoque parte del reconocimiento del ser humano como un ser integral y holístico. Este enfoque, concibe los derechos como libertades que tienen los sujetos para ser y hacer, y plantea el reconocimiento y desarrollo de habilidades para alcanzar sus metas de realización y materialización de estos derechos. Adicionalmente, se promueve de manera amplia la autonomía como una expresión del desarrollo que comprende las capacidades, la autonomía social y económica que implica la potestad de los sujetos para interactuar con las oportunidades que brindan sus entornos para la consolidación de su proyecto de vida y la autonomía política, que hace referencia a las capacidades de movilización, participación y ciudadanía (ICBF, 2020).

#### Enfoque de Desarrollo Naranja

El mencionado enfoque responde a los planteamientos y postulados de la Economía Naranja, según los cuales las ideas se transforman en bienes y servicios culturales, cuyo valor está



# XXXX

# XX/XX/XXXX

Versión X

### Página 17 de 84

#### **MANUAL OPERATIVO** MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS **EN NIÑAS Y NIÑOS**

determinado por su contenido de propiedad intelectual (Buitrago & Duque, 2013). En este sentido, la Modalidad busca que, por medio de la apropiación y el fortalecimiento de los talentos y creatividad innata de niñas y niños, se contribuya al cierre de brechas y a la equidad. mediante el acompañamiento y el acceso a la información y conocimiento, preparándose para asumir retos y participar de las oportunidades que traen las nuevas economías en el marco de la Cuarta Revolución Industrial.

Los talentos y la creatividad encontrados en los territorios se traducen en aquellos activos y recursos propios con los que se potenciará a niñas v niños como agentes de cambio social v con capacidades de afrontar situaciones de riesgo (ICBF, 2020). La Modalidad permitirá que niñas y niños desarrollen de forma integral, talentos individuales a través del aprovechamiento del tiempo libre, la consolidación de sus proyectos de vida y el fortalecimiento de lazos familiares y de capital social.

## Enfoque de Curso de Vida

Este enfoque reconoce que el desarrollo humano es un continuo que ocurre a lo largo de la vida y está determinado por trayectorias, sucesos, hitos, tránsitos, ventanas de oportunidad y efectos acumulativos que generan experiencias vitales particulares que se gestan en los entornos en donde los seres humanos se desarrollan (ICBF, 2020). En este sentido, las acciones diseñadas e implementadas deben considerar de manera particular el desarrollo individual de cada sujeto con el objetivo de responder a las necesidades de afianzamiento y fortalecimiento de habilidades que le permitan interactuar, incidir y participar en la construcción de su proyecto de vida (Heikkinen, 2011).

## **Enfoque Ecológico**

Considerando que Colombia adoptó la metodología INSPIRE (OMS, 2019) en el marco de la Alianza Nacional contra la Violencia hacia Niños, Niñas y Adolescentes, la Modalidad se enmarca en un enfoque ecológico social, el cual es una herramienta conceptual para explicar la naturaleza dinámica y compleja del desarrollo humano (Bronfenbrenner, U., & Morris, P. 2007). En general, el modelo considera que el desarrollo de niñas, niños y adolescentes, al igual que sus experiencias y protección, depende de factores presentes en cuatro niveles: individual, relacional, comunitario y social. Siendo así, este modelo es útil para conceptualizar la importancia de los entornos protectores y la necesidad de reducir riesgos contextuales para garantizar la protección y pleno desarrollo de niñas y niños.

De acuerdo con INSPIRE, los cuatro niveles que componen la ecología de desarrollo se caracterizan de la siguiente forma: (I) el nivel individual, hace referencia a factores biológicos y de la historia personal de las niñas y niños, los cuales pueden influir en mayor o menor grado en su protección o vulnerabilidad; (II) el nivel relacional, se asocia con las dinámicas familiares, la relevancia de los integrantes de sus sistema familiar y de otros ambientes fundamentales como el colegio, los cuales pueden ejercer una influencia positiva o negativa en la protección de las niñas y niños frente a diversos riesgos; (III) el nivel comunitario, busca caracterizar los



# XXXX

# XX/XX/XXXX

Versión X

### Página 18 de 84

# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS EN NIÑAS Y NIÑOS

contextos de las comunidades, barrios o veredas donde se desarrollan las relaciones sociales, y donde puede haber recursos u ocurrir eventos que maximizan la protección o riesgo de las niñas y niños; (IV) finalmente, el nivel social hace referencia a lo macro, o aspectos culturales, de normas sociales y de instituciones formales (por ejemplo, leyes) que pueden proteger a las niñas y niños o, en el peor caso, aumentar su vulnerabilidad.

Tabla No 1. Niveles ecología del desarrollo

Nivel	Factores protectores	Factores de riesgo
Individual	<ul> <li>Habilidades sociales y emocionales.</li> <li>Buena regulación emocional.</li> <li>Buen desempeño académico.</li> </ul>	<ul> <li>Sexo (en particular, ser mujer en una sociedad patriarcal).</li> <li>Edad.</li> <li>Discapacidad física y/o Intelectual</li> </ul>
Relacional	<ul> <li>Buena relación con madres, padres y/o personas cuidadoras.</li> <li>Redes de apoyo</li> <li>Seguridad alimentaria y económica.</li> </ul>	<ul> <li>Vínculos afectivos débiles.</li> <li>Violencia intrafamiliar.</li> <li>Consumo problemático de sustancias en el hogar.</li> <li>Pobreza y discriminación / marginación.</li> </ul>
Comunitario	<ul> <li>Seguridad/baja delincuencia.</li> <li>Seguridad alimentaria y económica.</li> <li>Cohesión social.</li> <li>Oferta social, educativa y de salud adecuada.</li> </ul>	<ul> <li>Violencia en la comunidad.</li> <li>Pobreza en la comunidad.</li> <li>Baja cohesión social.</li> <li>Insuficiente oferta social, educativa y de salud.</li> </ul>
Social	<ul> <li>Equidad de género.</li> <li>Normas sociales que castigan la violencia.</li> <li>Estabilidad institucional.</li> <li>Leyes que prohíben todas las formas de violencia.</li> </ul>	<ul> <li>Desigualdad de género y normas patriarcales.</li> <li>Normas sociales que legitiman la violencia.</li> <li>Fragilidad institucional.</li> </ul>

De esta forma, la principal idea de una perspectiva ecológico social es que diferentes factores en múltiples contextos próximos y distantes influencian el nivel de protección de niñas y niños frente a múltiples riesgos, por lo cual es fundamental trabajar a nivel individual, relacional, comunitario y social para generar impactos persistentes y que los beneficien

### Formación para una mentalidad con bienestar

La presente Modalidad busca contribuir a que, a partir de los intereses y vocaciones de niñas y niños, se provea de las primeras herramientas para el desarrollo de una mentalidad con bienestar. Esto con el fin de promover, a futuro, el desarrollo de la cultura del emprendimiento con acciones para la formación en habilidades para la vida y competencias básicas, laborales, ciudadanas y empresariales dentro del sistema educativo formal y no formal, así como la articulación con el sector productivo (Congreso de Colombia, 2006).



# <mark>XXXX</mark>

# XX/XX/XXXX

Versión X

Página 19 de 84

# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS EN NIÑAS Y NIÑOS

#### Teoría del Cambio

Es una herramienta que apoya la planificación y la evaluación de las intervenciones que se realizan a través de estrategias, planes, programas y proyectos sociales. Las teorías de cambio ofrecen un marco para alinear objetivos programáticos, incrementar especificidad y crear una base de conocimiento compartida al proveer el cómo, por qué y bajo qué condiciones se espera que un programa produzca una serie de resultados planeados (Schindler, McCoy, Fisher, & Shonkoff, 2019; W.K. Kellogg Foundation, 2004). En otras palabras, la teoría de cambio ofrece un entendimiento compartido de los objetivos de un programa o intervención y visibiliza los procesos causales esperados. Por esta razón, la teoría de cambio permite identificar las variables de resultado que pueden ser sujetas a medición, monitoreo y, eventualmente, evaluación para entender la efectividad de la intervención.

En general, una teoría de cambio debe describir: (I) insumos o recursos; (II) actividades; (III) productos y; (IV) resultados o impactos de la intervención. Adicionalmente, la teoría de cambio debe reconocer potenciales procesos moderadores, es decir, variables que pueden reducir (hasta el punto de desaparecer) o maximizar los efectos esperados de la intervención. En particular, pueden reconocerse recursos y supuestos para que el ciclo causal propuesto por la intervención tome lugar y una serie de factores internos y externos que pueden mermar o potenciar la efectividad de los componentes de la intervención y los procesos mediadores esperados. (W.K. Kellogg Foundation, 2004).

#### 2.4 Marco Normativo

En materia de Convenios, Pactos y Protocolos es importante mencionar aquellos que para Colombia constituyen un valor jurídico porque generan obligaciones una vez son incorporados en la legislación interna. Se enuncian general y específicamente aquellos que *regulan de manera reiterativa los derechos que son inherentes a la condición humana de los niños, niñas y adolescentes*, y con base en sus postulados se orienta de manera correlativa las acciones y políticas para el respeto universal y efectivo de los derechos y de sus libertades.

Tabla 2. Normatividad

Marco jurídico		
Marco jurídico internacional	Descripción	
Pacto Internacional de Derechos	Artículo 2. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas	
Civiles y Políticos y el Pacto	y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente	
Internacional de Derechos	Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los	
Económicos, Sociales y	Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que	
Culturales: Adopción de medidas	dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.	
especiales de protección y	Artículo 2. Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente	
asistencia en favor de todos los	Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción	
niños, niñas y adolescentes sin	alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión	
discriminación alguna, ratificado	política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los	
por la Ley 74 de 1968.	impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o	



XXXX

XX/XX/XXXX

#### Versión X Página 20 de 84

#### **MANUAL OPERATIVO** MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS **EN NIÑAS Y NIÑOS**

de sus representantes legales. 2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares. Convención Internacional sobre la Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la Resolución 2106 de Eliminación de todas las formas de diciembre 21 es definida para la adopción de todas las medidas necesarias para eliminar Discriminación Racial, aprobado rápidamente la discriminación racial en todas sus formas y manifestaciones y a prevenir en Colombia mediante la Ley 22 y combatir las doctrinas y prácticas racistas con el fin de promover el entendimiento de 1981 entre las razas y edificar una comunidad internacional libre de todas las formas de segregación y discriminación raciales. Convención de los Derechos del El Artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, impone la Niño, aprobada por la ley 12 de obligación a los Estados partes de adoptar las medidas legislativas, administrativas, 1991: Obligación de incorporar la sociales y educativas para proteger a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma perspectiva de derechos en las de violencia y abuso. políticas públicas concernientes a los niños, niñas y adolescentes. Convenios 138 y 182 de la OIT: Las Convenciones 138 de 1973 y 182 de 1999 de la OIT definen como trabajadores establece la edad mínima de infantiles a los menores de 12 años que realizan actividades remuneradas, a los de 12 a 14 años que realizan trabajos más que livianos, y a todos los niños y niñas sometidos admisión al empleo prohibición de las peores formas a las peores formas de trabajo infantil, según categoría del Convenio 182, por medio de de trabajo infantil, ratificados por la las cuales se les esclaviza, se le recluta a la fuerza, se les prostituye, se les somete a la ley 515 de 1999 y 704 de 2001, trata, se les obliga a cometer actividades ilegales o se les pone en peligro. El artículo respectivamente. 32(1) de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 exige el reconocimiento del "derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social." En marzo de 2006, 143 países ratificaron la Convención 138, que ajustaba la edad mínima para trabajos de tipo general, leves o peligrosos, y 158 países ratificaron la Convención 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil. Protocolo Facultativo relativo a la Los Estados Partes que reconocen la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, Venta de Niños y niñas, la se comprometen a proteger a los menores de edad contra toda forma de explotación y Prostitución Infantil y la Utilización abuso sexual y a prohibir la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños de los Niños y niñas en la en la pornografía. El Protocolo Facultativo sobre la venta de niños y niñas, la prostitución Pornografía. Aprobado por la ley infantil y el uso de niños y niñas en la pornografía (2000), amplía con más detalle la 765 de 2002. Convención 182 de 1999 de la OIT y define la explotación sexual como una de las peores formas de trabajo infantil. Protocolo Facultativo relativo a la Establece los principios fundamentales para proteger a los niños y niñas en conflictos Participación de los Niños y niñas armados que se expusieron en los Convenios de Ginebra (1949) y sus Protocolos en los Conflictos Armados. Facultativos (1977), en la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, en su Aprobado por la ley 833 de 2003. Protocolo Facultativo sobre la participación de los niños en conflictos armados (2000), v en el Estatuto de Roma (1998) de la Corte Internacional de Justicia. Mediante la Lev 418 de 1.997 se reglamenta en Colombia dicho Protocolo, normativa que ha tenido ajustes y modificaciones a través de las siguientes leyes: Ley 446 de 1.998, Ley 548 de 2009 y Ley 642 de 2001. Protocolo para Prevenir, Reprimir Es un protocolo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, declarando que, para prevenir y combatir eficazmente la y Sancionar la Trata de Personas especialmente Mujeres y Niños, trata de personas, especialmente mujeres y niños, se requiere un enfoque amplio e aprobada en Colombia mediante internacional en los países de origen, tránsito y destino que incluya medidas para la Ley 985 de 2005 prevenir dicha trata, sancionar a los traficantes y proteger a las víctimas de esa trata, en particular amparando sus derechos humanos internacionalmente reconocidos. Convención internacional sobre Reconoce que los niños y las niñas con discapacidad deben tener el pleno disfrute de los derechos de las personas con todos los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones discapacidad (Naciones Unidas, con las demás niñas y niños. Además, reconoce la necesidad de promover y proteger 2006), aprobada por Colombia los derechos humanos de todas las personas con discapacidad, incluidas aquellas que mediante la Ley 1346 de 2009 y necesitan un apoyo más intenso. ratificada en 2011 ARTÍCULO 7 sobre los niños y niñas con discapacidad 2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas necesarias para asegurar que todos los niños y las niñas con discapacidad gocen plenamente de todos los



# XXXX

XX/XX/XXXX

<mark>Versión X</mark>

Página 21 de 84

# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS EN NIÑAS Y NIÑOS

	derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas.  2. En todas las actividades relacionadas con los niños y las niñas con discapacidad, una consideración primordial será la protección del interés superior del niño.  Los Estados Partes garantizarán que los niños y las niñas con discapacidad tengan derecho a expresar su opinión libremente sobre todas las cuestiones que les afecten, opinión que recibirá la debida consideración teniendo en cuenta su edad y madurez, en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas, y a recibir asistencia apropiada con arreglo a su discapacidad y edad para poder
	ejercer ese derecho.
Marco jurídico nacional	Descripción
Constitución Política de 1991	Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia y en concordancia con lo anterior, el Artículo 45 de la Constitución Política establece un margen de protección al adolescente y a su formación integral, en el marco del bloque de constitucionalidad y la legislación vigente. Finalmente define que: La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños y niñas prevalecen sobre los derechos de los demás.
Ley 599 de 2000 o Código Penal	Normativa que tipifica y sanciona la conducta de trata de personas con fines de explotación sexual, entre otros, (artículo 188A) y el tráfico de niños, niñas y adolescentes (artículo 188C). También en su Título IV De los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual establece un capítulo con aquellos delitos de explotación sexual entre los que están: inducción a la prostitución (artículo 213); proxenetismo con menor de edad (artículo 213A); constreñimiento a la prostitución (artículo 214); estímulo a la prostitución de menores (artículo 217); demanda de explotación sexual comercial con persona menor de 18 años (artículo 217A); pornografía con personas menores de 18 años (artículo 218); turismo sexual (artículo 219); utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer actividades sexuales con personas menores de 18 años (artículo 219A); omisión de denuncia (artículo 219B) y (artículo 312A).
Ley 679 de 2001 y Ley 747 de 2002	Por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución. Y la Ley 747 por medio de la cual se hacen unas reformas y adiciones al Código Penal (Ley 599 de 2000), se crea el tipo penal de trata de personas y se dictan otras disposiciones",
Código de la Infancia y la Adolescencia – Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia.	Adopta la concepción de la infancia y la adolescencia como sujetos de derechos bajo la doctrina de la protección integral, desarrolla otros principios que ya hacían parte de la legislación nacional, tales como el interés superior del niño y la corresponsabilidad. A su vez, establece la perspectiva diferencial en lo que respecta a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, al incluir los conceptos de género, etnia, cultura y rango etario. Es importante señalar que el artículo 6 del mencionado Código establece que los diferentes Tratados o Convenios Internacionales de Derechos Humanos ratificados por Colombia, en especial aquellos que versen sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes, hacen parte del mismo y servirán de guía para su interpretación y aplicación.  Artículo 36 establece que los niños, niñas y adolescentes con discapacidad "tienen derecho a gozar de una calidad de vida plena, y a que se les proporcionen las



XXXX

XX/XX/XXXX

Versión X

### Página 22 de 84

#### **MANUAL OPERATIVO** MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS **EN NIÑAS Y NIÑOS**

	condiciones necesarias por parte del Estado y puedan valerse por sí mismos e integrarse a la sociedad".
Ley 1142 de 2007 Por medio de la cual se reforman parcialmente las Leyes 906 de 2004, 599 de 2000 y 600 de 2000 y se adoptan otras disposiciones	Reforma parcialmente las Leyes 906 de 2004, 599 de 2000 y 600 de 2000 y adopta medidas para la prevención y represión de la actividad delictiva de especial impacto para la convivencia y seguridad ciudadana. Modifica el art. 314 del Código de Procedimiento Penal, indicando los eventos en los que podrá sustituirse la detención preventiva en establecimiento carcelario, por la del lugar de residencia, así como los eventos en los que no procede dicha sustitución.
Ley 1146 de 2007 y la Ley 1236 de 2008, por medio de la cual se modifican algunos artículos del Código Penal relativos a delitos de abuso sexual	Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente. Para efectos de la presente ley se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
Ley 1145 de 2007, Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones.	Su objeto es impulsar coordinadamente la formulación e implementación de la política pública en discapacidad entre las entidades públicas del orden nacional, regional y local, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil. Esto con el fin de promocionar y garantizar sus derechos fundamentales, en el marco de los derechos humanos.
Ley 1336 de 2009, medidas en la lucha contra la ESCNNA	Por medio de la cual se adiciona y robustece la ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes. Definiendo entre otras disposiciones que los prestadores de servicios turísticos y los establecimientos que presten el servicio de hospedaje no turístico deberán adoptar, fijar en lugar público y actualizar cuando se les requiera, códigos de conducta eficaces, que promuevan políticas de prevención y eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en su actividad.
Ley 1361 de 2009, por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia.	Esta norma tiene por objeto fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia como núcleo fundamental de la sociedad, así mismo, busca establecer las disposiciones necesarias para la elaboración de una Política Pública para la familia.
Ley 1448 de 2011: Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.	El artículo 3° reconoce la condición de víctimas a los niños, niñas y adolescentes que hubieren sido desvinculados de Grupos Armados Organizados al Margen de la ley, siendo menores de edad. Y en su (Art. 188) establece que los niños, niñas y adolescentes Huérfanos son considerados víctimas en razón de la muerte de sus padres a causa del conflicto armado interno. Definiendo tras grandes hitos para menores de 18 años: Programa de Atención a niños desvinculados; Atención a niños víctimas de minas antipersona y Atención a huérfanos del conflicto también son víctimas.
Ley 1482 de 2011 y Ley 1752 de 2011, Modifican el Código penal en lo relativo a actos de discriminación	Esta ley tiene por Objeto sancionar penalmente actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación. Ver art. 3 p2, 187 y 190. Modificada a partir de la Ley 1752 de 2011, Para sancionar penalmente la discriminación contra las personas con discapacidad
Ley 1566 de 2012, comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas	Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el Premio Nacional. Reconociendo que el consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas, lícitas o ilícitas es un asunto de salud pública y bienestar de la familia, la comunidad y los individuos. Por lo tanto, el abuso y la adicción deberán ser tratados como una enfermedad que requiere atención integral por parte del Estado, conforme a la normatividad vigente y las Políticas Públicas Nacionales en Salud Mental y para la Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas y su Impacto, adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
Ley 1620 de 2013, creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar	Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y La Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar o 'Ley de Convivencia Escolar'
Ley 1622 de 2013, y Ley 1885 de 2018 "Ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil"	Por medio de la cual se crea el Estatuto de Ciudadanía Juvenil con el objeto de establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para



# XXXX

# XX/XX/XXXX

Versión X

### Página 23 de 84

#### **MANUAL OPERATIVO** MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS **EN NIÑAS Y NIÑOS**

	au reglización protocción y contonibilidad, y para al fortalecimiente de sus seresidades
	su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades
	y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida
	social, económica, cultural y democrática del país. Dicha Modificada mediante la Ley
	1885 de 2018 y se dictan otras disposiciones
Ley 1641 de 2013, Política Pública	Por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social
para habitantes de calle	para habitantes de la calle y se dictan otras disposiciones.
Ley 1719 de 2014, define medidas	Por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se
para víctimas de violencia sexual	adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia
en el conflicto armado.	sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado.
Ley 1752 de 2015, sanciona	Reforma la ley 1482 y su objetivo es sancionar penalmente actos de discriminación
penalmente la discriminación	por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u
	orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación. Ver art: 1,2,3,4,5.
Ley 1878 de 2018, modifica	Por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, por la cual
Código de Infancia y Adolescencia	se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, y se dictan otras disposiciones.
	Artículo 6º
Ley 1955 de 2019, Plan Nacional	Plantea una hoja de ruta para la creación de oportunidades, que comienza por las niñas,
de Desarrollo 2018 – 2022, Pacto	niños y adolescentes. Así, el Plan Nacional de Desarrollo apunta a fortalecer el papel de
por Colombia Pacto por la	las familias como garantes de un entorno de afecto, seguro, de crecimiento y protección
Equidad. Bases del Plan: "Primero	de los derechos de la niñez. De manera complementaria, la atención integral desde la
las niñas y los niños: desarrollo	primera infancia hasta la adolescencia le apuesta a vincular toda la acción del Estado
integral desde la primera infancia	para que a cada uno se le garantice sus derechos a la familia, salud, nutrición,
hasta la adolescencia	educación, identidad, protección, y sexuales y reproductivos.

#### 2.5 Alineación del Proceso de atención con el SNBF

El ICBF como rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), en atención a Ley 7 de 1979 y, en ejercicio de sus funciones "determina los fines del -SNBF, los actores que lo constituyen y al ICBF como su coordinador, así como sus ámbitos y niveles de su actuación (nacional, departamental y municipal)". Por tal razón se concibe que el -SNBF es el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación, así como de relaciones existentes entre éstos, para dar cumplimiento a la protección integral de las niñas, niños y adolescentes y al fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal.

A su vez, en el marco de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia (PNIA 2018-2030), se establece la manera en que la coordinación y articulación de las políticas dirigidas a la infancia y la adolescencia facilitan el desarrollo institucional y la consolidación de instancias sectoriales e intersectoriales para su gestión. Lo anterior, atendiendo a lo enunciado en esta Política donde se refiere que el desarrollo integral se materializa a través de las realizaciones del ser humano. entendidas como condiciones y estados que se concretan en los entornos por los que, niñas, niños y adolescentes atraviesan según el curso de vida en el que se encuentran. Una de las condiciones que debe darse para el logro de las realizaciones, es la corresponsabilidad entre el Estado, la familia y la sociedad, que permita la generación de condiciones que favorezcan el ejercicio pleno de los derechos de niñas y niños.

Por ello, durante el desarrollo de las actividades propias de la oferta de la Dirección de Infancia, en armonía con la Política Nacional de Infancia y Adolescencia, se deben coordinar acciones con el SNBF que permitan la implementación de estrategias de participación en el nivel nacional y territorial, para la promoción y prevención de la vulneración de derechos, así como liderar los planes y programas relativos a la niñez como sujetos titulares de derechos.



# XXXX

## XX/XX/XXXX

<mark>Versión X</mark>

#### Página 24 de 84

# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS EN NIÑAS Y NIÑOS

Uno de los propósitos de las acciones enunciadas en este Manual Operativo es fomentar esquemas de corresponsabilidad que permitan la articulación de actores para que niñas y niños se sientan parte de una sociedad que los respeta, escucha y se interesa por ellos y que además comprende su obligación corresponsable de garantizar su bienestar y protección. Igualmente, la participación de niñas y niños tiene sentido no solo por los beneficios que pueden derivar hacía sí mismos/as, sino porque la consolidación de la ciudadanía requiere de manera insoslayable de su concurso.

Por esta razón y en complemento con las actividades de participación y movilización social, las niñas y niños deben entender e identificar cuáles son los agentes del SNBF presentes en sus municipios, para este fin, el operador contratista debe implementar la G26.PP "Guía Metodológica Ejercicios de Promoción de la Participación Explorando mi Ciudadanía Conociendo mi Territorio", que se encuentran publicados en el portal web del ICBF, procesos misionales/promoción y prevención/infancia/Guía metodológica ejercicios de promoción de la participación explorando mi ciudadanía, conociendo mi territorio Guía Metodológica: "Explorando mi ciudadanía, conociendo mi territorio" de la Dirección de Infancia del ICBF. Esto, con el objetivo de promover la participación e incentivar el control social, desarrollar la socialización de los resultados, avances, seguimiento y evaluación de la Modalidad.

Los operadores de la Modalidad de la Dirección de Infancia realizarán articulaciones institucionales con los referentes de los entes territoriales, del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y de la Dirección de Infancia, para vincular a niñas y niños participantes a las Mesas de Participación de niñas, niños y adolescentes de los municipios donde se realice la atención, de acuerdo con lo estiùñado en la G26.PP "Guía Metodológica Ejercicios de Promoción de la Participación Explorando mi Ciudadanía Conociendo mi Territorio".

Otras especificaciones de requisitos y formatos para la promoción de la participación y control social, se encuentran publicados en el portal web del ICBF, procesos misionales/promoción y prevención/infancia/Guía metodológica ejercicios de promoción de la participación explorando mi ciudadanía, conociendo mi territorio Guía Metodológica: "Explorando mi ciudadanía, conociendo mi territorio" de la Dirección de Infancia del ICBF mi ciudadanía, conociendo mi territorio".

# 3. Descripción de la Modalidad

La Modalidad tiene como propósito promover los derechos y prevenir los riesgos específicos de trabajo infantil, violencia al interior de las familias y violencias sexuales que afectan a niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días. Las anteriores problemáticas, han sido priorizadas tras un riguroso análisis estadístico de bases de datos oficiales (PARD, SPOA, Medicina Legal, ENDS, DANE, entre otras), alertas del Ministerio Público, autos, exhortos, sentencias de autoridades judiciales, y demás fuentes oficiales en donde dichos riesgos arrojan altas prevalencias en la infancia.



# XXXX

## XX/XX/XXXX

Versión X

## Página 25 de 84

#### **MANUAL OPERATIVO** MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS **EN NIÑAS Y NIÑOS**

Dicha prevención específica, se realizará a través de metodologías especializadas que buscan brindar herramientas a las y los participantes para tomar decisiones autónomas, informadas. desestimar prácticas de riesgo y fortalecer mecanismos de autoprotección frente a los determinantes sociales que inciden en la materialización de los riesgos. Esto, a través del afianzamiento de sus habilidades esenciales y técnicas en favor de la consolidación de proyectos de vida legales, sostenibles, libres de violencias y en ejercicio pleno de sus derechos y ciudadanía.

Adicionalmente, se espera fortalecer los vínculos de cuidado mutuo en las familias con niñas y niños participantes, a la vez que se dinamizan los mecanismos de articulación comunitarios en favor de las acciones de promoción de derechos y prevención de vulneraciones de la infancia en los territorios. En concordancia con el enfoque ecológico, a través de la Modalidad se tiene como objetivo fortalecer las instancias intersectoriales a nivel territorial en las cuales se toman decisiones concernientes a la prevención del trabajo infantil, de la violencia al interior de las familias y de las violencias sexuales que afectan a niñas y niños.

El Programa para la promoción del desarrollo de niñas y niños se articula y complementa con la Modalidad en tanto esta, tiene como propósito prevenir de manera específica los riesgos anteriormente mencionados, y al igual que la oferta para la promoción del desarrollo de niñas y niños, se realiza a través de recursos metodológicos disruptivos en disciplinas STEM, mega tendencias sociales, culturales y digitales, así como en la generación de oportunidades para acceder a ofertas complementarias del ICBF o entidades publico/privadas.

La metodología a implementar en la Modalidad, será especializada y flexible para cada una de las tres (3) problemáticas, por momento del curso de vida y tiempo de operación.

En este sentido, y dada su vocación subsidiaria al programa para la promoción del desarrollo de niñas y niños, esta Modalidad en principio no debe ser permanente, ni periódica, pues tiene como propósito contener los determinantes exacerbados y emergentes frente al goce efectivo de derechos. Por esto, para su ejecución se parte de un análisis riguroso de los territorios a focalizar, de las problemáticas a intervenir por momento del curso de vida y de la selección de la organización idónea, para determinar si la Modalidad permanecerá seis (6) u ocho (8) meses en el territorio.

Nota 1: La duración de los proyectos en territorio (6 u 8 meses) dependerá de múltiples características técnicas del riesgo presente en el contexto y será determinada por la Dirección de Infancia del ICBF, quien, en la fase de contratación, la comunicará al operador el tiempo de operación.

Adicionalmente, se desarrolla de forma transversal la sistematización de la experiencia para identificar y analizar los resultados y transformaciones de cada proceso. Así como el plan de transición para cada una de las niñas y niños participantes, en donde se identifican las ofertas territoriales para conectarles en el egreso o finalización de la Modalidad.



# XXXX

## XX/XX/XXXX

#### Versión X Página 26 de 84

#### **MANUAL OPERATIVO** MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS **EN NIÑAS Y NIÑOS**

Finalmente, se hace una socialización de los resultados con niñas, niños, sus familias v comunidad, así como el respectivo cierre técnico y financiero para cada uno de los proyectos. En este cierre, se debe dar cuenta de la priorización o vinculación de las y los participantes en otros programas: apoyos/incentivos (Min Agricultura, Min Comercio, Min Tic, Min Cultura, Min Deporte, Min Ambiente, Agencia de Renovación del Territorio, entre otros), Programa Mi Familia, Programa para la Promoción del Desarrollo de Niñas y Niños Generaciones 2.0 y Programa Generaciones Sacúdete del ICBF, entre otras ofertas programáticas del orden departamental/ municipal (sociedad civil, gremial, cooperación internacional, sector público o privado).

### 3.1. Objetivos de la Modalidad

## 3.1.1. Objetivo general

Promover los derechos y prevenir los riesgos de trabajo infantil, violencia al interior de las familias y violencias sexuales en niñas y niños entre los 6 y 13 años. 11 meses y 29 días, a través de metodologías innovadoras, disruptivas y especializadas para la consolidación de proyectos de vida legales, sostenibles y libres de violencias en el marco del ejercicio de la ciudadanía.

## 3.1.2. Objetivos específicos

- Fortalecer las habilidades del siglo XXI de niñas y niños, para la toma de decisiones informadas que desestima prácticas de riesgo y fortalece mecanismos de autoprotección frente a los determinantes sociales que inciden en la materialización de los riesgos.
- Afianzar los vínculos de cuidado mutuo con las familias de las y los participantes a través del fortalecimiento de la corresponsabilidad y la transformación de prácticas de riesgo.
- Proveer herramientas para la generación de estrategias sostenibles de prevención comunitaria, que apoye la construcción de los proyectos de vida de niñas y niños y promueva la transformación de las dinámicas del territorio para que se constituyan en entornos protectores, identificando recursos locales y fortaleciendo habilidades gestión y atención de los actores territoriales.
- > Fortalecer las instancias intersectoriales del nivel territorial para la toma de decisiones informadas y oportunas para la prevención del trabajo infantil, violencia al interior de las familias y violencias sexuales que afectan a niñas y niños, a través del fortalecimiento de sus capacidades técnicas y de acompañamiento territorial.

## 3.2. Población Objetivo



# XXXX

XX/XX/XXXX

Versión X

Página 27 de 84

# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS EN NIÑAS Y NIÑOS

La población sujeta de atención está compuesta por niñas y niños entre los 6 y los 13 años, 11 meses y 29 días, en condición de vulnerabilidad social y territorial. Lo anterior, debido a que estos se encuentran en una mayor exposición a violencias debido a la presencia de determinantes sociales que configuran un riesgo inminente de vulneración de derechos asociados al trabajo infantil, violencia al interior de las familias y violencias sexuales. A su vez, está dirigida a niñas y niños que habitan en zonas rurales y rurales dispersas adecuándose a las singularidades geográficas, condición migratoria, de género, diversidad sexual, pertenencia étnica, y discapacidad.

#### 3.3. Criterios de Focalización

#### 3.3.1. Identificación

Para realizar la identificación de las y los participantes, el operador se deberá articular con las entidades territoriales (Alcaldías o Gobernaciones o Secretarías), así como atender las directrices de las respectivas Direcciones Regionales del ICBF y los Centros Zonales donde se implemente la Modalidad, para que referencien las localidades, barrios, veredas, corregimientos, caseríos, territorios indígenas, consejos comunitarios, centros poblados, Kumpanias, unidades de servicio del sistema de protección y otras ubicaciones en las que se ha definido la necesidad de servicio, a partir de las alertas identificadas por el Ministerio Público, autos, exhortos o sentencias de autoridades judiciales, diagnósticos de los equipos EMPI, remisiones de la Estrategia UNIDOS DPS, planes de acción de las Mesas de Infancia, Adolescencia y Familia, de los Consejos de Política Social o en otros espacios de articulación del SNBF y con ello identificar los territorios específicos donde se implementará la Modalidad. A partir de lo anterior, el operador debe realizar la búsqueda activa y convocatoria para identificar a las niñas y niños potenciales participantes.

Las niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días, que hacen parte de la presente Modalidad, deberán cumplir como mínimo con uno de los siguientes criterios:

- a) Estar identificado en las bases de datos del SISBEN, de acuerdo con los criterios definidos en la Resolución 490 de 2013 de la Dirección de Planeación y Control de Gestión del ICBF o aquellas normas que la modifiquen, adicionen o complementen. En caso de que se publique un nuevo acto administrativo por parte del ICBF actualizando los criterios definidos, se tendrá en cuenta este último.
- b) Estar identificado como víctima del conflicto armado en el Registro Único de Víctimas (RUV) de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV).
- c) Encontrarse en situación de pobreza extrema<sup>2</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Conforme lo establecido en el Documento CONPES 150 de 2012, "una persona se identifica como pobre extremo si su ingreso promedio al mes es inferior al valor de la Ll" (DNP, 2012: 6). "El valor de la línea de pobreza extrema (Ll) representa el costo mensual per cápita necesario para adquirir la canasta básica de alimentos que cubre los requerimientos nutricionales mínimos según los estándares del ICBF y de la FAO" (DNP, 2012: 9).

# BIENESTAR FAMILIAR

# PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

# XXXX XX/XXXX

# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS EN NIÑAS Y NIÑOS

Versión X Página 28 de 84

- d) Encontrarse en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) en curso.
- e) Encontrarse en un proceso de adoptabilidad.
- f) Haber contado con un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) y que actualmente se encuentra cerrado.
- g) Que se encuentre en declaratoria de adoptabilidad definida por las autoridades administrativas competentes.
- h) Hermanas(os) de niñas, niños, adolescentes que estén o hayan estado en proceso administrativo de derechos.
- i) Ser identificado por la aplicación de modelos predictores de violencia o vulneración del ICBF.
- j) Encontrarse en condición de migrante o de retorno al país.
- k) Estén bajo el cuidado permanente de personas mayores o que el cuidador se encuentre en condiciones médicas que le dificulte o impida ejercer dicho rol.
- I) Tener discapacidad y que requiera apoyos intermitentes o limitados para el proceso de comunicación y movilidad<sup>3</sup>.
- m) Ser beneficiario/a o parte de un hogar atendido por los Programas del Departamento Administrativo de Prosperidad Social.
- n) Hijas, hijos, nietas o nietos de lideresas o defensoras de derechos humanos, conforme al Programa Integral de Garantías para Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos.

**Nota 2:** Para el caso del criterio referido sobre discapacidad, el operador debe garantizar que focalizará y vinculará a la Modalidad, mínimo al 1% del total de las niñas y niños participantes.

**Nota 3:** Anualmente se realizará una revisión de los criterios de elegibilidad definidos desde la Sede Dirección General del ICBF, entre la Dirección de Planeación y Control de Gestión y la Dirección de Infancia, o las dependencias que hagan sus veces, la cual se socializará posteriormente con las Direcciones Regionales.

**Nota 4:** Niñas y niños vinculados a la presente Modalidad, <u>no pueden</u> estar inscritos en ninguna otra oferta de la Dirección de Infancia, lo anterior con el objetivo de evitar las concurrencias.

Identificados las y los posibles participantes, el operador debe registrar a cada participante en los formatos provistos por el ICBF (Ver Formato registro de participantes). La totalidad de participantes focalizados deben estar registrados en dichos formatos antes de dar inicio a la fase de implementación de actividades de la Modalidad.

#### 3.3.2. Priorización

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup>Para la atención de niñas y niños con discapacidad, el operador deberá realizar los ajustes razonables y garantizar los apoyos necesarios que posibiliten la participación en los diferentes encuentros.

# BIENESTAR FAMILIAR

# PROCESO PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

# XXXX XX/XXXX

<mark>Versión X</mark>

Página 29 de 84

### MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS EN NIÑAS Y NIÑOS

Iniciado el proceso de búsqueda activa y convocatoria se deberán priorizar aquellas personas entre 6 y 13 años, 11 meses y 29 días que cumplan de manera simultánea varios de los criterios de focalización establecidos en el presente Manual Operativo. Teniendo siempre presentes los principios de buena fe, buen nombre y confidencialidad de la información, deben priorizarse también quienes manifiesten:

- i. Ser hijo/a de padre o madre adolescente;
- ii. Alta permanencia en calle o adultización;
- iii. Consumo ocasional o problemático por parte de padre, madre o persona cuidadora, de sustancias psicoactivas legales, ilegales o de uso restringido;
- iv. Procesos en curso en Comisarías/Defensoría de familia/ Inspecciones de policía/ Casas de justicia;
- v. Estar desescolarizado, con rezago escolar o extraedad;
- vi. Trabajar y no estudiar,
- vii. Inseguridad alimentaria;
- viii. Vivir en hacinamiento o sin domicilio permanente;
- ix. Familiares cercanos o personas cuidadoras en condena privativa de la libertad;
- x. Hijo/a de padre o madre ausente y al cuidado de otros;
- xi. Antecedentes de autolesiones o víctima de maltrato;
- xii. Niñas y niños al cuidado de adultos mayores;
- xiii. Pertenecer o en cercanía con grupos armados organizados o grupos al margen de la ley o pandillas.
- xiv. Estar ubicados en zonas de frontera.

# 3.3.3. Inscripción de la población

Una vez identificados los territorios en los que se implementará la Modalidad, el operador surtirá el proceso de inscripción y registro de niñas y niños participantes. Para ello solicitará a cada participante diligenciar los formularios suministrados o autorizados por el ICBF, para consignar la manifestación de voluntad de participar en la Modalidad. Las y los participantes no pueden estar registrados o inscritos en otro Programa o Modalidad de la Dirección de Infancia del ICBF.

Adicionalmente, previo al inicio del desarrollo de las actividades, se deberá contar con el consentimiento informado, debidamente diligenciado y firmado<sup>4</sup> por los padres, madres o personas cuidadoras, en el formato suministrado por el ICBF (Ver formato de consentimiento participación).

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Para el caso de las niñas y niños que se encuentren con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos PARD, deberá contarse con una autorización por escrito de la autoridad administrativa correspondiente.



# XXXX

# XX/XX/XXXX

Versión X

Página 30 de 84

### MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS EN NIÑAS Y NIÑOS

## 4. Componentes de la Modalidad

La Modalidad comprende cinco (5) componentes que deben ser desarrollados a lo largo de la implementación, a través de diferentes tipos de encuentros, denominados de la siguiente manera:

Tabla No 3. Componentes y tipo de encuentros

Componentes	Tipo de encuentros	
<ol> <li>Formación para el ejercicio de los derechos y la ciudadanía.</li> </ol>	Encuentros de prevención de riesgos específicos entre pares.	
5. Fortalecimiento de mecanismos de autoprotección.	Encuentros de fortalecimiento de Habilidades del Siglo XXI para la autoprotección.	
Fortalecimiento de los entornos protectores.	Encuentros de fortalecimiento de vínculos familiares. Encuentros para la prevención comunitaria de riesgos específicos.	
Articulación para la prevención específica.	Sesiones de fortalecimiento intersectorial para la prevención de riesgos específicos.	
5. Gestión del conocimiento (componente transversal)		

De acuerdo con el tiempo de implementación en territorio, los componentes y sus correspondientes encuentros anteriormente enunciados, serán distribuidos de la siguiente manera:

Tabla No 4. Tiempos de implementación

	Para seis (6) meses de implementación		Para ocho (8) meses de implementación
>	20 encuentros de prevención de riesgos específicos entre pares.	A	28 encuentros de prevención de riesgos específicos entre pares.
>	<b>20</b> encuentros de fortalecimiento de Habilidades del siglo XXI para la autoprotección.	A	<b>28</b> encuentros de fortalecimiento Habilidades siglo XXI para la autoprotección.
>	Cinco (5) encuentros fortalecimiento de vínculos familiares.	<b>A</b>	Siete (7) encuentros de fortalecimiento de vínculos familiares.
>	Cinco (5) encuentros para la prevención comunitaria de riesgos específicos.	<b>A</b>	Siete (7) encuentros para la prevención comunitaria de riesgos específicos.
>	Cinco (5) sesiones de fortalecimiento intersectorial para la prevención de riesgos específicos.	A	Siete (7) sesiones de fortalecimiento intersectorial para la prevención de riesgos específicos.

El desarrollo de los componentes y sus encuentros se podrán realizar de manera presencial o remota (llamadas telefónicas, mensajes de texto, portal web, plataformas digitales, redes sociales, radios comunitarias y demás) según las disposiciones territoriales que se definan en



# XXXX

# XX/XX/XXXX

Versión X

Página 31 de 84

# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS EN NIÑAS Y NIÑOS

el territorio que posibilite la implementación de la Modalidad. La atención no presencial (remota), de ponerse en práctica, debe incluir el envío de material por el mecanismo al cual tengan acceso las y los participantes (correo electrónico, correspondencia física, llamadas telefónicas, mensajes de texto o de WhatsApp, entre otros).

A continuación, se describen los componentes de la Modalidad.

### 4.1. Formación para el ejercicio de los derechos y la ciudadanía

La Modalidad incorpora la prevención y promoción de derechos de la infancia como una de las acciones afirmativas para la protección integral de niñas y niños. De esta manera, la Dirección de Infancia promueve y fortalece las habilidades de niñas y niños para el ejercicio de sus derechos como agentes de transformación social de sus vidas y de sus entornos.

Por lo tanto, el presente componente trabaja con niñas y niños en tres (3) dimensiones de la ciudadanía: (i) Dimensión civil que hace referencia al ejercicio de los derechos y deberes civiles y políticos de niñas y niños cuyo desarrollo favorece la generación de capacidades para elaborar, revisar, modificar y poner en práctica sus planes de vida; (ii) Dimensión social que reconoce el ejercicio de una serie de derechos y deberes que posibilitan la participación de niñas y niños en los ámbitos sociales, económicos, ambientales y culturales de su comunidad; y (iii) Dimensión pública que hace referencia al ejercicio de los derechos y deberes en ámbitos de concertación y diálogo con otros actores sociales, el derecho a participar en los espacios públicos y en las instancias donde se toman decisiones que inciden en sus realidades.

Debido a que la Modalidad se implementa en territorios focalizados por su alta vulnerabilidad ante la materialización de los **tres (3) riesgos priorizados** (trabajo infantil, violencia al interior de las familias y violencias sexuales), la Dirección de Infancia encuentra en la prevención, una de las acciones afirmativas de la protección integral siendo fundamental para el desarrollo de niñas y niños. La prevención no puede ser solo entendida como evitar que algo suceda o que el riesgo se materialice, sino más bien, como un conjunto de elementos que se interrelacionan: leyes, normas, corresponsabilidad, actores, entornos, protección integral, entre otros.

Es por esto que la prevención comprende todas las medidas y acciones adoptadas a nivel individual, colectivo o institucional orientadas a identificar amenazas, fortalecer capacidades, reducir los riesgos y vulnerabilidades; contribuyendo así a evitar la ocurrencia de hechos que afecten la protección integral y la garantía de derechos. Así mismo, incluye todas las acciones realizadas para minimizar el impacto o atenuar las consecuencias derivadas de las vulneraciones.

Las acciones de prevención deben surgir de manera intencionada, específica según la proximidad de la amenaza, los niveles de riesgo y de vulnerabilidad, las características territoriales, entre otras, teniendo en cuenta la Política Nacional de Infancia y Adolescencia, la Ruta Integral de Atenciones, así como las categorías de análisis que contempla el Modelo de Enfoque Diferencial del ICBF (pertenencia étnica, discapacidad, género, y orientación sexual) y



# XXXX XX/XXXXX

# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS EN NIÑAS Y NIÑOS

<mark>Versión X</mark>

Página 32 de 84

el momento del curso de vida. Así mismo, deben plantearse de acuerdo con las capacidades de niñas, niños y sus familias en relación con sus entornos de desarrollo.

Por lo tanto, se presentan dos (2) momentos para la implementación de acciones de prevención en la Modalidad:

### a) Acción de prevención de ocurrencia de la vulneración

Esta perspectiva promueve que los mismos entornos actúen, pero con un nivel de identificación particular a partir de la lectura del contexto de niñas y niños. Lo anterior, a través de la promoción de derechos, el fortalecimiento de habilidades del siglo XXI y la configuración de los entornos como protectores y garantes de derechos. Además, deben desarrollarse acciones y programas institucionales y comunitarios, dirigidos a mitigar problemáticas particulares, que sean de posible riesgo en el contexto, tales como el trabajo infantil, la violencia al interior de las familias, las violencias sexuales, entre otras formas de violencias que afectan la infancia.

Todos los actores que interactúan y hacen parte de los entornos que rodean a niñas y niños, deben generar y materializar los mecanismos, estrategias, acciones y compromisos de prevención con miras a su desarrollo integral y la construcción de contextos relacionales propicios para su configuración como sujetos sociales, para intervenir sobre circunstancias temporales que han puesto en evidencia un posible riesgo de vulneración, así como fortalecer sus capacidades a fin de disminuir todas las formas de vulnerabilidad personal y social.

En este sentido, todos los actores corresponsables en la protección integral de niñas y niños (Estado, sociedad y familia) deben tener la capacidad de identificar riesgos y vulnerabilidades, actuar ante diferentes amenazas y proporcionar una asesoría adecuada a niñas y niños que manifiesten estar en situaciones de riesgo.

Así las cosas, la Modalidad debe contemplar: (i) seguimiento a las alertas; (ii) acercamiento al contexto; (iii) promoción del trabajo comunitario para fortalecer las capacidades y habilidades de niñas, niños y sus familias; y (iv) conocer, socializar y propender por la activación de rutas de atención cuando sea necesario.

## b) Acción de prevención ante la presencia de la vulneración de derechos<sup>5</sup>

En la perspectiva del riesgo, la vulneración de un derecho representa a su vez una vulnerabilidad para la ocurrencia de otras vulneraciones. De esta manera, un ejemplo de ello es como las niñas o niños víctimas de violencia escolar se hacen más vulnerables a la deserción escolar o a presentar situaciones que afecten su salud mental. A su vez niñas y niños que desertan del sistema escolar son más vulnerables a ser incluidos en trabajo infantil, a ser reclutados, usados o utilizados o a ser víctimas de Explotación Sexual Comercial.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> La Modalidad contempla acciones complementarias de prevención para evitar la ocurrencia de nuevas vulneraciones. Las rutas de atención ante la vulneración de derechos se encuentran definidas por la ley. Cuando se trata de niñas y niños en situación de amenaza o vulneración de derechos, el mecanismo para el restablecimiento de derechos corresponde a la ruta de protección a través de las Comisarías y Defensorías de Familia (Ley 1098 de 2006).



# XXXX

XX/XX/XXXX

<mark>Versión X</mark>

#### Página 33 de 84

# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS EN NIÑAS Y NIÑOS

De esta forma, atendiendo a estas situaciones y de manera complementaria, se debe generar un marco de actuación específico sobre aquellas situaciones posiblemente asociadas a la persistencia de una vulneración de derechos de niñas y niños o a la prevención de otros riesgos asociados o derivados.

La actuación de los entornos de protección y sus diferentes actores locales estará basada en promover y consolidar mecanismos que permitan ahondar sobre las condiciones de riesgo casi inminente de ocurrencia, la persistencia de estos o la vulnerabilidad frente a otros riesgos asociados. Se configuran escenarios para garantizar los derechos, pero se despliegan y fortalecen capacidades institucionales, comunitarias, familiares e individuales para posibilitar mecanismos de protección más precisos de conformidad con el tipo de vulneración de derechos.

Para ello, la presente Modalidad es flexible, oportuna y pertinente pues cuenta con metodologías innovadoras y disruptivas desarrolladas por el ICBF, de conformidad con la lectura y análisis del contexto donde se han vulnerado los derechos de niñas y niños y de cara a la prevención de la posibilidad de una nueva ocurrencia de vulneración (sobre quien ya ha sido vulnerado o quien aún no lo ha sido) o revictimización por otro hecho asociado.

Para la implementación de este componente, se realizará un tipo de encuentro denominado, "Encuentros de prevención de riesgos específicos entre pares".

# 4.2 Fortalecimiento de mecanismos de autoprotección

Se enfoca en el fortalecimiento de las Habilidades del Siglo XXI para la autoprotección. En principio, es necesario precisar que se entiende por habilidad como la capacidad de realizar tareas y solucionar problemas con un cierto nivel de destreza o pericia. La habilidad es, en este sentido, un potencial elemento de una competencia que denota la capacidad de alcanzar un cierto nivel de desempeño. Un ejemplo ilustrativo de ello es: "todos podemos afirmar que somos capaces de cantar, pero no todos tenemos la misma habilidad para hacerlo; y los que tengan la misma habilidad no necesariamente tendrán el mismo nivel de destreza en su desempeño" (Raciti, 2016:103).

Las Habilidades del Siglo XXI son definidas como el conjunto de conocimientos, destrezas, hábitos actitudinales y habilidades socioemocionales que le posibilitan a las personas desenvolverse de una mejor manera dentro y fuera de los ámbitos de aprendizaje (<u>UNESCO</u>, <u>2017a</u>) para responder a situaciones complejas de sus entornos. Lo anterior es especialmente pertinente en el contexto actual en donde niñas y niños se desarrollan, pues necesitan adquirir conocimientos más específicos tales como aptitudes analíticas, de solución de problemas y de otras habilidades cognitivas, interpersonales y sociales de alto nivel (<u>UNESCO</u>, <u>2016</u>).



# XXXX

XX/XX/XXXX

#### Versión X Página 34 de 84

#### **MANUAL OPERATIVO** MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS **EN NIÑAS Y NIÑOS**

La Modalidad promueve las habilidades del siglo XXI desde el fortalecimiento de las habilidades esenciales, las cuales se relacionan con un grupo de destrezas indispensables como lo son la flexibilidad cognitiva, el análisis y evaluación de sistemas, el razonamiento deductivo e inductivo, la actitud, la inteligencia emocional, la responsabilidad, la iniciativa, la capacidad de persuasión, la tenacidad, la autodisciplina, la negociación, y el trabajo en equipo (UNESCO, 2017b).

Las catorce (14) habilidades del siglo XXI desarrolladas por la UNESCO anteriormente enunciadas como la piedra angular de la presente oferta, son las siguientes:

- Pensamiento crítico: Definido como la capacidad de ir más allá de las propias experiencias, con el propósito de abordarlas con una mayor perspectiva, considerando lo que está pasando, lo que significa y cómo responder, al mismo tiempo, a las situaciones de carácter mundial, regional, nacional y local (UNESCO, 2020). Es decir, la habilidad a desarrollar está relacionada con la capacidad de identificar, analizar, evaluar, clasificar e interpretar lo que está a nuestro alrededor, pretendiendo que niñas y niños a partir de la reflexión de la realidad que les rodea identifiquen y propongan soluciones, influyendo de forma directa en el desarrollo de otras habilidades como la creatividad, la resolución de conflictos, la empatía, la autonomía, la autocrítica y la adaptación. Algunas de las actividades sugeridas son el debate, el diálogo, y las metodologías activas.
- Creatividad: Referida a la habilidad para imaginar, crear e inventar, generar nuevas ideas, conceptos, soluciones e innovar. Esta habilidad está directamente relacionada con el pensamiento crítico, con la creación de nuevas asociaciones entre ideas, objetos o procesos existentes, implica que niñas y niños sean observadores permanentes y estén atentos al entorno, para con ello descubrir necesidades y proponer y probar soluciones. Algunas de las actividades que se propone para desarrollar o fortalecer esta habilidad son la lluvia de ideas, múltiples respuestas a una sola pregunta, creación de soluciones a problemas complejos/cotidianos, entre otras.
- Introspección: Consiste en la observación que realiza un ser humano de su propia conciencia (incluyendo estados de ánimo, sensaciones o recuerdos) con el objetivo de realizar una reflexión sobre ellos. Esta habilidad permite a niñas y niños poder reflexionar sobre lo que les está pasando, tanto en su mundo interior como exterior, conectarse con sus sentimientos, pensamientos y acciones. Asimismo, les permitirá reconocer la forma en que sus actos les afecta y afecta a otros. Algunas actividades a desarrollar para fortalecer esta habilidad pueden ser las relacionadas con: i) el uso consciente de nuestros sentidos; ii) detección y comprensión de estados emocionales; iii) redescubrimiento de los espacios y lugares; iv) preguntas orientadas a trabajar el autoconcepto (ejercicios sobre como los perciben y reconocen los otros, respecto a sus fortalezas y desafíos).



# XXXX

# XX/XX/XXXX

Versión X

Página 35 de 84

# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS EN NIÑAS Y NIÑOS

- Cultura: Tiene que ver con la habilidad para reconocer, valorar, comprender y respetar
  las creencias, actitudes, valores, identidades, el arte y literatura, los estilos de vida, los
  modos de vida, las tradiciones y creencias de los seres humanos. Para desarrollar o
  fortalecer esta habilidad se pueden propiciar espacios para el intercambio de saberes
  y costumbre por ejemplo juegos típicos, preparación de alimentos, costumbres que
  tengan las niñas y niños. (UNESCO, 2012).
- Comunicación asertiva: Esta tiene que ver con la capacidad de expresarse verbal y no verbal en forma apropiada a la cultura y a las situaciones. Un comportamiento asertivo implica un conjunto de "pensamientos, sentimientos y acciones que ayudan a un niño [niña] o adolescente a alcanzar sus objetivos personales de forma socialmente aceptable. La comunicación efectiva también se relaciona con la capacidad de solicitar consejo o ayuda en momentos de necesidad" (Corrales & Quijano, 2017:61). De igual forma implica expresar con claridad lo que se piensa, siente o necesita, teniendo en cuenta los derechos, sentimientos y valores de sus interlocutores. Para esto, al comunicarse asertivamente niñas y niños dan a conocer sus opiniones, derechos, sentimientos y necesidades, respetando las de las demás personas. Ser una persona asertiva supone revisar si las palabras, el momento, el lugar y las circunstancias son adecuadas para esa expresión (Fundación EDEX, 2020).
- Escucha atenta: La escucha atenta implica acoger, razonar, explicar y expresar aquellos mensajes, no solo desde un proceso de captar palabras sino de interpretar gestos, tonos de voz y movimientos corporales. Es decir, aspectos verbales y no verbales de la comunicación. Trabajar con niñas y niños la escucha atenta, resulta muy importante ya que esta habilidad se relaciona de forma directa con la empatía, que permite entender y comprender a la otra persona, disuadir situaciones tensas, favorecer la cooperación, el trabajo en equipo y la toma de decisiones y facilitar los acuerdos que no solo favorecerán esta habilidad si no la de otras como la comunicación asertiva y el pensamiento crítico. Para esto se pueden desarrollar actividades como el teléfono roto y sus distintas variaciones, adivinanzas a través de mímica, juego de roles el que escucha el que narra.
- Empatía: Definida como la habilidad de una persona para ponerse en el lugar del otro y poder así comprender lo que piensa o siente. Esta habilidad es coloquialmente conocida como "ponerse en los zapatos del otro", pues implica el manejo de las propias emociones a la vez que se identifican las sensaciones y sentimiento de la otra persona. La empatía nos permite imaginar cómo se puede estar sintiendo otra persona ante una determinada situación, implica también imaginar cómo es la vida para esa persona, incluso en situaciones con las que no se está familiarizado y, de este modo, aportar al desarrollo de valores como la compasión, solidaridad, el respeto y valoración de la diferencia. Este ejercicio implica una escucha atenta, apagar el juicio, reconocer que la propia no es la única forma válida de ser persona, y pasar a la acción, de manera que con hechos podamos colaborar en la superación de situaciones injustas o inequitativas que viven otras personas (Corrales & Quijano, 2017). Algunas actividades sugeridas



# XXXX

# XX/XX/XXXX

Versión X

Página 36 de 84

#### **MANUAL OPERATIVO** MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS **EN NIÑAS Y NIÑOS**

para desarrollar o fortalecer la empatía están relacionadas con el desarrollo de preguntas como: ¿Cómo te sientes? ¿Cómo me sentiría si fuera tú? ¿Soy capaz de entenderte y apoyarte? ¿Cómo puedo entenderte mejor?

- Trabajo en equipo: El trabajo en equipo promueve la solidaridad y el trabajo colaborativo, impulsando acciones y procesos pedagógicos, que logren permear la conciencia solidaria. El trabajo en equipo, desde la concepción de la UNESCO (2008) evoca al conjunto de personas que realizan juntas una tarea o cumplen una misión; su uso supone también la existencia de un grupo de personas que se necesitan entre sí y que se "embarcan" en una tarea común. A partir de este origen etimológico, y por extensión, puede decirse en el contexto de este módulo que trabajar en equipo "implica la existencia de: un objetivo, una finalidad o una meta común; un grupo de personas comprometidas con esa convocatoria; un grupo de personas con vocación de trabajar en forma asertiva y colaborativa; una convocatoria explícita generadora de intereses movilizadores y de motivaciones aglutinantes" (UNESCO, 2000:5), lo que refiere a la necesidad de favorecer elementos de interacción, negociación y colaboración, que promuevan la construcción conjunta, en donde las posibilidades de diálogo deben tener como principio, un ejercicio equitativo entre quienes hacen parte de este equipo. En este sentido, actividades lúdicas y de juego, así como elementos metodológicos de trabajo por proyectos a partir de los intereses comunes de niñas y niños; contribuyen al desarrollo de esta habilidad, en donde se hacen indispensables destrezas tales como: trabajo colaborativo, confianza, comunicación asertiva y empatía.
- Razonamiento abstracto: El razonamiento y pensamiento abstracto tiene que ver con la posibilidad que tiene el cerebro de extraer y comprender las ideas y formas nuevas, este pensamiento está relacionado con la deducción, la síntesis, la interpretación y el El pensamiento se describe como "el medio para la construcción del conocimiento teórico a través del proceso de formación del concepto" (Guétmanova, 1989:1). Este razonamiento, tiene una clara relación con la capacidad resiliente de niñas y niños, ya que contribuye a comprender la realidad desde diferentes lugares y su posibilidad de potenciar este pensamiento permite evidenciar las habilidades de esta población en el marco de sus percepciones y aprendizajes. Esta habilidad, confiere un aprendizaje en donde la imaginación y creatividad se conjugan para generar posibles esquemas de la realidad, en este sentido se plantea la puesta en marcha de ejercicios o actividades basados en la posibilidad de estimular la imaginación, creatividad y reflexión como: escuchar música, lectura de cuentos (para algunos de ellos, es recomendable indagar acerca de sus finales, previo a la parte final), encajar figuras, juegos, emparejar, completar, hacer secuencias, adivinanzas, entre otros.
- Habilidades científicas: Las habilidades científicas se convierten en elementos relevantes para el mejoramiento de la calidad de vida de niñas y niños, así como un determinante en los procesos democráticos y de vivencia de una ciudadanía global e interconectada. Dicha relevancia es conferida desde el proceso de aprendizaje toda vez que "la enseñanza científica, en sentido amplio, sin discriminación y que abarque



#### XXXX

#### XX/XX/XXXX

Versión X

Página 37 de 84

#### **MANUAL OPERATIVO** MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS **EN NIÑAS Y NIÑOS**

todos los niveles y modalidades, es un requisito previo esencial de la democracia y el desarrollo sostenible" (Declaración de Budapest, UNESCO-ICSU, (1999), citada por González, Martínez & Cuevas, 2009:65). De manera, que se hace énfasis en el desarrollo y promoción de acciones pedagógicas, que promuevan en las niñas y niños, su curiosidad, exploración, experiencias vivenciales y construcción de percepciones que les permita sacar sus propias conclusiones, respecto a lo observado. Es importante, considerar el juego como elemento que contribuye a propiciar estas acciones teniendo en cuenta que niñas y niños encuentran "el mundo en una relación excitante, llena de misterios, de riego, de aventuras. (...) El juego libre y espontáneo se asemeja a las experiencias más elevadas y extraordinarias del adulto, como la investigación científica, la exploración, el arte, la mística" (Tonucci, 1996:37).

- Manejo de Emociones: Las emociones son expresiones del cuerpo humano que se presentan en el diario vivir, pueden considerarse como una respuesta a lo que experimenta el cuerpo y la mente. Durante los primeros años, surgen de manera espontánea, sin embargo, en el transcurrir vital, el manejo de estas se considera como un determinante en el desarrollo social de las personas. En coherencia, es importante realizar y promocionar actividades para que niñas y niños, cuenten con factores favorecedores en los diferentes entornos en los que transcurre su vida. Considerando lo anterior, la UNESCO determina las capacidades del manejo de emociones, como una habilidad necesaria para hacer parte del mundo global y cambiante, determinando así una emergencia respecto a la consolidación de acciones para la promoción en las niñas y lo niños de una inteligencia emocional, dejando entrever la importancia que esta tiene en los procesos de socialización, toma de decisiones, conciencia ciudadana, e interacción. La potenciación de esta habilidad conlleva intrínseco autorreconocimiento, la autorregulación y el reconocimiento del otro, por tanto, se considera relevante el desarrollo de actividades que permitan su fortalecimiento, a partir de elementos tales como: el juego, la literatura, el dibujo, yoga, meditación, artes marciales, teatro, cine, juegos de interacción digital, música y fotografía, entre otros.
- Habilidades cívicas: Una de las premisas para comprender el sentido de esta habilidad, es el despojo de su reconocimiento como una catedra de cívica. Por ende, la UNESCO comprende el desarrollo de esta habilidad como una herramienta para promover una mejor "comprensión de una vida en común" (Morawietz, 2015:4), partiendo de la consolidación de una conciencia de ciudadana global y reconociendo el lugar de cada persona y de su entorno, desde donde se aporta a la construcción de soluciones, desde la comprensión, participación y reflexión crítica de una amplia gama de problemáticas que incide y afecta la calidad de vida de todos. El fortalecimiento de capacidades que consoliden esta habilidad conlleva "(...) valores esenciales como el respeto, la responsabilidad, la tolerancia y la solidaridad; son destrezas básicas el argumentar, debatir y escuchar, y las implicadas en la resolución pacífica de conflictos y son importantes estrategias didácticas el diálogo" (Puig y Morales, 2015. Citado en las competencias sociales y cívicas. Por González y Escudero, 2017: 98). Sin agotarse en las destrezas mencionadas, el ejercicio de la participación informada y con



#### XXXX

#### XX/XX/XXXX

Versión X

Página 38 de 84

#### **MANUAL OPERATIVO** MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS **EN NIÑAS Y NIÑOS**

incidencia cobra importancia en el marco de estas habilidades, la promoción de su ejercicio es imperativo como derecho, para lograr fortalecer dichas habilidades y alcanzar la vivencia de una plena ciudadanía, propiciar que las niñas y los niños vivencien espacios de participación infantil.

- Negociación: La negociación es concebida en el marco de las habilidades del siglo XXI, desde UNICEF como la capacidad de un individuo para participar "en procesos de una forma cooperativa, y con habilidades de comunicación respetuosas y asertivas", (UNICEF, 2020:46) sumando a esta concepción, la importancia de esta habilidad en la toma de decisiones y la oportunidad de llegar a acuerdos. En este sentido, la negociación se convierte en un estandarte desde el cual se busca generar las condiciones para el ejercicio de interacción y comprensión de la diversidad, en el marco de la vivencia de una ciudadanía global. El desarrollo de acciones para la promoción de esta habilidad en la infancia conlleva la identificación de posibles factores generativos en los diferentes entornos cotidianos vivenciados por las niñas y los niños. con especial interés en las prácticas de crianza de las familias, toda vez que juega un papel determinante en las posibilidades de cimentar dicha habilidad en esta población. Igualmente, dentro de los elementos relevantes para la negociación, están la escucha y el diálogo, sin embargo, desde el reconocimiento de la diversidad, es importante comprender que las posibilidades de diálogo y escucha no son las mismas entre los actores, lo que implica el fomento de escenarios de diálogo equitativos, que permitan el reconocimiento de las formas de expresión y respeto por las opiniones de cada una de las personas. Potenciar esta habilidad en niñas y niños, está estrechamente vinculada con fortalezas como la empatía, la comunicación, la capacidad de escucha y reconocimiento de la diversidad; se sugiere para su fomento desde UNICEF, el desarrollo actividades de observación y práctica, a través de propuestas de técnicas interactivas, donde se realicen juegos de roles, debates, entre otros.
- Habilidades digitales: Comprenden un ejercicio muy importante en la era digital que hoy en día atraviesa la cotidianidad de la infancia. Esta habilidad transciende el manejo de los dispositivos, programas o plataformas, llegando al plano de su comprensión, construcción e incidencia en la transformación social, y el fomento de una ciudadanía digital. En este sentido, la UNESCO plantea que "Las habilidades digitales son aquellas que dotan a las personas de la capacidad para aprender, participar en la sociedad y analizar, explorar y compartir información a través de la tecnología" (Payón, 2018: 196). Por tanto, se trata de fortalecer capacidades desde las cuales se logre comprender. reconocer la incidencia, las proyecciones y el alcance de la era digital en la cultura, economía y sociedad.

Adicionalmente a estas habilidades del siglo XXI, niñas y niños recibirán en los encuentros vivenciales, herramientas para desarrollar en su vida cotidiana hábitos para una mentalidad con bienestar con una consciencia plena que concibe la innovación como una herramienta fundamental en sus vidas para encontrar ideas prácticas en cualquier reto que se propongan. Por ello, el programa pretende desarrollar algunos de estos hábitos en niñas y niños tales



### XXXX XX/XXXXX

<mark>Versión X</mark>

Página 39 de 84

## MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS EN NIÑAS Y NIÑOS

como: prácticas de aprendizajes donde descubran el mundo por sí mismos y sean creativos; hábitos a través de la meditación, juegos de concentración y respiración para desarrollar una mente en calma, resiliente y propositiva promoviendo formas de vida sanas; herramientas de resolución de conflictos en donde a través de la resiliencia y la tolerancia a la frustración se maneje de forma positiva el estrés y el conflicto, entre otros.

Estos hábitos para una mentalidad con bienestar resultan de vital importancia para el desarrollo integral de niñas y niños pues les permite:

- Formular y cumplir objetivos a corto y mediano plazo.
- Contar con herramientas que les permita lograr una adecuada tolerancia a la frustración y les impulse a perseverar hasta alcanzar sus metas.
- Encontrar sus propias respuestas a problemas de la vida cotidiana de forma innovadora.
- Desarrollar su creatividad para la resolución de conflictos diarios de acuerdo con el momento del curso de vida.
- Despertar un interés por retarse y desafiar sus habilidades diariamente.
- Incentivar un interés en niñas y niños por prácticas que ejercitan la mente y la concentración tales como la meditación, la respiración, el yoga, entre otros.

Esto permite a las y los participantes relacionarse con el mundo a través de aptitudes y prácticas analíticas, principalmente orientadas a la resolución de problemas, y a través de habilidades cognitivas, interpersonales y sociales. Dichas habilidades están comprendidas en un marco de adaptabilidad, creatividad, conocimientos técnicos y financieros, trabajo en equipo y aprendizaje constante (PNUD, 2020).

La Modalidad, desarrolla las catorce (14) habilidades anteriormente enunciadas en cada niña y niño participante, a partir de vivencias, aprendizajes y experiencias que faciliten la generación de reflexiones para introducir nuevos conceptos y hábitos en temáticas de vanguardia de la Cuarta Revolución Industrial, con especial atención al componente humano y el desarrollo sostenible. Así mismo, busca dotar de herramientas que le permita a niñas y niños construir proyectos de vida sostenibles, a partir de la exploración y potenciación de sus talentos e intereses; a través de un proceso de inspiración y aproximación a las habilidades del siglo XXI, a las megatendencias, al desarrollo de hábitos para una mentalidad con bienestar y al acompañamiento especializado de cara al desarrollo y potenciación de los proyectos de vida.

Para la implementación de este componente, se realizará un tipo de encuentro denominado, "Encuentros de fortalecimiento de habilidades del siglo XXI para la autoprotección".

#### 4.3 Fortalecimiento de los entornos protectores



#### XXXX

XX/XX/XXXX

<mark>Versión X</mark>

#### ón X Página 40 de 84

## MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS EN NIÑAS Y NIÑOS

La Modalidad busca fortalecer las capacidades de las familias y entornos comunitarios de niñas y niños participantes con el propósito de afianzar los vínculos relacionales de cuidado mutuo y consolidar estrategias de prevención de base comunitaria a partir de la generación de procesos que promuevan el reconocimiento, transformación y mitigación de determinantes sociales que inciden en la concreción de vulneraciones a sus derechos relacionados con el trabajo infantil, la violencia al interior de las familias y las violencias sexuales. Por ello, se busca promover imaginarios propositivos, basados en niñas y niños como agentes de transformación que inciden en la generación de capacidades locales en ámbitos sociales, culturales, económicos y productivos.

La familia se configura como un sujeto colectivo de derechos y agente político, una red de relaciones y vínculos primarios fundamentales para el desarrollo humano, por lo tanto, considerar a niñas y niños como protagonistas en el cambio y crecimiento del país, invita a pensar sobre las múltiples dimensiones que les caracterizan, buscando minimizar los riesgos a los que están expuestos, evitando cualquier tipo de vulneración y fortaleciendo aquellos entornos que favorecen su desarrollo integral para que sean realmente protectores y garantes de derechos. Cuando las personas adultas son empáticas, y confían en las capacidades de niñas y niños, aportan en el despliegue del potencial transformador de este grupo poblacional, pues aprenderán de forma libre y espontánea, sin miedo a desplegar sus talentos y dar a conocer sus intereses y vocaciones.

Para la implementación de este componente, se realizarán dos (2) tipos de encuentro en los territorios: (i) "Encuentros de fortalecimiento de vínculos familiares"; y (ii) "Encuentros para la prevención comunitaria de riesgos específicos".

#### 4.4 Articulación para la prevención específica

La articulación busca activar el accionar del Estado y la sociedad para consolidar ecosistemas de prevención a partir del fortalecimiento de las instancias intersectoriales a nivel territorial. Lo anterior, para la prevención del trabajo infantil, violencia al interior de las familias y violencias sexuales que afectan a niñas y niños.

En este orden de ideas, el mencionado componente se materializa en la cualificación, asesoría o asistencia técnica para el fortalecimiento de las capacidades técnicas de la institucionalidad local. Las sesiones se desarrollarán en el marco de los planes de acción de las instancias y agentes del ámbito territorial y deben ser lideradas por el operador y acompañadas por el Enlace Regional de la Dirección de Infancia, esto con el propósito de identificar las capacidades de los actores con competencia en las temáticas de prevención, el plan de acción vigente y los mecanismos de fortalecimiento. De igual manera, se deben generar acciones de articulación y coordinación con los referentes regionales y zonales del Sistema Nacional de Bienestar Familiar del territorio<sup>6</sup>.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Se debe tener en cuenta la Guía para la articulación entre las instancias en temas de prevención de la DSNBF en el ámbito territorial.



### XXXX

XX/XX/XXXX

Versión X

Página 41 de 84

## MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS EN NIÑAS Y NIÑOS

Para la implementación de este componente, se realizará un tipo de encuentro denominado, "Sesiones de fortalecimiento intersectorial para la prevención de riesgos específicos".

#### 4.5 Componente transversal: Gestión del conocimiento

En cada proyecto se realiza un ejercicio de documentación de la experiencia a partir del desarrollo de interacciones entre diferentes personas o entidades mediante redes de enseñanza- aprendizaje, orientado a establecer los resultados y lecciones aprendidas del desarrollo del proceso. Así mismo, se busca facilitar la rendición de cuentas, y la toma de decisiones informadas basadas en evidencia que permitan determinar la necesidad y conveniencia de continuar o ajustar los proyectos.

De esta manera, se posibilita el análisis reflexivo de la práctica desarrollada en los territorios, identificando aprendizajes, resultados, transformaciones logradas, tensiones, conflictos, existencia de efectos no esperados en la ejecución, puntos críticos del mismo y divergencias con programas similares.

Para ello, las acciones involucrarán la realización –a cargo del asesor metodológico y de gestión del conocimiento – de actividades de acompañamiento y seguimiento de cada una de las fases de los procesos de promoción de derechos. Esto, se realizará haciendo uso de herramientas que faciliten la documentación y sistematización de la experiencia, así como las lecciones aprendidas y devolución a los territorios de la información recolectada.

La sistematización deberá incluir la aplicación de pruebas psicométricas, instrumentos o herramientas básicas de medición, monitoreo y evaluación. Esto se realizará con el apoyo y acompañamiento de la Subdirección de Promoción y Fortalecimiento a la Infancia del ICBF en términos de teoría del cambio para cada temática y momento del curso de vida.

La aplicación de estas herramientas básicas de medición tiene como propósito identificar en clave de resultados la pertinencia de las acciones en niñas, niños, sus familias, comunidades e instancias intersectoriales según el proceso de acompañamiento. Así mismo, se debe aplicar el formato de caracterización 360 a cada uno de las niñas y niños participantes con el propósito de identificar las necesidades de acompañamiento, potencialidades y características poblacionales, así como las herramientas para el afrontamiento de los riesgos presentes en su entorno.

De igual manera, se deberá establecer un plan de cierre del proceso o transición individual que permita identificar oportunidades en donde se prioriza o vincula a otras ofertas sociales, educativas, económicas, laborales, culturales o deportivas a las niñas y niños participantes de la Modalidad. A raíz de lo anterior, el facilitador temático junto con el coordinador general y el asesor metodológico, deberán orientar a las y los participantes para que conozcan las oportunidades que se identifican; a propósito de la articulación interinstitucional, en los entornos donde interactúan. Se deberán privilegiar las articulaciones con las entidades públicas y privadas que desarrollen acciones concretas orientadas a la infancia.



#### XXXX

XX/XX/XXXX

Versión X

#### Página 42 de 84

## MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS EN NIÑAS Y NIÑOS

Finalmente, los profesionales psicosociales deberán posibilitar con la familia o red vincular de apoyo, acuerdos frente a la implementación y mantenimiento de condiciones favorables para el bienestar de niñas y niños, en su medio familiar. Por lo tanto, deberán diligenciar el formato excel denominado "Plan de egreso" de la Modalidad. Cuando se trate de participantes que hacen parte de grupos étnicos, los acuerdos se deben realizar con participación de la autoridad tradicional correspondiente, y los acuerdos o planes a desarrollar por la familia deberán ser concertados.

Es así como se espera que en este "Plan de egreso" se identifiquen muy brevemente las habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas por la niña o niño durante el tiempo en que estuvo vinculado a la Modalidad. De igual manera, relacionar las acciones puntuales que debe continuar desarrollando la familia en compañía de la niña o niño con el fin de promover sus derechos y prevenir los riesgos específicos de acuerdo a cada temática. Y finalmente, conectar a la niña o el niño con la oferta disponible en su territorio para su momento del curso de vida.

Se contemplan los siguientes aspectos que se encontrarán detallados en el formato:

- a) Datos de identificación de la niña o niño (nombre completo, número de documento y sexo).
- b) Información de contacto del padre, madre o persona cuidadora (nombre completo, documento de identificación, teléfono y dirección).
- c) Información sobre fecha de ingreso y egreso de la Modalidad.
- d) Acciones sugeridas por el operador para continuar fortaleciendo las habilidades de la niña o niño para la prevención del riesgo específico.
- e) Acciones sugeridas por el operador para continuar fortaleciendo la familia para la prevención del riesgo específico.
- f) Identificación y referenciación de posibles ofertas o programas para la vinculación de la niña o niño, de acuerdo con lo identificado por el operador (por ejemplo: Programa Generaciones Sacúdete de la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF). Esta referenciación, debe darse al padre, madre o persona cuidadora de esta niña o niño, en donde se explique claramente cómo acceder a esta oferta/programa. El operador, para cumplir con esta tarea, deberá hacer un mapeo de la oferta disponible para niñas y niños entre 6 y 13 años, 11 meses y 29 días en el territorio.

#### 5. Atributos de Calidad

#### 5.1 Atención

Con el fin de orientar las acciones a desarrollar en la Modalidad para la prevención de riesgos específicos, se han definido previamente los componentes de la atención que responden de manera directa al sentido y propósito de esta oferta. Con base en estos componentes, se implementarán las acciones particulares definidas en diferentes encuentros:



## MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS EN NIÑAS Y NIÑOS

XXXX XX/XXXX

Versión X Página 43 de 84

- i. Encuentros de prevención de riesgos específicos entre pares;
- ii. Encuentros de fortalecimiento de Habilidades del Siglo XXI para la autoprotección;
- iii. Encuentros de fortalecimiento de vínculos familiares;
- iv. Encuentros para la prevención comunitaria de riesgos específicos; y
- v. Sesiones de fortalecimiento intersectorial para la prevención de riesgos específicos.

Así mismo y de forma transversal, se desarrollan acciones que permiten la sistematización de la experiencia y los planes individuales de cierre y egreso.

#### 5.2 Ambientes adecuados y Seguros

Los ambientes sanos y seguros preservan la salud y el bienestar de niñas y niños. Además, reconocen la importancia de que los entornos promuevan estilos de vida saludables para el autocuidado y el cuidado de los demás, permitiendo fortalecer las capacidades para la prevención de riesgos asociados con la salud física, social y emocional.

Es responsabilidad del operador, con acompañamiento del ICBF, gestionar y garantizar en cada uno de los municipios donde se implemente la Modalidad, los espacios en los que se desarrollarán las actividades, entre las que se pueden encontrar sesiones de formación, reuniones, movilizaciones sociales y actividades de cierre.

Estos espacios deben estar ubicados en lugares en los cuales niñas, niños y sus familias, se sientan seguros, para lo cual es importante la articulación con las diferentes entidades o autoridades locales y la comunidad. Se pueden realizar las actividades en sedes educativas, espacios comunitarios, edificios, infraestructuras públicas (casas de la cultura, bibliotecas, casas de la juventud, entre otros) y espacios públicos que cumplan con las condiciones mínimas de salubridad, bienestar, seguridad y accesibilidad<sup>7</sup>.

#### 5.2.1. Condiciones mínimas de los espacios

Se busca que los espacios identificados y seleccionados cumplan con todas las condiciones, pero en caso de no ser posible, es importante seleccionar y priorizar siempre aquellos que representan el menor riesgo posible para las y los participantes. El ICBF recomienda buscar espacios que cumplan con las siguientes condiciones:

- ➤ Disponer de los servicios básicos de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica<sup>8</sup>.
- > Tener acceso a servicios sanitarios básicos diferenciados por sexo.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Los espacios deben estar ubicados fuera de zonas de riesgo no mitigable por causas naturales o humanas de acuerdo con la normatividad técnica vigente.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Si el municipio de prestación del servicio no cuenta con acueducto, se debe contar con agua apta para el consumo humano. De no contar con alcantarillado se deberá contar con un esquema de disposición de residuos.

## BIENESTAR FAMILIAR

### PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

# XXXX XX/XXXXX

## MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS EN NIÑAS Y NIÑOS

Versión X Página 44 de 84

- ➤ Contar con espacios para desarrollar la atención de las niñas y los niños tales como: aulas, salones múltiples, bibliotecas y otros espacios acordes con las particularidades propias de la identidad y cultura de las y los participantes.
- No presentar riesgos para las niñas y niños.
- > Tener la capacidad suficiente para el número de participantes que asiste a los encuentros.
- > Tener buena ventilación e iluminación.
- ➤ Si se atiende población con discapacidad, el sitio debe contar con los espacios accesibles y señalización de acuerdo con las normas de accesibilidad al espacio físico vigente en Colombia. De igual manera, el operador debe asegurarse de proveer los apoyos y hacer los ajustes razonables necesarios para las niñas, niños participantes o de sus familias o personas pertenecientes a sus redes de apoyo<sup>9</sup>.
- Los espacios deben estar adecuados para uso flexible que permita el mismo goce para todos los participantes de acuerdo con las actividades planteadas, independiente de sus particularidades físicas (diestros, zurdos, entre otras). También deben ser de uso sencillo e intuitivo, con señalética clara y legible en los lugares donde sea necesaria, utilizando diferentes medios (pictóricos, verbales, táctiles).
- Debe haber señalización de emergencia, de evacuación y puntos de encuentro.
- Los cables deben estar cubiertos.
- Las ventanas deben permanecer limpias, sin vidrios rotos y con posibilidad de asegurarse.
- No debe haber roedores, moscas, cucarachas, ni otro tipo de plagas.
- Se debe contar con un espacio adecuado y dotado para el almacenamiento temporal de residuos sólidos, ordinarios y aprovechables con un plan de manejo de basuras de acuerdo con la normatividad vigente.

Los espacios podrán ser bajo techo o al aire libre dependiendo de las condiciones que el operador requiera para el buen desarrollo del componente o metodología y del trabajo con las niñas, niños, sus familias y comunidades. En todo caso deben garantizar las condiciones mínimas de seguridad y salubridad.

Los salones o espacios dispuestos y gestionados por el operador en cada uno de los territorios podrán ser comunitarios o privados, y su consecución deberá ser realizada en cumplimiento de los trámites y procedimientos que se requieran para su uso legítimo.

#### Tabla No 5. Garantía de los espacios

Aspectos a considerar	Responsable
Gestionar los espacios para los encuentros con las autoridades municipales, organizaciones civiles/ sociales, agremiaciones o las diferentes secretarías de las entidades territoriales, autoridades tradicionales, entre otros.	Operador, Centro Zonal y Dirección Regional

-

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> La señalización debe corresponder a la normatividad vigente teniendo en cuenta los diseños para personas con discapacidad y con los ajustes razonales de acuerdo con las categorías de discapacidad.



#### XXXX

#### XX/XX/XXXX

Versión X

#### Página 45 de 84

## MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS EN NIÑAS Y NIÑOS

Suscribir acta de compromiso con la entidad, institución u organización con la que se gestionó el espacio para el desarrollo de los talleres.	Operador
Garantizar con el apoyo de las autoridades locales y con la participación de la comunidad, las medidas de seguridad, higiene, capacidad locativa de espacios y planes de prevención de emergencias y ubicación.	Operador

**Nota 4:** Al no ser un servicio permanente, la Modalidad no contempla un rubro de arrendamiento, por lo que será necesario gestionar los espacios donde se realizarán las actividades con los y las participantes. Es posible que sea siempre en un mismo lugar o que de acuerdo con la actividad específica, se logren gestionar lugares diferentes. Se podrá incluir dentro de los gastos administrativos algunos mantenimientos o reparaciones locativas, en contraprestación a la utilización de dicho espacio; siempre y cuando el operador presente la propuesta debidamente justificada y sea aprobada por el supervisor del contrato o convenio.

Cuando el tipo de atención sea no presencial, el operador deberá garantizar los espacios virtuales o remotos y la conectividad para los participantes, así como el material con los contenidos técnicos y las orientaciones necesarias para el adecuado desarrollo de los temas y de las actividades en el marco de los encuentros, con las niñas, los niños y sus familias.

#### 5.2.2. Medidas de seguridad

Frente a las medidas de seguridad, el operador debe garantizar lo siguiente:

- a) Diseñar e implementar un procedimiento de selección de personal idóneo y competente de acuerdo con los perfiles requeridos para el desarrollo de las diferentes actividades.
- b) Realizar verificación inicial y cada tres meses de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, medidas correctivas de la Policía Nacional, de todo el personal contratado.
- c) Estructurar e implementar un plan de preparación y respuesta ante emergencias que contemple situaciones de riesgo ocupacional, ambiental y de seguridad de la información.
- d) Diseñar e implementar un plan de respuesta ante emergencias y contingencias surgidas en desarrollo de las actividades, así como simulacros con la población.
- e) Realizar entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo a todos los miembros de su equipo de trabajo, relacionado con el desarrollo de las actividades en el marco de la oferta de la Dirección de Infancia.
- f) Suministrar a todos los miembros de su equipo de trabajo todos los elementos de protección personal (EPP) requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de éstos durante la ejecución de las actividades.
- g) Acoger e implementar las mejores Prácticas Ambientales del ICBF, en lo relacionado con el manejo de residuos sólidos, el ahorro de energía, agua y papel.



#### XXXX

XX/XX/XXXX

<mark>Versión X</mark>

Página 46 de 84

## MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS EN NIÑAS Y NIÑOS

- h) Realizar sensibilización ambiental y adelantar acciones pedagógicas con los participantes de los programas institucionales que ejecute, para la promoción y adopción de Buenas Prácticas Ambientales.
- i) Identificar y aplicar la legislación ambiental aplicable en los contratos que suscriba en cumplimiento de la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.
- j) Tener en cuenta las siguientes orientaciones frente a la prevención de diferentes riesgos en el marco de la implementación de la Modalidad, los cuales deberán desarrollarse en la Propuesta Metodológica de Atención:

Tabla No 6: Eventos de salud<sup>10</sup>

<b>-</b>	
Evento	Descripción
Ahogamiento	Accidentes de niñas o niños por ahogamiento en piscinas, bañeras o depósitos de agua.
Asfixia o atragantamiento	Accidente por bronco aspiración con residuos de alimentos.
Laceraciones y cortadas	Una cortadura, también conocida como laceración, es una ruptura o abertura en la piel. La cortadura puede ser profunda, lisa o mermada. Puede estar cerca de la superficie de la piel o afectar tejidos profundos, como tendones, músculos, ligamentos, nervios, vasos sanguíneos o hueso.
Mordeduras o picaduras	Lesiones causadas por mordeduras de animales o picaduras de insectos en el rostro o el cuerpo de niñas o niños.
Quemaduras	Quemaduras en niñas o niños ocasionadas por sustancias químicas, líquidos u objetos calientes.
Atrapamiento o aplastamiento	Lesiones ocasionadas en niñas o niños por la caída de muros u objetos pesados.
Caídas o golpes	Las caídas de las niña o niños son muy frecuentes, pueden ser desde su propia altura o desde alturas indeterminadas, son acontecimientos involuntarios que hacen perder el equilibrio y dar con el cuerpo en el piso u otra superficie que lo contenga.
Electrocución, choque eléctrico o descargas eléctricas	Lesiones ocasionadas por electrocución o descargas eléctricas en las niñas o niños.
Envenenamiento e intoxicación	Accidentes por intoxicación o el consumo de sustancias venenosas.
Cuerpo extraño en oídos, ojos, boca y piel.	Lesiones ocasionadas por la presencia de cuerpos extraños en oídos, ojos, boca o piel de niñas o niños.

#### Salidas pedagógicas

Cuando se tenga programada alguna salida pedagógica se debe informar por escrito a los padres, madres o cuidadores con una semana mínimo de

 <sup>10</sup> Fuente de elaboración: Protocolo para la Gestión de los Riesgos en la Primera Infancia. Programas de Atención Integral a Primera Infancia
 - Modalidades de Educación Inicial ICBF. Servicios contratados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.



## XXXX XX/XXXX

## MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS EN NIÑAS Y NIÑOS

<mark>Versión X</mark>

Página 47 de 84

antelación, especificando el objetivo, la fecha, el lugar y el horario de la actividad.

- Solicitar previo a la actividad una autorización escrita de los padres, madres o cuidadores de las niñas y niños, el formato lo define el operador.
- Garantizar que cada niña y niño porte una escarapela con su nombre, apellido y grupo sanguíneo, EPS, dirección y teléfono de la vivienda; nombre de un acudiente, nombre del operador que presta el servicio, dirección y teléfono.
- ➤ El operador debe desarrollar estrategias que permitan explicar a las niñas y niños los objetivos de la salida, anticipando el lugar, el tiempo de duración, con qué se encontrarán, para qué se realiza esta actividad y demás información para contextualizarlos.
- Las niñas y niños deben estar informados de lo que deben hacer en caso de que se extravíen, así como del punto de encuentro, el cual se establecerá en cada caso. El operador garantizará los ajustes razonables y apoyos necesarios para que cada participante cuente con el acompañamiento requerido por parte del talento humano.
- Asignar funciones específicas a cada adulto responsable con el fin de atender los eventos que se presenten durante la jornada en las distintas actividades que se realice, como por ejemplo transporte, baño, alimentación, entre otras. Incluso previniendo la ocurrencia de accidentes o extravíos.
- Realizar conteos frecuentemente de las niñas y niños asistentes, sobre todo cuando cambien de lugares (del punto de salida al bus, del bus al sitio en donde se realiza la jornada, del lugar de ubicación principal al baño, al comedor, entre otros desplazamientos).
- Portar un botiquín para atención de primeros auxilios adecuado y suficientemente dotado.
- ➤ El talento humano deberá estar atento a las necesidades de las niñas y niños, y cuidado del grupo en general.
- Cuando una niña o niño requiera hacer uso del baño en horas distintas a las establecidas, irá acompañado/a por la persona encargada del grupo.
- ➤ El adulto a cargo es quien se responsabiliza de la seguridad de la niña o niño en ese momento, garantizando que esté seguro.
- ➤ En caso de utilizar transporte terrestre, fluvial, aéreo, este debe cumplir estrictamente las normas nacionales, municipales y distritales para el transporte de niñas y niños, y todas aquellas que le sean aplicables a ese servicio público.

#### Prevención en situaciones de crisis emocional – primeros auxilios psicológicos

Ante una situación de crisis psicológica, es importante que el equipo del talento humano cuente con orientaciones para que en caso de que se presente alguna situación con las niñas y niños durante el desarrollo de la atención, se brinde la contención necesaria para minimizar el riesgo. Por lo que se relacionan las siguientes orientaciones a tener en cuenta:

## BIENESTAR FAMILIAR

### PROCESO PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

# XXXX XX/XXXXX PECÍFICOS Versión X Página 48 de 84

## MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS EN NIÑAS Y NIÑOS

- ➤ El profesional que hace parte del talento humano que esté encargado del desarrollo de las actividades debe centrar su atención en la niña o niño, escucharlo y sintetizar brevemente los sentimientos que está expresando. La niña o niño deberá sentir que el adulto encargado lo escucha, entiende y comprende.
- ➤ En el momento de crisis se debe lograr ganar la confianza de la niña o niño, para que sienta que puede hablar abiertamente y se sienta seguro y protegido.
- ➤ El adulto encargado deberá realizar contacto físico con la niña o niño si este lo permite, abrazarlo, tomar su mano siempre con el mayor respeto y generando mayor confianza para lograr tener una mejor reacción a la crisis que se pueda estar presentando en ese momento.
- Se deberá escuchar cuidadosamente lo que la niña o niño está manifestando en ese momento o brindar los apoyos necesarios para que se pueda expresar tranquilamente.
- ➤ Evitar utilizar palabras extremas como "aterrorizado" u "horrorizado", así como cuidar su expresión corporal y lenguaje no verbal; porque podrían aumentar la angustia de la niña o niño. Se debe tener en cuenta que las niñas y niños durante cualquier situación de crisis, pueden exhibir regresión en el desarrollo de su comportamiento o uso del lenguaje.
- Utilizar un lenguaje que acorde a la edad de la niña o niño, por lo general algunos participantes no entienden bien los conceptos abstractos. En la medida que sea posible se deberá utilizar un lenguaje directo y simple, parafrasear o repetir con sus palabras lo que la niña o niño expresó para decir lo que está sintiendo.
- ➤ Tener privacidad con la niña o niño, buscando ubicarse en una posición frente a frente; sentados en el piso o en una silla, garantizando que se esté al mismo nivel de la niña o niño. Si la conversación se realiza mediante llamada telefónica o video llamada, brindar una acogida amable y empática por medio de la voz y la disposición de escucha.

#### 5.3. Talento Humano

Para desarrollar las acciones propias de la Modalidad, los prestadores del servicio conformarán equipos de trabajo de acuerdo con los siguientes perfiles:

Tabla No 7. Perfiles Talento Humano

No	Rol	Formación académica	Experiencia laboral <sup>11</sup>
	Coordinador		Experiencia mínima de tres (3) años en la dirección o
	General	conocimiento, preferiblemente en	coordinación de proyectos sociales con un componente
	(1 por cada 400	Ciencias Sociales, Humanas,	territorial, de los cuales al menos un (1) año de
	niñas y niños)		experiencia específica en la implementación de

<sup>-</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> De conformidad con la normatividad de cada profesión o formación técnica o tecnóloga, la experiencia se cuenta a partir de la fecha de grado o a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional.



#### XXXX

XX/XX/XXXX

<mark>Versión X</mark>

Página 49 de 84

## MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS EN NIÑAS Y NIÑOS

No	Rol	Formación académica	Experiencia laboral <sup>11</sup>
1		Administración, Economía, Educación.  Contar con posgrado relacionado, en cualquiera de los núcleos básicos de conocimiento: Ciencias Sociales y Humanas o Ciencias de la Educación.	programas basados en procesos de acompañamiento a niñas, niños o familias en las temáticas priorizadas.  Preferiblemente que la persona cuente con habilidades para el manejo de equipos de trabajo, comunicación, liderazgo y capacidad para coordinar y gestionar con diversos actores y alianzas interinstitucionales a través del mapeo y lectura de contexto en el territorio. Adicionalmente, se considera importante que se oriente a la consecución de metas y con alta sensibilidad social.
2	Asesor Metodológico y Gestión del conocimiento (1 por cada 400 niñas y niños)	Profesional de las Ciencias Sociales, Humanas o artísticas, según la metodología.  Contar con posgrado relacionado en cualquiera de los núcleos básicos de conocimiento: Ciencias Sociales y Humanas o Ciencias de la Educación.	Experiencia mínima de tres (3) años en el trabajo con niñas, niños, familia o comunidades, de los cuales al menos (18) meses dedicados al diseño e implementación de estrategias o proyectos educativos y en formación de formadores y al menos un (1) año de experiencia en la creación de metodologías para talleres pedagógicos en la temática específica de prevención. Preferiblemente que la persona cuente con habilidades para la transferencia de conocimiento, organización y acompañamiento a los procesos, orientación a los equipos de trabajo a su cargo y habilidades ofimáticas.
3	Profesional Psicosocial de riesgos específicos (1 por cada 100 niñas y niños)	Profesional en Psicología, Trabajo Social o Desarrollo Familiar, Antropología, Administración, Ciencias Sociales y Humanas o Ciencias de la Salud.	Experiencia mínima de dos (2) años en procesos de acompañamiento, seguimiento y atención psicosocial a niñas, niños, familias con énfasis en el trabajo particular de cada temática (trabajo infantil, violencias al interior de la familia y violencias sexuales).
4	Facilitadores Temáticos Habilidades Siglo XXI. (1 por cada 100 niñas y niños)	Profesional en los núcleos del conocimiento de Educación, Ciencias Sociales y Humanas, Matemáticas y Ciencias Naturales, Informática, Ingeniería, Administración, artes o en áreas afines.	Experiencia mínima de dos (2) años en proyectos sociales o procesos de formación a niñas, niños, familias o gestión comunitaria. Preferiblemente en temas de arte y cultura, medio ambiente, deportes, tecnologías de la información y las comunicaciones, liderazgo, habilidades STEM, robótica, o emprendimiento.
5	Apoyo en territorio (1 por cada 100 niñas y niños)	Técnico en los núcleos del conocimiento de Educación, Ciencias Sociales y Humanas, o bachiller, o equivalente en experiencia demostrable como líder comunal o gestión social o ambiental.	Experiencia mínima de un (1) año en temas de gestión social o ambiental o como líder comunitario, con conocimiento del territorio 12.
6	Auxiliar Administrativo (1 por cada 400 niñas y niños)	Técnico o tecnólogo en áreas administrativas o contables o archivo o de recursos humanos o áreas afines.	Experiencia mínima de un (1) año en la gestión administrativa de la ejecución de contratos públicos.

#### Aspectos a tener en cuenta:

a) En aquellos casos donde la metodología específica a desarrollar requiera un perfil especializado en términos de formación o experiencia, el mismo se definirá y justificará

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Para la vinculación de este rol, se busca que sea talento humano local de los territorios focalizados.



#### XXXX

#### XX/XX/XXXX

Versión X

Página 50 de 84

## MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS EN NIÑAS Y NIÑOS

en cada uno de los estudios y documentos previos que sustenten la suscripción del contrato o convenio, en atención a las condiciones particulares correspondientes.

- b) En cuanto al perfil de Coordinador General: Si el proyecto no cuenta con la cobertura de por lo menos 400 niñas y niños, el rol de asesor metodológico y gestión del conocimiento deberá asumir las funciones y responsabilidades del Coordinador General, bajo el mismo reconocimiento de honorarios del Coordinador General.
- c) En cuanto al perfil de Auxiliar Administrativo: Si el proyecto no tiene la cobertura de por lo menos 400 niñas y niños, el Auxiliar Administrativo se vinculará y reconocerán sus honorarios en proporción a la atención de las niñas y niños vinculados a la Modalidad, que en ningún caso podrá ser menor al Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV).
- d) No se podrá vincular talento humano que tenga antecedentes fiscales, disciplinarios ni judiciales. Por lo cual se deberá realizar la primera verificación de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas durante el proceso de selección del personal (en Justicia Ordinaria y en el ejercicio de Justicia Propia para el caso de Pueblos indígenas), y posterior a ello cada tres meses, durante la vinculación en la Modalidad. De igual forma, deberá realizarse la verificación de antecedentes para talento humano extranjero, que tenga permiso de permanencia y autorización para trabajar en el país.
- e) Adicionalmente no se podrán vincular quienes se encuentren inhabilitados por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con lo establecido Decreto 753 del 30 de abril de 2019. El operador deberá consultar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de todo el personal empleado o contratista y se deberá realizar al momento previo a la selección de su personal y se actualizará con posterioridad al inicio de la relación contractual, laboral o reglamentaria cada cuatro meses, hasta su culminación.
- f) El operador debe contar con plan de selección, inducción, reinducción, formación y capacitación a todo el personal vinculado a la Modalidad. La inducción, formación y capacitación debe incluir como mínimo el Manual Operativo, la minuta contractual y todos los demás documentos vinculantes al contrato además de los temas desarrollados mediante asistencia técnica desde ICBF.
- g) El operador debe contar con manual de funciones que permita identificar las funciones u obligaciones de cada uno de los perfiles establecidos para la Modalidad
- h) Debe contar con un archivo con hojas de vida y evidencias del proceso de selección, contratación, inducción, formación y capacitación del personal y el cumplimiento de requisitos en cuanto al pago de la seguridad social.
- i) Si la atención es no presencial, se deben mantener los mismos perfiles establecidos para el Talento Humano relacionados en este Manual.



XXXX

XX/XX/XXXX

<mark>Versión X</mark>

#### Página 51 de 84

## MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS EN NIÑAS Y NIÑOS

#### 5.4. Alimentación y Nutrición

Una adecuada alimentación y nutrición es un derecho fundamental que tienen todos los seres humanos, en especial las niñas y los niños. Cuando existen condiciones óptimas de acceso, aprovechamiento biológico, disponibilidad, calidad e inocuidad y consumo de los alimentos, se garantiza el desarrollo y crecimiento adecuado de los participantes. La Modalidad cuenta con un componente alimentario y nutricional que busca contribuir con la mejoría o mantenimiento del estado nutricional de los participantes, posibilitando además que el entorno hogar se convierta en un escenario en el que se propician hábitos de vida saludables durante el curso de la vida de los participantes, se garantice el consumo de los alimentos requeridos de acuerdo con los grupos de edad y se realicen las gestiones para el acceso de niñas y niños a los servicios de salud.

Para la implementación del componente de alimentación y nutrición se acoge la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición del ICBF vigente y los documentos que las modifiquen, adicionen o complementen<sup>13</sup>. Esta guía constituye la línea que los operadores deben cumplir para una adecuada alimentación de las niñas y los niños, procurando la garantía de sus derechos, integrando el enfoque diferencial étnico, de género y discapacidad, de acuerdo con el curso de vida y los determinantes sociales de salud que impactan el estado nutricional de los participantes.

Dentro de la implementación de la Modalidad, se espera que los operadores proporcionen a las niñas, niños y sus familias las herramientas necesarias para hacer de la salud una parte fundamental y permanente de sus vidas; enfocándose en la prevención, construyendo rutinas de autocuidado, enseñando buenas prácticas de cuidado y creando hábitos saludables a través de mensajes de empoderamiento, que no solamente ayudan a comprender lo que hay que hacer sino por qué hay que cuidar la salud. Para ello, se tomará como referencia las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos para la población Colombiana y como complemento, se podrá consultar la Estrategia de Información, Educación y Comunicación -IEC- en Seguridad Alimentaria y Nutricional -SAN- para el fomento de prácticas de alimentación saludable, la cual es definida como un conjunto de acciones educativas que buscan el cambio permanente de comportamientos para favorecer prácticas alimentarias saludables; dirigida a audiencias activas y participantes en el hogar, la escuela, el sitio de trabajo y/o la comunidad (ICBF-FAO, 2019).

Los procesos de promoción de hábitos alimentarios y prácticas de vida saludables se deben movilizar a la luz de aprendizajes y vivencias intencionadas, que afiancen las habilidades de los participantes y sus familias en lo que puede llegar a determinar la selección de una alimentación adecuada, que propenda por la protección y cuidado de la salud de las niñas y los niños.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Las guías del componente de alimentación y nutrición pueden ser consultadas en el portal web del ICBF: Promoción y Prevención / Procesos Misionales / Nutrición.



#### XXXX

XX/XX/XXXX

Versión X

#### Página 52 de 84

## MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS EN NIÑAS Y NIÑOS

Adicionalmente, la Modalidad cuenta con un complemento alimentario que cubre una parte del requerimiento nutricional de calorías y nutrientes de las niñas y niñas objeto de atención. Dicha complementación, corresponde a un refrigerio o Ración Industrializada -RI- (lista para el consumo), diseñada por grupos de edad, dando cumplimiento a los establecido en la Resolución 3803 de 2016 – Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes para la población colombiana y las orientaciones de las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos para la población mayor de 2 años. Según el tipo de atención, se establecen dos tipos de raciones:

- > Atención presencial: Ración Industrializada o lista para el consumo en cada encuentro.
- > Atención no presencial: una sola entrega de un paquete alimentario de manera mensual.

Cuando la atención sea no presencial, se entregarán paquetes alimentarios por montos equivalentes a los refrigerios entregados en el tiempo esperado; ejemplo: un paquete para un mes equivalente a tres refrigerios. Por lo anterior, el supervisor del contrato podrá contemplar como soportes, el formato firmado por los participantes<sup>14</sup> o registro fotográfico evidenciando la entrega de la ración es industrializada o lista para el consumo (por paquete entregado).

De manera complementaria, los ciclos de menú estructurados deben ser aprobados por el ICBF mediante el referente de la Dirección de Nutrición del Centro Zonal o Dirección Regional al que pertenezca la supervisión del contrato.

Los refrigerios deben ser comprados por parte del operador una vez los ciclos de menú sean aprobados por el ICBF. El proceso de entrega lo realizará el talento humano del operador que esté a cargo de cada sesión, según corresponda. Los operadores deben garantizar que el empaque y condiciones de salubridad de los alimentos se almacenen y distribuyan garantizando las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).

Para la atención a grupos étnicos se deberán realizar los procesos de concertación y ajuste de la alimentación ofrecida, acorde con los hábitos y costumbres alimentarias de las comunidades étnicas. Este proceso de concertación debe quedar evidenciado en un acta de concertación según formato definido por la Dirección de Infancia, con la respectiva firma de los participantes.

En el marco de la Ley 2046 de agosto de 2020 "Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos", el operador debe invertir mínimo el 30%, en adquirir productos de origen agropecuario con los pequeños productores (PP), productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria (ACFC) y sus asociaciones, o en comprar alimentos procesados o acondicionados para el consumo humano, cuyas materias primas de origen agropecuario son producidas por estos. Los recursos invertidos en compras locales deberán reportarse mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de los formatos que determine el ICBF, para su respectiva revisión, verificación y validación.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Ver formato listado asistencia Modalidad prevención riesgos específicos.



#### XXXX

XX/XX/XXXX

<mark>Versión X</mark>

#### Página 53 de 84

## MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS EN NIÑAS Y NIÑOS

#### 5.5. Sistema de Gestión

Un Sistema Integrado de Gestión se entiende como un conjunto de elementos relacionados que permiten direccionar y ejecutar actividades para transformar entradas en resultados, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los requisitos de las partes interesadas de una empresa u organización. El Sistema Integrado de Gestión (SIGE) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), es una herramienta gerencial la cual tiene el propósito de promover y facilitar la mejora continua en la gestión del ICBF, orientada a garantizar el desarrollo del modelo que parte de la planeación estratégica de la entidad y se despliega a través de sus procesos de manera que se fortalezca, la calidad, la gestión ambiental, la seguridad y salud en el trabajo y la seguridad de la información, en el marco de la mejora de los resultados de los servicios ofertados a la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y sus familias.

Está compuesto por cuatro (4) ejes principales, los cuales cuentan con políticas y estrategias definidas, y el propósito de cada uno, se describe en forma general a continuación:

- Eje de Calidad.
- Eje Ambiental.
- Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Eje de Seguridad de la Información.

#### 5.5.1. Eje Calidad:

Tiene como propósito promover la mejora continua en la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, a través de la operación de los procesos en todos los niveles de la organización, con base en la norma NTC ISO 9001:2015 y el Decreto 1499 de 2017: "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015" armonizando el Sistema de Gestión de Calidad con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), siendo este el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

#### 5.5.2. Eje Ambiental:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar con presencia a nivel nacional, consciente de la mejora continua y de su compromiso con la protección del medio ambiente, promueve la implementación de buenas prácticas ambientales, cumple los requisitos legales y otros, previene la contaminación y controla los aspectos ambientales asociados a la generación de residuos y consumo de los recursos agua, energía y papel, teniendo en cuenta las partes interesadas; para con ello contribuir al bienestar de los Niños, Niñas, Adolescentes, Jóvenes,



#### <mark>XXXX</mark>

XX/XX/XXXX

Versión X

Página 54 de 84

## MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS EN NIÑAS Y NIÑOS

Familias y Colaboradores del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Se basa en la norma NTC ISO 14001:2015, Sistema de Gestión Ambiental.

#### 5.5.3. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

El propósito principal es prevenir y disminuir los incidentes, accidentes, lesiones y enfermedades laborales, a través de la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, respondiendo a las necesidades y requisitos de los colaboradores y partes interesadas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. 'Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo' Resolución 0312 de 201: por la cual se establecen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes" y la norma OHSAS: 18001:2007 Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional, para la cual el ICBF está en proceso de transición a la norma NTC ISO 45001:2018.

#### 5.5.4. Eje de Seguridad de la Información

Implementar acciones para proteger, preservar y administrar la integridad, confidencialidad, disponibilidad y autenticidad de la información, así como la seguridad digital y la gestión de la continuidad de la operación, conforme al mapa de procesos y en cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, previniendo incidentes mediante la gestión de riesgos integrales en seguridad y privacidad de la información y seguridad digital. Lo anterior, con base en la norma NTC ISO 27001:2013. Cada uno de los ejes anteriormente mencionados, cuenta con una política definida, la cual puede ser consultada en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de los beneficiarios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y con el fin de establecer los criterios para la prestación del servicio de los operadores y/o contratistas de las estrategias y programas misionales, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar incluye en los contratos de aporte o convenios, las obligaciones contractuales asociadas al Sistema Integrado de Gestión y en concordancia con los requisitos legales y otros requisitos.

Las obligaciones contractuales asociadas al Sistema Integrado de Gestión, como se mencionó anteriormente, aplican para contratos de aporte o convenios y pueden cambiar de acuerdo con el tipo de servicio que se esté contratando. Cada eje del Sistema Integrado de Gestión contiene sus propias obligaciones y para su supervisión el supervisor se podrá apoyar en el Profesional y/o Referente enlace de cada uno de los ejes, con el fin de despejar cualquier duda o inquietud que puedan surgir durante la vigencia del contrato y/o convenio con relación a las evidencias y soportes que garanticen el cumplimento de la respectiva obligación; así como para la retroalimentación que requiera el operador y/o contratista para el entendimiento y cumplimiento de estas.



## XXXX XX/XXXXX

## MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS EN NIÑAS Y NIÑOS

Versión X Página 55 de 84

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ha construido y publicado documentos de apoyo tanto para colaboradores, así como para Entidades Administradoras de Servicio y el público en general, con el objetivo de brindar herramientas para conocer y aplicar las obligaciones contractuales que son de obligatorio cumplimiento en el marco de la celebración de contratos de aporte o convenios, y pueden encontrarse para consulta en la dirección relacionada, en el proceso respectivo:

- Guía para la Adquisición de Bienes y Servicios de Calidad. Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios Contratación del ICBF.
- Cartilla para la implementación del Sistema Integrado de Gestión en la Prestación del Servicio de los programas Misionales. Proceso de Direccionamiento Estratégico del ICBF.

#### 5.6. Sistema de Información

El sistema de información utilizado por la Dirección de Infancia está orientado a apoyar la recolección de información de los servicios de las diferentes Programas, Estrategias y Modalidades de las direcciones misionales del ICBF enfocadas en la prevención. Los operadores de la Modalidad se apoyarán en el Manual Sistema de Información del ICBF, o el que haga sus veces y se encuentre vigente. A su vez los operadores que ejecuten contratos o convenios con el ICBF en el marco de la Modalidad y tengan obligaciones contractuales pactadas sobre este sistema de información, cargarán la siguiente información:

- Registro de niñas y niños participantes, en donde se incluyan las variables de discapacidad, género, orientaciones sexuales diversas y etnia, migrantes o retornados, entre otras.
- Diagnóstico de derechos.
- Caracterización del talento humano vinculado al desarrollo de la Modalidad.
- Conformación de grupos y fases de atención.
- Registrar línea base y de salida de habilidades de niñas y niños.
- Registrar la información de los encuentros con niñas y niños.

Periódicamente se le informará al operador, el nivel de avance de la información cargada dentro del sistema de información dispuesto por el ICBF. De igual manera, el operador estará en la capacidad de notificar novedades o inconsistencias si hay lugar a ello, comunicando al profesional de la Modalidad delegado, las evidencias de las posibles fallas o novedades que puedan presentarse dentro del sistema de información.

#### 5.7. Requisitos para la operación

Dadas las connotaciones de singularidad y flexibilidad de la atención de la Modalidad, para su contratación se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación vigente



### XXXX

XX/XX/XXXX

<mark>Versión X</mark>

Página 56 de 84

## MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS EN NIÑAS Y NIÑOS

del ICBF, particularmente al numeral 4.4 en el cual se establece la Celebración de contratos de aporte de forma directa:

"En aquellos casos en los cuales no exista Banco Nacional de Oferentes o existiendo, no se haya contemplado alguna modalidad, servicio, municipio, zona, tipo o circunstancia específica de la prestación de Servicio Público de Bienestar Familiar, corresponderá a la Dependencia o a la respectiva regional en la cual surja la necesidad, seleccionar a un prestador del servicio con el fin de invitarlo a ofertar y realizar la escogencia previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas". (subraya fuera del texto)

En este sentido para realizar un convenio de asociación o convenio interadministrativo o contrato de aporte (según aplique) concerniente a la Modalidad para la prevención de riesgos específicos, las condiciones mínimas de habilitación para los prestadores del servicio, se deberá verificar los soportes que acreditan su idoneidad para prestar el Servicio Público De Bienestar Familiar en la Modalidad, con la validación de los siguientes requisitos:

#### 5.7.1. Requisitos Jurídicos

- 1. Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con una vigencia no superior a (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación, expedido por la autoridad competente cuyo objeto social permita la ejecución de las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar, en el cual, se constate la vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- 2. Certificación de personería jurídica vigente expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
- 3. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique expresamente que la entidad sin ánimo de lucro ha cumplido durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la manifestación de interés para la presente invitación publica, encontrándose a paz y salvo con sus obligaciones por este concepto, esto es, el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social Entidades Promotoras de Salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la manifestación de interés la cédula de ciudadanía,



XXXX

XX/XX/XXXX

#### Versión X Página 57 de 84

#### **MANUAL OPERATIVO** MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS **EN NIÑAS Y NIÑOS**

tarieta profesional v certificado de antecedentes de la junta central de contadores vigente, de este.

En el evento de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

- 4. Copia del Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica sin ánimo de lucro actualizado.
- 5. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante legal o quienes hagan sus veces.
- 6. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. (Representante legal), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.
- 7. Consulta RNMC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional (representante legal), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.
- 8. Certificado de antecedentes disciplinarios de Procuraduría General de la Nación (representante legal y persona jurídica) con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.
- 9. Certificado de antecedentes fiscales de Contraloría General de la República (representante legal y persona jurídica), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.
- 10. Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Representante Legal), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.
- Consulta del certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (representante legal), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.
- 12. Copia de los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro y de sus modificaciones.
- 13.Autorización del Órgano de Administración competente como la Junta o Consejo Directivo o Asamblea General de Asociados al Representante legal, para presentar manifestación de interés a ofertar, cuando este se requiera (cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar documentación o



## XXXX XX/XXXX

Versión X

Página 58 de 84

## MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS EN NIÑAS Y NIÑOS

comprometer a la persona jurídica) con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.

- 14. Certificación de cuenta bancaria.
- 15. Registro proveedores ICBF.
- 16. Pantallazo que evidencia estar inscrito como proveedor en el SECOP II. La entidad a contratar debe verificar que los datos que aparecen registrados en esta plataforma, esto es, el nombre, NIT, representante legal, entre otros, se encuentren actualizados de conformidad con el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente.

#### 5.7.2. Requisitos Técnicos

Acreditar que cuentan con un tiempo de experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en acciones relacionadas con la(s) temática(s) de prevención priorizadas (prevención del trabajo infantil, violencias al interior de la familia y violencias sexuales), con la población de niñas y niños o experiencia relacionada en los territorios y con las comunidades de condiciones similares a las focalizadas en el proyecto.

#### 5.7.3. Requisitos Financieros

Para efectos de analizar la capacidad financiera requerida para la ejecución del contrato suscrito para la ejecución de la Modalidad, se requiere que la entidad sin ánimo de lucro presente sus estados financieros certificados y dictaminados, correspondientes a la última vigencia fiscal y con base en la información contenida en ellos, la Dirección General o Regional (según aplique) adelantará el análisis correspondiente, con base en los indicadores definidos.

#### 5.7.4. Requisitos Administrativos y de Infraestructura

Dadas las condiciones técnicas de la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar de la Modalidad para la prevención de riesgos específicos, es preciso indicar que el prestador del servicio que se contrate para tal fin no requiere contar con una infraestructura mínima en el territorio, debido a que la prestación del servicio se da en zonas en las que se requiere la presencia del operador a nivel metodológico para trabajar con niñas y niños, indistintamente de que sea una sede administrativa propia o en un espacio comunitario, abierto o público que garantice la ejecución idónea de la metodología adaptada al enfoque de derechos del ICBF.

#### 5.7.5. Propuesta Metodológica de Atención

La Propuesta Metodológica de Atención es un documento que da cuenta del proceso de implementación de la Modalidad para la promoción de los derechos de las niñas y niños y la



#### XXXX

#### XX/XX/XXXX

Versión X

#### Página 59 de 84

#### MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS **EN NIÑAS Y NIÑOS**

prevención de los riesgos de trabajo infantil, violencia al interior de las familias y violencias sexuales, así como el fortalecimiento de las capacidades familiares, comunitarias e interinstitucionales. Esta Propuesta Metodológica debe ser construida por el operador como parte del proceso de selección para la contratación del servicio y de acuerdo al formato establecido para ello (Ver formato Propuesta Metodológica de Atención).

#### 5.8. Estructura de Costos

De acuerdo con las necesidades de la Modalidad, se enuncian a continuación los ítems de los costos asociados con su ejecución agrupados en tres componentes: (i) talento humano; (ii) apovos nutricionales (refrigerios) v (iii) materiales v otros costos asociados con el modelo operativo. A continuación, se presenta los clasificadores del gasto que sustentan el costo de la Modalidad de acuerdo al proyecto que se desarrolle en cada una de las líneas de riesgo priorizadas:

Tabla No 8. Clasificadores del gasto

Componente	Rubro	Tiempo mínimo	Cantidad
		(meses)	(mensual)
	Coordinador General	806	1 tiempo completo por cada 400 participantes
	Asesor Metodológico y	8 0 6	1 tiempo completo por cada 400 participantes
	Gestión del Conocimiento		
	Profesional Psicosocial de	7.5 o 5.5	1 tiempo completo por cada 100 participantes
	riesgos específicos		
Talento	Facilitadores Temáticos	7.5 o 5.5	1 tiempo completo por cada 100 participantes
humano	Habilidades Siglo XXI.		
	Apoyo en territorio	7 o 5	1 tiempo completo por cada 100 participantes
	Auxiliar Administrativo	8 0 6	1 tiempo completo por cada 400 participantes
		7 o 5	1 por cada encuentro para niñas y niños y un (1) por cada
			encuentro de fortalecimiento de vínculos familiares para
			niñas y niños y uno adicional para un acompañante
Apoyos	Refrigerios		(familiar) por participante. En caso de que la atención sea
nutricionales			no presencial, se debe realizar la entrega de un paquete que
			incluya los refrigerios de los encuentros que se realizaron
			mediante este tipo de atención, a cada participante de la
			Modalidad.
	Internet	7.5 o 5.5	Para todo el talento humano vinculado.
		7 o 5	Para todo el talento humano vinculado.
			Para fortalecer las medidas de bioseguridad en el marco de
			la implementación de la Modalidad, se hará la entrega de
			tapabocas, jabón líquido, alcohol, toallas de papel y papel
	Elementos de bioseguridad		higiénico al Talento Humano. No obstante, los operadores
			deben gestionar con los gobiernos locales y dentro de su
			organización cumplir con los protocolos de bioseguridad
			que se deben implementar durante la ejecución de la
Materiales y	₩		Modalidad, cuando la atención sea presencial.
otros costos		1	1 por cada 100 participantes*
asociados con			Es un elemento básico para ser utilizado en caso
el modelo			necesitarse una atención de primeros auxilios con las niñas,
operativo	Botiquín		niños y sus familias en los diferentes tipos de encuentros
			Los elementos del botiquín deben estar vigentes y no se
			pueden incluir medicamentos.



#### XXXX

XX/XX/XXXX

<mark>Versión X</mark>

#### Página 60 de 84

## MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS EN NIÑAS Y NIÑOS

Componente	Rubro	Tiempo mínimo	Cantidad
		(meses)	(mensual)
	Seguros participantes	1	100 participantes*
		7 o 5	Para 100 participantes*
			Los materiales deben ser acordes con la Propuesta del
	Material de consumo para		operador y con las orientaciones metodológicas de la
	el desarrollo de los		Dirección de Infancia. En la atención no presencial, se
	encuentros		puede invertir en virtualización de las metodologías con el fin de desarrollar actividades que cualifiquen la atención
			remota para los participantes. También se puede invertir en
			kits para entregar de manera física a las niñas y los niños.
		1	Para todo el talento humano vinculado
	Material de Identificación	•	(Chaleco, gorra, camiseta y carné que permitan identificar
			al talento humano contratado por el operador para la
			implementación de la Modalidad de acuerdo con las
			especificaciones dadas por el supervisor del contrato).
		8 o 6	Hasta por el 5% del valor del contrato. Incluye gastos como:
	Gastos operativos,		logística del proceso de cualificación del talento humano;
	administrativos y		estrategias de movilización social <sup>15</sup> ; gastos de
	financieros		mantenimiento: aseo institucional, control de agua (lavado
			de tanques), manejo de basuras, control de plagas o
			reparaciones locativas menores 16; papelería asociada con
			el manejo administrativo del contrato; derivación de los
			ciclos de menú de los refrigerios; gastos financieros:
			gravamen a los movimientos financieros (4 por mil), gastos
			bancarios: comisiones, transferencias y chequeras; gastos
			asociados a la prestación del servicio previa autorización
*0 (:			del supervisor del contrato.

<sup>\*</sup>Se estima que al mes como mínimo, los operadores deberán implementar la Modalidad con grupos de 100 participantes por municipio.

#### Contrapartida o valores agregados

Cada operador debe aportar una contrapartida durante la ejecución del contrato que corresponderá a mínimo el 2% sobre el valor de aporte del ICBF. El operador deberá presentar dentro de la Propuesta Metodológica de Atención la forma como desarrollará la contrapartida o valor técnico agregado, teniendo en cuenta las opciones relacionadas y que deberá asumir durante el tiempo total del contrato. En este apartado, además de los valores técnicos agregados seleccionados, deberá describir la forma como lo implementará, la fuente de verificación y los tiempos definidos durante el proceso de atención. Dentro de los valores técnicos agregados, se contempla:

15

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Las acciones de movilización y promoción de la Modalidad constituyen un componente complementario al proceso de acompañamiento, que apunta a la promoción y fortalecimiento de las prácticas protectoras, en los entornos en los que transcurre la vida de las niñas y los niños. Se trata de intervenciones creativas, construidas colectivamente, relacionadas con la promoción de la Modalidad y con las cuales se busca alcanzar acciones de incidencia en las que las y los participantes sean protagonistas y reconozcan sus capacidades y habilidades, generando transformaciones sociales y culturales en sus territorios. Dentro de este proceso, se pueden reconocer gastos asociados con la logística acciones de movilización presenciales o no presenciales, personas encargadas de liderar los espacios, se plantean, por ejemplo: talleres con las autoridades locales, eventos culturales con la comunidad, webinars de intercambio de experiencias, entre otros.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> No se podrán realizar mejoras ni adecuaciones o modificaciones a las instalaciones. Cuando se habla de mantenimiento de las instalaciones, hace referencia al desarrollo de actividades como, por ejemplo, pintar una pared, arreglar una ventana, reponer un vidrio, etc.; acciones inherentes al uso cotidiano de la instalación por la implementación y prestación del servicio contratado.



#### MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS EN NIÑAS Y NIÑOS

XXXX XX/XXXXX

Versión X Página 61 de 84

- a) Talento Humano: perfiles como el coordinador general o el asesor metodológico y de gestión del conocimiento de acuerdo a lo definido en el Manual Operativo.
- b) Atención: gastos de servicio de telefonía e internet para los participantes.
- c) Material pedagógico para los participantes: el operador diseñará y entregará el material de apoyo (cartillas, juegos, material lúdico, entre otros).

#### 5.8.1. Presupuesto

El presupuesto es una herramienta para la planificación de las actividades, que determina de manera anticipada las líneas de acción que se seguirán en el transcurso de un periodo determinado. El presupuesto ayuda a minimizar el riesgo en las operaciones del operador, facilita mantener el plan de operaciones y permite cuantificar en términos financieros los diversos componentes de su plan de acción.

Todas las personas jurídicas que contraten con el ICBF el desarrollo de programas, proyectos o servicios de protección integral, deben elaborar un presupuesto de ingresos y gastos, en el cual se evidencie la correspondencia entre los dineros que ingresan y los gastos efectuados durante la atención, de acuerdo con lo establecido para el cumplimiento del Manual Operativo para esta Modalidad.

Los operadores deben presentar el presupuesto de ingresos y gastos en el formato establecido por la Dirección de Infancia del ICBF, junto con la Propuesta Metodológica previo a la firma del contrato, para la aprobación por parte del supervisor, el cual debe estar sujeto a las líneas del gasto autorizadas, las cuales se encuentran relacionadas en el apartado de Estructura de costos, del presente documento.

#### 5.8.2. Rendimientos financieros y reinversión de recursos

Los rendimientos financieros generados sobre los recursos aportados por el ICBF deberán ser consignados en la cuenta bancaria definida para tal fin por esta entidad (cuando aplique), para ser devueltos al tesoro nacional dado que son recursos públicos. Estos rendimientos financieros deberán ser reportados para cada uno de los desembolsos realizados al operador, o teniendo en cuenta la periodicidad establecida en la minuta contractual. Por tanto, una vez realizado el desembolso, el operador deberá remitir soporte de la consignación de estos rendimientos durante el mes siguiente a la fecha del depósito de los recursos del ICBF, con copia del documento donde conste la operación.

Para el caso de los recursos que no sean ejecutados, el aliado deberá reportar al ICBF mensualmente los valores no ejecutados durante el mes inmediatamente anterior, sobre los cuales se deberá revisar y evaluar la opción de reinvertirlos en el menor tiempo posible en el proceso de atención beneficiando a las niñas y niños de la Modalidad, reinversión que debe ser autorizada por el supervisor del contrato o convenio.

Teniendo en cuenta que la situación de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional ha impedido la atención presencial de los participantes y que por tanto los operadores



#### XXXX

#### XX/XX/XXXX

Página 62 de 84

#### ÍFICOS Versión X

## MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS EN NIÑAS Y NIÑOS

reportan recursos que no se ejecutan en su totalidad, los supervisores de los contratos pueden revisar, en conjunto con el operador, la posibilidad de realizar la reinversión de dichos recursos en beneficio de los participantes. Dicha reinversión debe estar sustentada en una propuesta presentada por el aliado, justificada técnicamente, acorde con el plan de trabajo presentado, con base en los clasificadores del gasto establecidos en este Manual Operativo y en donde se especifique la justificación de dicha reinversión, las actividades o productos sobre los cuales se hará la reinversión y el monto a reinvertir. Esta propuesta debe ser presentada ante el Comité Técnico Operativo para la respectiva revisión y análisis y para posterior aprobación por parte de la supervisión del contrato si lo considera viable y pertinente.

#### 6. Proceso de Atención

El proceso de atención de la Modalidad tendrá una duración de seis (6) u ocho (8) meses<sup>17</sup> para cada momento del curso de vida que estará distribuido de la siguiente manera: (i) niñas y niños de 6 hasta los 9 años 11 meses y 29 días; (ii) niñas y niños de 10 a 13 años, 11 meses y 29 días.

Así mismo, este proceso de atención está dividido en tres (3) etapas descritas a continuación:

- 1. Etapa de Alistamiento y encuadre técnico: una vez suscrito el contrato, se llevará a cabo esta fase durante los primeros 20 días calendario para los proyectos tanto de ocho (8) como de seis (6) meses de duración, sin perjuicio de que su desarrollo se pueda tomar en menos tiempo. Cuando la atención se presente de manera no presencial se deberán adoptar las medidas conforme las disposiciones nacionales y territoriales de acuerdo a la situación particular que se esté presentando. Durante esta etapa se deberán determinar las adecuaciones metodológicas virtuales o remotas para el desarrollo de los cinco (5) componentes que comprende el desarrollo de la Modalidad.
- 2. Etapa de Atención: una vez culmina la etapa de alistamiento, se inicia la atención con una duración de siete (7) o cinco (5) meses<sup>18</sup>, durante los cuales tendrá lugar el desarrollo de los talleres y actividades con las niñas, niños, familias, comunidades e instituciones, definidos en los componentes de la Modalidad y sus respectivos encuentros.
- 3. Etapa de Cierre: la presente etapa contará con 10 días calendario donde se desarrollarán las actividades previstas para el cierre de la atención.

**Nota 5:** cuando la operación sea menor a la estructura planteada anteriormente, se ajustará el tiempo de duración de las etapas de atención, lo cual será notificado previamente por la Dirección de Infancia del ICBF y se hará explícito en el proceso precontractual y contractual con el operador.

-

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> El tiempo de duración será determinado por la Dirección de Infancia del ICBF.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Según el tiempo de intervención definido por la Dirección de Infancia ICBF.



XXXX XX/XXXXX

## MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS EN NIÑAS Y NIÑOS

<mark>Versión X</mark> Pá

Página 63 de 84

#### 6.1 Etapa de Alistamiento y encuadre técnico

Contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato entre el operador y el ICBF, esta etapa tiene una duración de **veinte (20) días calendario** (sin importar la duración total del proceso de atención). Durante esta, el operador deberá realizar todas las actividades de preparación necesarias para la implementación de la Modalidad a saber:

- a) Selección del talento humano establecido para la implementación de la Modalidad.
- b) Articulación con las Direcciones Regionales, Centros Zonales del ICBF y los entes territoriales para facilitar el adecuado desarrollo del proceso en territorio.
- c) Búsqueda activa de las niñas y niños que serán vinculados al proceso.
- d) Desarrollar actividades de convocatoria, inscripción e identificación de la población participante.
- e) Gestionar la consecución de los espacios donde se va a implementar el proyecto.
- f) Realizar el proceso de capacitación y encuadre técnico al talento humano.
- g) Realizar la adaptación de las metodologías con base en el encuadre técnico y las recomendaciones metodológicas definidas por la Dirección de Infancia del ICBF.
- h) Elaborar la planeación estratégica para el desarrollo del proyecto.
- i) Y aquellas que se deriven de la dinámica propia del territorio que sean determinantes en la planeación.

Durante esta etapa, como resultado del proceso de encuadre técnico y de adaptación de las metodologías al enfoque de derechos, el operador construirá documentos orientadores que servirán como guía para el equipo de trabajo vinculado al proceso, frente al desarrollo de las actividades con las niñas y niños en territorio. Estos documentos orientadores deben tener siempre como base las temáticas y objetivos relacionados en las recomendaciones metodológicas de la Dirección de Infancia del ICBF.

De igual manera, durante esta etapa se deben realizar las siguientes actividades:

- 1. Primera sesión del Comité Técnico Operativo del contrato: en la cual se socializarán los documentos que debe radicar el operador para que sea posible certificar el cumplimiento de la etapa de alistamiento. En este espacio podrán solucionar las inquietudes respecto a los entregables y todo lo demás que el operador requiera en el marco del desarrollo de la Modalidad. De igual manera, en este espacio se define el acompañamiento por parte del ICBF para el cumplimiento de esta etapa del proceso.
- Socialización de la oferta de la Dirección de Infancia en el territorio: esta será realizada por parte del enlace o delegado de la Sede de la Dirección General, Direcciones Regionales o Centros Zonales del ICBF (al interior del ICBF, con entes territoriales y otras entidades).
- 3. <u>Selección del talento humano del operador para el desarrollo de la Modalidad</u>: El operador tiene la facultad de conformar bajo su propia autonomía y responsabilidad



#### XXXX

#### XX/XX/XXXX

Versión X

Página 64 de 84

## MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS EN NIÑAS Y NIÑOS

laboral el equipo de trabajo que le permita garantizar las actividades metodológicas, administrativas y de apoyo, de acuerdo con los perfiles definidos en este Manual y con los requerimientos y las necesidades de la implementación en el territorio. La contratación del equipo de trabajo, en los casos en que resulte viable, se realizará aprovechando el talento local de los territorios focalizados, con el ánimo de fortalecer el enfoque territorial de las acciones, la adaptación de los lenguajes y metodologías a las dinámicas locales y así mismo, contribuir al fortalecimiento de las capacidades de los territorios en el trabajo en torno a los derechos de las niñas y niños.

- 4. <u>Desarrollo de reuniones estratégicas</u>: el operador realizará la gestión para la identificación de las necesidades y el reconocimiento de la oferta actual con la que cuenta el territorio, la focalización de la población participante, la consecución de espacios para el desarrollo del proyecto, entre otras actividades relacionadas. Asimismo, se realizarán reuniones operativas con instituciones o comités intersectoriales o entidades territoriales que sirvan de anclaje para el desarrollo de los procesos de la Modalidad y la articulación de redes protectoras en el territorio.
- 5. Entrega de directorio de actores: los equipos de las Direcciones Regionales y Centros Zonales del ICBF harán entrega de una relación de los sectores (localidades, barrios, veredas, corregimientos y demás) al operador, como base de priorización para el proceso de búsqueda activa de niñas y niños, y la relación de los lugares idóneos para la realización de los talleres. Esta información servirá de punto de partida para que el operador inicie su proceso de focalización, articulación y definición de los posibles lugares para el desarrollo de los talleres.
- 6. Pre focalización: el operador se deberá articular con las entidades territoriales (Alcaldías, Gobernaciones, Secretarías), los líderes y lideresas sociales; con el fin de identificar territorios específicos (veredas, barrios, caseríos y demás) para iniciar el proceso de búsqueda activa de niñas y niños, identificando además los criterios de micro focalización por cada una de las problemáticas priorizadas<sup>19</sup>. Este ejercicio debe ser adelantado por los equipos de las Direcciones Regionales y Centros Zonales del ICBF junto con los operadores. Para esto se pueden desarrollar ejercicios en el marco de las Mesas de Infancia, Adolescencia, y Familia, en los Consejos de Política Social o en otros espacios de articulación territorial.
- 7. <u>Actividades en territorio</u>: como parte de la estrategia de convocatoria que despliegan los operadores en territorio y con el fin de vincular a la mayor cantidad de niñas y niños al proceso, se podrán realizar muestras culturales, artísticas, deportivas, musicales, comunicativas o lúdicas, las cuales permiten dar a conocer el proyecto de acuerdo con cada una de las metodologías planteadas. Las muestras se tornan en un componente esencial del proceso de convocatoria, pues no solamente permiten atraer la atención de

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Las líneas de riesgo priorizadas en la Dirección de Infancia son: (i) prevención del trabajo infantil; (ii) prevención de las violencias al interior de la familia y (iii) prevención de las violencias sexuales.



# XXXX XX/XXXXX Versión X Página 65 de 84

## MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS EN NIÑAS Y NIÑOS

las niñas y niños, sino que develan los componentes lúdicos propios de la Modalidad que estarán presentes a lo largo de la implementación del proyecto.

- 8. <u>Participación de niñas y niños con discapacidad</u>: con el fin de promover la participación de niñas y niños con discapacidad, se deberá adelantar un proceso de búsqueda activa<sup>20</sup>, donde el operador garantice la vinculación de mínimo el 1% del total de las niñas y niños participantes.
- 9. Registro de participantes: una vez finalizado el proceso de convocatoria de las niñas y niños, el operador deberá registrar a cada niña o niño participante en la Modalidad. Para ello, debe hacer uso de los formatos provistos y definidos por el ICBF.

#### Planes, informes y reportes que el operador debe radicar en la etapa de alistamiento

- a) Plan de Acción que establezca la ruta a seguir para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Debe incluir un cronograma de talleres del primer mes de operación y el plan de capacitación al talento humano que contenga mínimo los siguientes temas:
  - ➤ Ley 1098 de 2006 "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia".
  - ➤ Política Nacional de Infancia y Adolescencia (2018-2030).
  - > Lineamiento técnico de la Dirección de Infancia.
  - Manual Operativo.
  - > Enfoque de desarrollo integral y demás marcos de acción.
  - Modelo de enfoque diferencial de derechos (MEDD).
  - Documentos técnicos de cada una de las problemáticas priorizadas (trabajo infantil, violencia al interior de las familias y violencias sexuales) definidos por el equipo técnico de la Dirección de Infancia.
  - > Sistema Integrado de Gestión del ICBF (Misión, Visión, Política Ambiental).
  - Identificación de riesgos de posibles vulneraciones.
  - Acción en el marco del SNBF.
  - Rutas de atención.
  - Capacidades y habilidades esenciales.
  - ➤ Habilidades del siglo XXI, emprendimiento, retos sociales, innovación y megatendencias metodológicas (según el Manual Operativo).
  - Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional del operador.
  - Seguridad y salud en el trabajo.

b) Para el desarrollo del plan de capacitación se debe entregar como soportes: listados de asistencia, registros fotográficos y copia digital del contenido presentado en las capacitaciones. En caso de que se presente cualquier cambio en el personal contratado, el operador deberá garantizar que los nuevos vinculados cuenten con la capacitación descrita anteriormente.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> En el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos (MEDD) y que las acciones de la Modalidad promueven la inclusión.



## XXXX XX/XX/XXXX

## MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS EN NIÑAS Y NIÑOS

Versión X Página 66 de 84

- c) Formato de articulación interinstitucional que incluye las diferentes gestiones realizadas por el operador para la pre focalización de los participantes y la identificación de actores clave para el desarrollo de la Modalidad.
- d) Registro de posibles participantes diferenciando entre niñas y niños.
- e) Directorio del talento humano contratado por el operador, en el formato establecido por el ICBF y según los perfiles definidos en el presente Manual Operativo, al igual que las hojas de vida con sus respectivos soportes.
- f) Ciclos de menú según minuta patrón definida en el Manual Operativo y certificado de aprobación por parte del profesional de nutrición del ICBF.
- g) Plan de sistematización de la Modalidad (gestión del conocimiento).
- h) Acuerdo de confidencialidad manejo de la información.
- i) Ajuste a la Propuesta Metodológica conforme con las necesidades del territorio.
- j) Informe de la Etapa de Alistamiento en el formato establecido por el ICBF.

El operador debe entregar al supervisor del contrato esta información antes de finalizar la etapa de alistamiento. Una vez se hayan revisado estos documentos y se establezca que cumplen con los requisitos, el supervisor debe emitir el documento de aprobación según formato establecido por el ICBF (Ver formato aprobación etapa alistamiento). Para iniciar la etapa de atención, el operador debe contar con la certificación de aprobación por parte del supervisor del contrato.

**Nota 6:** El inicio de la atención será la fecha del primer encuentro reportado al ICBF, el cual deberá haberse realizado con fecha posterior a la de aprobación de la fase de alistamiento por parte del supervisor. No serán tenidos en cuenta para efectos del pago, los encuentros realizados durante la etapa de alistamiento.

**Nota 7:** Cuando por cualquier razón y en cualquier momento cambie el personal que realiza el proceso de atención, el operador debe garantizar que todo su talento humano realice la capacitación descrita en el literal (a).

#### 6.2 Etapa de Atención

El inicio de esta etapa se da desde el primer encuentro con niñas y niños en el desarrollo de las actividades y talleres. Para poder iniciar con la atención se debe contar con el documento de aprobación de la etapa de alistamiento, por parte del supervisor del contrato.

El acompañamiento a las y los participantes de la Modalidad comprende como mínimo el desarrollo de las siguientes actividades:



#### MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS EN NIÑAS Y NIÑOS

XXXX XX/XXXX

Versión X Página 67 de 84

- 1. Caracterización de las y los participantes.
- 2. Conformación de los grupos de atención.
- 3. Encuentros de prevención de riesgos específicos entre pares.
- 4. Encuentros de fortalecimiento de habilidades del siglo XXI y mecanismos de autoprotección.
- 5. Encuentros de fortalecimiento de vínculos familiares.
- 6. Encuentros para la prevención comunitaria de riesgos específicos.
- 7. Sesiones de fortalecimiento intersectorial para la prevención de riesgos específicos.
- 8. Actividades transversales.
- 9. Ejercicios de promoción de la participación: G26.PP "Guía Metodológica Ejercicios de Promoción de la Participación Explorando mi Ciudadanía Conociendo mi Territorio",

#### 6.2.1. Acompañamiento a niñas y niños

De acuerdo con la metodología y el tipo de atención, presencial o no presencial, definidos en la Propuesta Metodológica aprobada por el supervisor del contrato, se realizará el proceso de acompañamiento a cada uno de los **grupos conformados** por aproximadamente **25 niñas y niños** con quienes se desarrollan los encuentros que tienen como objetivo el fortalecimiento de la ciudadanía, la promoción de derechos, la prevención de vulneraciones, el fortalecimiento de habilidades del siglo XXI, la construcción de proyectos de vida y el desarrollo de hábitos para una mentalidad con bienestar. Cada encuentro tendrá una duración aproximada de **dos (2) horas**.

Se describen a continuación cada una de las actividades a desarrollar:

#### 6.2.1.1. Caracterización de las y los participantes

La caracterización es una herramienta que permite identificar las condiciones particulares y la situación de derechos de cada uno de las y los participantes, incluyendo algunas variables socio demográficas entre las que se encuentran las condiciones de su familia.

La información que se obtiene con la caracterización debe permitir conocer las condiciones materiales de vida, las experiencias y relaciones sociales en las cuales viven niñas y niños, con el fin de hacer aportes orientados a garantizar su protección integral.

La Dirección de Infancia proporcionará los formatos que deberá implementar el operador para la caracterización, que permitan reconocer con ella, la situación de derechos de cada uno de los participantes y perfilarlos para conocer el estado actual de sus conocimientos, aptitudes y prácticas de riesgo alrededor de la temática de prevención en la que se desarrolla el proyecto. Esta caracterización está a cargo del Profesional Psicosocial a través de herramientas prestablecidas diseñadas para la identificación de características personales y sociales de las y los participantes.



#### XXXX

XX/XX/XXXX

<mark>Versión X</mark>

#### Página 68 de 84

## MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS EN NIÑAS Y NIÑOS

**Nota 5:** cuando se identifique en el proceso de caracterización que hay participantes pertenecientes a grupos étnicos, se deberá realizar el proceso de interlocución correspondiente con las autoridades tradicionales.

#### 6.2.1.2. Conformación de los grupos de atención

Cada grupo de atención deben ser de aproximadamente 25 niñas y niños. Se debe propender por conformar dos tipos de grupos, según el curso de vida: (i) niñas y niños entre 6 – 9 años; y (ii) niñas y niños entre 10 - 13 años, 11 meses y 29 días.

El esquema de acompañamiento mensual está basado en la conformación de una cohorte de cien (100) niñas y niños, organizada en grupos de atención de hasta de 25 participantes según sus edades. Se puede conformar más de un grupo del mismo rango de edad.

Ahora bien, dada la dispersión en zonas rurales, es probable que los grupos no puedan conformarse en los rangos de edad sugeridos, para lo cual es posible contar excepcionalmente con la creación de grupos mixtos, previa aprobación por parte del supervisor del contrato.

**Nota 6:** para la atención presencial, cuando se presente inasistencia hasta tres (3) encuentros por parte de las y los participantes, el profesional a cargo, según corresponda, deberá actualizar e informarle al participante sobre las temáticas y actividades desarrolladas en las sesiones a las cuales no asistió.

**Nota 7:** cuando una niña o niño se ausente de la Modalidad en más de tres (3) encuentros consecutivos sin justa causa, se podrá vincular otro participante, siempre y cuando al momento de vincularlo, no haya transcurrido más de ocho (8) encuentros. Lo anterior, no exime al profesional a cargo de realizar el seguimiento al participante que se ausentó con la finalidad de conocer las causas de su inasistencia, identificar si se presentan situaciones relacionadas con posible amenaza o vulneración de derechos y, de ser así, activar la ruta de atención correspondiente. El nuevo participante debe tener una inducción por parte del profesional a cargo para que se ponga en contexto con las temáticas y actividades desarrolladas hasta la fecha. Y además debe ser registrado en los sistemas de información establecidos por el ICBF.

**Nota 8:** Los operadores de la presente oferta, deberán conocer el procedimiento para la activación de rutas en caso de vulneración a los derechos de niñas, niños y adolescentes, establecido por la Dirección de Protección del ICBF.

#### 6.2.1.3. Encuentros de prevención de riesgos específicos entre pares

Al interior del componente "Formación para el ejercicio de los derechos y la ciudadanía", desarrollado en el numeral 4 del presente Manual Operativo, se desarrollan los encuentros de prevención de riesgos específicos entre pares.



#### XXXX

XX/XX/XXXX

Versión X

#### Página 69 de 84

#### MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS EN NIÑAS Y NIÑOS

Por medio de este tipo de encuentro, la Dirección de Infancia promueve y fortalece las habilidades de niñas y niños para el ejercicio de sus derechos como agentes de transformación social de sus vidas y sus entornos.

El encuentro, está orientado al fortalecimiento de capacidades y oportunidades de las niñas y niños, a través de prácticas artísticas, deportivas, culturales, comunicativas, entre otras, potenciando su capacidad creativa y sus competencias sociales, emocionales y ciudadanas, a la vez que adquieren herramientas y habilidades para la construcción de sus proyectos de vida.

Asimismo, dentro de este encuentro se recogen otras acciones formativas necesarias, que convocan al desarrollo de espacios de aprendizaje desde el equipo de trabajo o con la participación de agentes educativos del SNBF, que hacen parte de la implementación de la Propuesta Metodológica.

Las actividades de este componente constituyen una atención directa a niñas y niños, a través de 28 sesiones periódicas (si la implementación de la oferta es de ocho (8) meses) o 20 sesiones (si la implementación de la oferta es de seis (6) meses), pertinentes al curso de vida, la capacidad creativa de las y los participantes, ajustadas a la problemática particular y a la dinámica del territorio.

Estas sesiones son dinamizadas por el facilitador temático junto con el personal de apoyo en territorio, siguiendo las recomendaciones metodológicas de la Dirección de Infancia del ICBF.

## 6.2.1.4. Encuentros de fortalecimiento de Habilidades del Siglo XXI para la autoprotección.

Al interior del componente "Fortalecimiento de mecanismos de autoprotección", desarrollado en el numeral 4 del presente Manual Operativo, se desarrollan los de fortalecimiento de Habilidades del Siglo XXI para la autoprotección.

La Modalidad desarrolla estas habilidades en cada niña y niño participante, a partir de la vivencia, la reflexión, el aprendizaje y las experiencias que faciliten la generación de conciencia para introducir nuevos conceptos y hábitos en temáticas de vanguardia de la Cuarta Revolución Industrial, con especial atención al componente humano y el desarrollo sostenible. Así mismo, busca dotar de herramientas que le permitan a niñas y niños construir proyectos de vida sostenibles, a partir de la exploración y potenciación de sus talentos e intereses; esto a través de un proceso de inspiración y aproximación a las habilidades del siglo XXI, a las megatendencias, al desarrollo de hábitos para una mentalidad con bienestar y al acompañamiento especializado de cara al desarrollo y potenciación de proyectos de vida.

Para el desarrollo de estos encuentros, se contempla realizar 28 sesiones periódicas (si la implementación de la oferta es de ocho (8) meses) o 20 sesiones (si la implementación de la oferta es de seis (6) meses).



## XXXX XX/XXXX

## MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS EN NIÑAS Y NIÑOS

Versión X Página 70 de 84

Estas sesiones son dinamizadas por el facilitador temático junto con el personal de apoyo en territorio, siguiendo las recomendaciones metodológicas de la Dirección de Infancia del ICBF.

#### 6.2.1.5. Encuentros de fortalecimiento de vínculos familiares

Al interior del componente "Fortalecimiento de los entornos protectores", desarrollado en el numeral 4 del presente Manual Operativo, se desarrollan los encuentros de fortalecimiento de vínculos familiares.

Las actividades en el entorno familiar, constituyen una oportunidad para reconocer y construir herramientas que fortalezcan los sistemas familiares. Los encuentros permiten la reflexión conjunta alrededor de situaciones que promueven u obstaculizan el desarrollo familiar y la protección de niñas y niños. Así mismo, permiten la activación de recursos en las familias a través del conocimiento, experiencia y reflexiones sobre dinámicas de otras familias frente a situaciones desafiantes o de crisis, y el surgimiento de redes informales, colaborativas y de solidaridad o grupos de apoyo parental.

De esta manera, se constituye en puente para que padres, madres, personas cuidadoras, niñas y niños, interactúen y aprendan unos de otros sobre aspectos relacionados con los derechos de la infancia, su reconocimiento como sujetos de derechos, los riesgos de vulneración que existen y las maneras de transformar dinámicas de relación que promuevan la convivencia armónica y el fortalecimiento de vínculos de cuidado mutuo. Así, se contribuye a la consolidación de las familias como el primer entorno protector en el desarrollo integral de niñas y niños.

Se realizan siete (7) encuentros si la implementación de la oferta es de ocho (8) meses, o cinco (5) encuentros si la implementación de la oferta es de seis (6) meses. Son realizados por el profesional psicosocial de riesgos específicos junto con el personal de apoyo en territorio, siguiendo las recomendaciones metodológicas de la Dirección de Infancia del ICBF.

#### 6.2.1.6. Encuentros para la prevención comunitaria de riesgos específicos

Al interior del componente "Fortalecimiento de los entornos protectores", desarrollado en el numeral 4 del presente Manual Operativo, se desarrollan los encuentros para la prevención comunitaria de riesgos específicos.

Por medio de estos encuentros se busca fortalecer las capacidades de los entornos comunitarios de las niñas y niños participantes, con el propósito de consolidar estrategias de prevención de base comunitaria a partir de la generación de vínculos de cuidado mutuo que permitan el reconocimiento, transformación y mitigación de determinantes sociales que inciden en la concreción de vulneraciones a los derechos de la infancia relacionados con el trabajo infantil, la violencia al interior de las familias y las violencias sexuales.



## XXXX XXX/XXXX

## MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS EN NIÑAS Y NIÑOS

<mark>Versión X</mark>

Página 71 de 84

Por ello se busca promover imaginarios propositivos y basados en las capacidades de niñas y niños como agentes de transformación local que incidan en la generación de capacidades locales en ámbitos sociales, culturales, económicos y productivos.

Los encuentros comunitarios tienen como propósito implementar acciones, planes, programas, estrategias o servicios promovidos por instituciones públicas y privadas, en la sociedad civil y en los entes territoriales, en torno a las siguientes temáticas:

- Cultura de protección de la familia y sus integrantes.
- > Reconocimiento, pluralidad y diversidad.
- Fortalecimiento institucional para la garantía de derechos de niñas y niños.

En consecuencia, se deben realizar acciones dirigidas a la promoción del fortalecimiento de los vínculos de cuidado mutuo y a la promoción de la convivencia armónica en entornos protectores, dando respuesta a su vez, a lo contemplado en el artículo 39 de la Ley 1098 de 2006.

Las mencionadas acciones buscan promover espacios de construcción colectiva que apuntan a la promoción y fortalecimiento de prácticas protectoras en los entornos en los que transcurre la vida de niñas y niños (en particular, los contextos relacionales y comunitarios). Se trata entonces, de intervenciones creativas, construidas colectivamente y relacionadas con las metodologías propuestas en la Modalidad (presentaciones artísticas, torneos deportivos, teatros, foros, sesiones de formación entre pares, tomas culturales, expediciones por el territorio, entre otras).

Igualmente, estas acciones permitirán agenciar acciones de incidencia en donde niñas y niños son protagonistas y reconocen su capacidad para producir cambios desde sus prácticas, capacidades y competencias ciudadanas, apropiando y resignificando espacios públicos. Esto, involucrando a otros grupos, colectivos y autoridades como corresponsables en su protección integral.

Este componente se implementa en siete (7) encuentros si la implementación de la oferta es de ocho (8) meses o cinco (5) encuentros si la implementación de la oferta es de seis (6) meses, para la trasformación de imaginarios y estereotipos que permitan a las y los participantes, generar conciencia social. Dichas acciones, son lideradas por el facilitador temático junto con el personal de apoyo en territorio, siguiendo las recomendaciones metodológicas de la Dirección de Infancia del ICBF.

## 6.2.1.7. Sesiones de fortalecimiento intersectorial para la prevención de riesgos específicos

Al interior del componente "Articulación para la prevención específica", desarrollado en el numeral 4 del presente Manual Operativo, se desarrollan las sesiones de fortalecimiento intersectorial.



### XXXX

XX/XX/XXXX

Versión X

#### Página 72 de 84

## MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS EN NIÑAS Y NIÑOS

Esta articulación busca activar el accionar del Estado y la sociedad para consolidar ecosistemas de prevención de vulneraciones a partir del fortalecimiento de las instancias intersectoriales a nivel territorial en las cuales surgen las acciones en materia de prevención del trabajo infantil, la violencia al interior de las familias y las violencias sexuales.

Las sesiones deben desarrollarse en el marco de los planes de acción de las instancias territoriales correspondientes y deben estar acompañadas por el Enlace Regional de la Dirección de Infancia, con el propósito de identificar las capacidades de los actores con competencia en las temáticas de prevención. Estas sesiones son convocadas e implementadas por el Coordinador General con apoyo del Asesor Metodológico y de Gestión del conocimiento, siguiendo la estructura propuesta en las recomendaciones metodológicas de la Dirección de Infancia del ICBF y contemplando lo definido en el formato de articulación interinstitucional - operación que permite identificar las entidades y actores vinculados en este proceso.

Se realizará por lo menos siete (7) sesiones si la implementación de la oferta es de ocho (8) meses o cinco (5) sesiones si la implementación de la oferta es de seis (6) meses, en la cualificación, asesoría o asistencia técnica para el fortalecimiento de las capacidades técnicas de la institucionalidad local. Lo anterior, de acuerdo con las competencias establecidas en los decretos reglamentarios de las instancias para la formulación de planes de acción, focalización de acciones de prevención y la suma de esfuerzos articulados basados en la realidad territorial y las necesidades de niñas y niños.

**Nota 9:** Si durante las etapas de alistamiento y atención de la Modalidad se identifica la necesidad de realizar un número mayor o menor de encuentros a partir de lo definido en el presente Manual Operativo, se deberá contar con la aprobación del supervisor del contrato. En todo caso, estos cambios deben corresponder a necesidades particulares del territorio como hechos sobrevinientes que intervienen directamente en la operación de la Modalidad y deben estar debidamente justificadas por el operador.

**Nota 10:** Cuando sea viable prestar la atención de manera presencial, se deberán tener en cuenta el cumplimiento de todos los protocolos de seguridad y atender las disposiciones y recomendaciones del Gobierno Nacional, de las entidades territoriales y las decisiones al interior de las comunidades. En todo caso, se debe garantizar la implementación de las medidas de bioseguridad que se consideren necesarias (ejemplo: uso de tapabocas, brindar condiciones para el lavado de manos con agua y jabón, gel antibacterial con una concentración de 70% de alcohol o alcohol en dispersor), tanto para el talento humano como para las y los participantes. También se debe procurar por desarrollar las actividades al aire libre, de no ser posible, los espacios cerrados deben contar con buena ventilación y se deberá realizar limpieza y desinfección de estos, antes de iniciar y luego de finalizar cada encuentro.

**Nota 11:** En caso de no ser viable el desarrollo de los encuentros presenciales, el operador deberá diseñar y ajustar las actividades conforme la Propuesta Metodológica de Atención para que sean realizadas por los participantes y sus familias en casa. Para esto, el operador deberá describir en su propuesta, la metodología a utilizar en estos casos, ya sea, por ejemplo, a partir



### XXXX

XX/XX/XXXX

<mark>Versión X</mark>

Página 73 de 84

# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS EN NIÑAS Y NIÑOS

de material entregado en físico (guías, cartillas, kits de materiales, juegos, entre otros), por medio de visitas individuales o a través de páginas virtuales, redes sociales o plataformas digitales (esto aplica para los casos en los que las y los participantes tengan acceso a herramientas tecnológicas y conectividad). Para la elaboración de estos materiales, se deben tener en cuenta los ajustes razonables en términos de nivel de alfabetismo, categoría de discapacidad, acceso a dispositivos e internet de los participantes y también las condiciones geográficas y socioculturales de los territorios.

### 6.2.2. Acciones transversales

Durante la etapa de atención, se deben realizar las siguientes actividades que son transversales a las ya descritas anteriormente:

- Adquisición de materiales e insumos necesarios para la promoción de los derechos, con el fin de satisfacer las necesidades, recursos pedagógicos para el buen desarrollo y el mayor impacto de las acciones en niñas, niños, familias y comunidades. Asimismo, se debe contemplar lo correspondiente a la devolución de los bienes al ICBF y el procedimiento a seguir al respecto.
- Adquisición de uniformes e indumentaria necesaria, en los casos que se requiera para el desarrollo de las actividades lúdico-pedagógicas derivadas de las metodologías de cada uno proyecto.
- Apoyo a la promoción de la innovación, investigaciones y estudios relativos a las políticas intersectoriales y problemáticas de la infancia con el fin de aportar a la socialización de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia.
- Activación de rutas y reporte casos de posible vulneración en aquellas situaciones que el equipo de trabajo vinculado identifique riesgos de posible vulneración o amenaza de los derechos de las niñas, y niños. Deberá proceder con la activación de la(s) ruta(s) de restablecimiento de derechos a la(s) que haya lugar, y hacer el seguimiento a estas activaciones, conforme las directrices y orientaciones de la Dirección Infancia (Ver formato gestión para la garantía de derechos). Así mismo, en los casos de inobservancia, se deberán realizar las acciones de articulación con el sector correspondiente. Para las y los ciudadanos u operadores, los canales de interacción para el reporte de vulneración de derechos de niñas y niños se hacen a través de diferentes canales de interacción como, presencial, telefónico, escrito y medios electrónicos (virtual). Los requisitos mínimos para que el operador reporte ante el ICBF los casos de posible vulneración de derechos son los siguientes datos básicos de la niña o del niño:
  - Dirección completa (indicaciones claras para el desplazamiento, características de la vivienda).
  - Nombre de institución educativa, jornada y curso.
  - Nombre de las niñas y niños posiblemente afectados.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



### **MANUAL OPERATIVO** MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS **EN NIÑAS Y NIÑOS**

XXXX XX/XX/XXXX

Versión X

Página 74 de 84

- Descripción física de las niñas y niños posiblemente afectados.
- Números telefónicos.

Una vez cumplidos los anteriores requisitos, el ICBF informa el número de radicado a la persona que reporta el caso para su conocimiento y se registra dentro del SIM para las posteriores actuaciones institucionales.

- > Realizar ejercicios de control social con las niñas y niños participantes; sus padres, madres o personas cuidadoras, para efectos de que éstos ejerzan su derecho a la participación, prevengan, propongan, acompañen y controlen la implementación de las acciones desarrolladas.
- > Desarrollo de los procesos de promoción de hábitos alimentarios y prácticas de vida saludables, según lo descrito en el apartado de Alimentación y Nutrición de este Manual Operativo.

Nota 12: Cuando por motivos de inasistencia o por motivos de fuerza mayor no se pueda realizar alguno de los talleres, se podrán intensificar o reprogramar los talleres, previa autorización del supervisor del contrato.

### 6.2.3. Ejercicios de promoción: Guía Metodológica Ejercicios de Promoción de la Participación Explorando mi Ciudadanía Conociendo mi Territorio.

A través de estos ejercicios se promueve el derecho a la participación de niñas y niños en los diferentes entornos donde transcurre su vida. Esto les permitirá reconocerse como ciudadanos y ciudadanas con capacidad de agencia, así como contar con las herramientas necesarias que demanda la exigencia frente la garantía de sus demás derechos.

Como continuidad de los ejercicios de control social que se realizaban en el marco de la oferta de la Dirección de Niñez y Adolescencia, se establecerán los comités de participación estipulados en la G26.PP "Guía Metodológica Ejercicios de Promoción de la Participación Explorando mi Ciudadanía Conociendo mi Territorio", como un ejercicio permanente de promoción de la participación al interior de los grupos beneficiarios de la oferta de la Dirección de Infancia.

Estos comitês, realizarán acciones de control social a los operadores de la oferta y promoverán el desarrollo de actividades de reconocimiento frente a las problemáticas territoriales, y sobre ello, se propondrán proyectos a las administraciones locales que aporten a la construcción de sus territorios, desde las visiones y necesidades de la población infantil. Así mismo, deberán articular sus acciones con las mesas de participación territorial (MIAF) y las organizaciones presentes en territorio para la promoción de los derechos de niñas y niños.

Las acciones que se deben desarrollar son las siguientes:



## XXXX XX/XXXXX

MANUAL OPERATIVO

MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS

EN NIÑAS Y NIÑOS

Versión X Página 75 de 84

- Focalización y conformación de los comités con niñas y niños en los diferentes territorios vinculados a la oferta de atención de la Dirección de Infancia.
- Realización de talleres con metodologías y pedagogías diferenciales que aborden entre otros temas: formación en derechos de niñas y niños, desarrollo integral y exploración del ejercicio de la ciudadanía.
- > Desarrollo de acciones de seguimiento y control social sobre la prestación del servicio por parte del operador.
- > Reconocimiento, identificación y articulación de escenarios de participación de niñas y niños (educativos, recreativos, de salud, juntas de acción comunal, entre otros).
- Articulación de manera sistémica con las mesas de participación territorial de niñas y niños.
- Desarrollo de actividades de movilización social definidas por las niñas y niños en los diferentes territorios a los que pertenecen.
- Intercambio de buenas prácticas con otras experiencias del territorio colombiano, para fortalecer los procesos de participación infantil y el diálogo de saberes.

**Nota 13:** Los ejercicios de promoción de la participación anteriormente descritos, son explicados con mayor profundidad en la G26.PP "Guía Metodológica Ejercicios de Promoción de la Participación Explorando mi Ciudadanía Conociendo mi Territorio"

### 6.2.4. Sistema de seguimiento, monitoreo y control

La Dirección de Infancia a través de su equipo de profesionales interdisciplinarios adelantará acciones de formulación, seguimiento, monitoreo y apoyo a la supervisión de contratos y convenios suscritos con el ICBF en el marco de la Modalidad, a través de mecanismos prácticos que permitan el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas con el operador. Los siguientes ítems se referirán a las acciones de seguimiento, monitoreo, control y apoyo a los contratos o convenios de acuerdo con los temas de índole administrativo, técnico, financiero y jurídico.

- <u>Diligenciamiento de formatos</u>: Para facilitar este seguimiento, el equipo de la Subdirección de Promoción y Fortalecimiento a la Atención de la Infancia o de la Dirección Regional, proporcionará al operador una serie de formatos que deberán ser utilizados para el seguimiento, monitoreo y control en el ejercicio de la supervisión, los cuales se remitirán en la fase inicial del proyecto y están listados al finalizar el presente Manual Operativo.
- Plan de acción: el operador debe presentar el plan de acción del proyecto en su etapa inicial, conforme las obligaciones establecidas en cada contrato (Ver formato plan de acción). Este plan de trabajo debe contener el cronograma de actividades del proyecto para cada una de las fases establecidas en la atención: (i) Alistamiento; (ii) Atención y (iii) Cierre. Este plan de trabajo se debe socializar ante el Comité Técnico Operativo del



# XXXX XX/XXXX

# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS EN NIÑAS Y NIÑOS

Versión X Página 76 de 84

contrato. En caso de ser actualizado en el periodo de ejecución las modificaciones deben ser autorizadas por el Comité Técnico Operativo del Contrato.

Manejo de la información: El operador debe mantener la información del contrato o convenio suscrito con el ICBF organizada y disponible durante y después de la ejecución del proyecto. Teniendo presente que será esta la información que le permitirá al operador estar en la capacidad de atender, tramitar, resolver consultas, solicitudes y responder requerimientos (en caso de que se requiera) expedidos por parte del supervisor, delegados o cualquier otra parte que solicite tener conocimiento sobre el contrato o convenio

### 6.2.5. Comité Técnico

El comité técnico operativo es la instancia encargada de coordinar acciones y apoyar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato o convenio, además de validar los procesos y procedimientos requeridos para la adecuada prestación del servicio. Se conformará un Comité Técnico Operativo por cada contrato o convenio suscrito en el marco de la Modalidad, que estará integrado por hasta tres (3) designados del ICBF y hasta dos (2) designados del operador, quienes tendrán voz y voto. Podrán participar en este Comité otros colaboradores o funcionarios de las dos instituciones en calidad de invitados, cuando de común acuerdo así se considere; quienes tendrán voz, pero no voto.

El Comité deberá sesionar como mínimo cada dos (2) meses, siempre y cuando se cuente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto, dentro del plazo de ejecución del contrato o convenio o cuantas veces sea necesario, previa convocatoria por cualquier medio, de alguno de sus miembros. El Comité técnico operativo estará presidido por el Director Regional del ICBF o su delegado. De las decisiones que avale este Comité se levantará un acta que estará a cargo del ICBF, por lo que la secretaría técnica del mismo estará a cargo de un (1) designado del ICBF.

### El Comité tendrá las siguientes funciones:

- 1. Revisar, retroalimentar, sugerir al supervisor del contrato la aprobación de la Propuesta Metodológica de Atención que presenta el operador, además de realizar el seguimiento a la misma.
- 2. Proponer el cronograma de reuniones para la entrega y evaluación de los informes y productos a presentar por parte del operador, para la aprobación del supervisor del contrato.
- 3. Acompañar a las partes en la ejecución del contrato e informar al supervisor las alertas que lleguen a ser necesarias.
- 4. Sugerir la adopción de las medidas o acciones que permitan el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, previendo y proponiendo acciones de mejora frente a las dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.



### XXXX

XX/XX/XXXX

Versión X

Página 77 de 84

# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS EN NIÑAS Y NIÑOS

- 5. Revisar los informes de gestión a nivel administrativo, técnico, jurídico, contable y financiero a ser presentados por el operador ante el supervisor del contrato, en los cuales se señalen los avances, las dificultades presentadas, los correctivos adoptados y las recomendaciones que se consideren pertinentes para garantizar el normal desarrollo del contrato.
- 6. Formular al supervisor del contrato las recomendaciones a realizar para el mejoramiento de las acciones y el cumplimiento del contrato.
- 7. Hacer seguimiento al contrato y a la implementación de la Modalidad mediante la revisión de los informes y reportes presentados por el operador para aprobación del supervisor del contrato.
- 8. Proponer las directrices técnicas que se deben tener en cuenta en la planificación, programación, ejecución y evaluación del contrato.
- 9. Llevar un registro de actas de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones del Comité.
- 10. Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas que se presenten durante la ejecución del contrato.
- 11. Asesorar y presentar al supervisor del contrato, concepto sobre la calidad del servicio prestado por el operador.
- 12. Realizar seguimiento a los casos identificados y reportados por presunta amenaza o vulneración de derechos de las niñas y niños participantes de la Modalidad según las activaciones de rutas que realice el operador.
- 13. Avalar el informe final de ejecución del contrato y las propuestas de reinversión de recursos, presentados por el operador al supervisor.
- 14. Todas las demás que resulten necesarias para concertar decisiones y garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Para efectos de la liquidación contractual, el operador estará en la capacidad y disponibilidad de entregar y clarificar toda aquella información que sea necesaria para la terminación satisfactoria del contrato o convenio suscrito en el marco de la Modalidad.

### 6.2.6. Indicadores de Resultado

La Dirección de Infancia solicitará información que permita medir y evaluar los resultados de los proyectos, de acuerdo con la(s) temática(s) específica(s) y la metodología. Para ello establecerá los instrumentos, herramientas y mecanismos para el levantamiento de la información o la realización de la medición correspondiente. Así mismo, desde la Dirección de Infancia se cuenta con el indicador PA-205 Número de niñas y niños atendidos en la Estrategia de prevención de riesgos específicos.

### 6.2.7. Informes de Gestión

### 1. Informes de avance



### XXXX XX/XXXXX

Versión X

Página 78 de 84

# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS EN NIÑAS Y NIÑOS

El operador es responsable de construir y presentar informes sobre el estado y avance de la Modalidad en la periodicidad establecida en cada contrato o por solicitud del supervisor contrato. El ICBF definirá y socializará con el operador en la fase de alistamiento, el formato de informe de gestión mensual a presentar ante el supervisor del contrato.

La presentación de informes será uno de los entregables requeridos para efectuar los pagos de los desembolsos por parte del ICBF. Esto teniendo en cuenta que el informe debe describir las acciones desarrolladas en cada uno de los territorios en los que se ejecuta la Modalidad, con sus respectivos soportes, con el fin de identificar y reconocer las acciones que han causado transformaciones en las y los participantes.

#### 2. Informes financieros

El operador debe presentar como requisito para el trámite de cada uno de los desembolsos o a solicitud del supervisor informes financieros con sus respectivos soportes. El ICBF definirá y socializará con el operador en la fase de alistamiento el formato de informe a presentar al supervisor del contrato. Para la construcción de este informe, el operador debe partir del presupuesto aprobado y debe dar cuenta de la correcta ejecución de los aportes del ICBF al contrato suscrito en el marco de la Modalidad.

### 6.2.8. Esquema de Supervisión

En la supervisión se realizará verificación a los aspectos administrativos, técnicos y financieros de la Modalidad según lo establecido en el presente Manual y en los contratos suscritos para su implementación, para ello se dispondrá de un esquema que, entre otros aspectos, revisará las recomendaciones del comité técnico operativo, los informes de gestión y realizará visitas de seguimiento a los procesos a los operadores y puntos de encuentro donde se desarrolla la Modalidad.

Como resultado de las acciones realizadas en el marco del esquema de supervisión se puede suscribir un plan de mejora, donde al operador de la Modalidad se le podrá solicitar acciones de mejora, respecto a procedimientos técnicos y operativos realizados en la ejecución en cada uno de los territorios, con el propósito de llevar a cabo un ejercicio de supervisión integral, teniendo en cuenta que esta acción hace parte del cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista y de las condiciones técnicas exigidas por el ICBF

Igualmente, en caso de que en el desarrollo de la visita se identifiquen situaciones sobre posibles vulneraciones a los derechos de las niñas y niños participantes o deficiencias en el desarrollo de las actividades, se requerirá a través del supervisor del contrato informe específico sobre lo detectado y las acciones de correctivas y de subsanación correspondientes.



# XXXX XX/XXXXX

# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS EN NIÑAS Y NIÑOS

<mark>Versión X</mark>

Página 79 de 84

### 6.3 Etapa de Cierre

En la última etapa de la Modalidad se desarrollarán actividades de cierre dirigidas a presentar los resultados obtenidos durante la implementación de los diferentes tipos de encuentros según las metodologías abordadas en la Propuesta de Atención. Las actividades de cierre deben funcionar como clausuras pedagógicas de los procesos adelantados con niñas, niños, familias y comunidades, de manera que destaquen los logros obtenidos dentro del proceso de la Modalidad. Estas acciones deben involucrar a las entidades territoriales que garantice la difusión asertiva de los mensajes pedagógicos de promoción de derechos y prevención de vulneraciones en las problemáticas priorizadas en los proyectos. Estas actividades también permitirán otorgar voz directa a las niñas y niños participantes, a través de diferentes medios establecidos por cada metodología, para que esta población pueda dirigirse en directo a su comunidad y a la sociedad. En esta etapa se contemplará la realización de por lo menos una actividad de cierre, que involucre la participación de niñas y niños participantes del proceso (Ver Formato actividades de cierre).

### 7. Documentos de referencia:

G26.PP "Guía Metodológica Ejercicios de Promoción de la Participación Explorando mi Ciudadanía Conociendo mi Territorio", que se encuentran publicados en el portal web del ICBF, procesos misionales/promoción y prevención/infancia/Guía metodológica ejercicios de promoción de la participación explorando mi ciudadanía, conociendo mi territorio Guía Metodológica: "Explorando mi ciudadanía, conociendo mi territorio" de la Dirección de Infancia del ICBF.

Guía Sistematización de experiencias

### 8. Relación de formatos:

CODIGO	NOMBRE DEL FORMATO	
F3.MO6.PP	Formato listado de asistencia Modalidad para la prevención de riesgos específicos	
F7.MO6.PP	Formato talento humano	
F11.MO6.PP	Formato plan de acción	
F13.MO6.PP	Formato cronograma de talleres formativos	
F14.MO6.PP	Formato informe de gestión mensual	
F15.MO6.PP	Formato gestión para la garantía de derechos	
F17.MO6.PP	.MO6.PP Formato acta de concertación con comunidades étnicas	
Formato de caracterización 360 a niñas y niños		
Formato plan de egreso		
	Formato propuesta metodológica de atención	
	Formato de presupuesto de ingresos y gastos	



### XXXX

XX/XX/XXXX

<mark>Versión X</mark>

### Página 80 de 84

# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS EN NIÑAS Y NIÑOS

Formato informe etapa de alistamiento
Formato aprobación etapa alistamiento
Formato de Articulación interinstitucional – alistamiento
Formato de Articulación Interinstitucional – Operación
Formato de consentimiento participación
Formato Diagnóstico de Derechos
Formato Registro de Participantes
Formato Actividades de Cierre

### 9. Lista de tablas

Tabla No 1. Niveles ecología del desarrollo	18
Tabla No 2. Normatividad	20
Tabla No 3. Componentes y tipo de encuentros	30
Tabla No 4. Tiempos de implementación	30
Tabla No 5. Garantía de los espacios	44
Tabla No 6. Eventos de salud	45
Tabla No 7. Perfiles Talento Humano	48
Tabla No 8. Clasificadores del gasto	58

### 10. Referencias bibliográficas

Andrews, S. Fastqc, (2010). A quality control tool for high throughput sequence data.

Augen, J. (2004). Bioinformatics in the post-genomic era: Genome, transcriptome, proteome, and information-based medicine. Addison-Wesley Professional.

Blankenberg, D., Kuster, G. V., Coraor, N., Ananda, G., Lazarus, R., Mangan, M., ... & Taylor, J. (2010). Galaxy: a web-based genome analysis tool for experimentalists. Current protocols in molecular biology, 19-10.

Bolger, A., & Giorgi, F. Trimmomatic: A Flexible Read Trimming Tool for Illumina NGS Data. URL http://www. usadellab. org/cms/index. php.

Bronfenbrenner, U., & Morris, P. (2007). The Bioecological Model of Human Development. En Handbook of Child Psychology.

Buitrago F. & Duque I. (2013). *La economía Naranja: Una oportunidad infinita.* Washington: BID. Disponible en: <a href="https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/La-Econom%C3%ADa-Naranja-Una-oportunidad-infinita.pdf">https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/La-Econom%C3%ADa-Naranja-Una-oportunidad-infinita.pdf</a>

## BIENESTAR FAMILIAR

## PROCESO PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

# XXXX XX/XXXX

# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS EN NIÑAS Y NIÑOS

Versión X

Página 81 de 84

Congreso de Colombia. (2006a). Ley 1014 de 2006. Fomento a la cultura del emprendimiento. Colombia.

Congreso de Colombia. (2006b). Ley 1098 de 2006. Código de la Infancia y la Adolescencia. Disponible en <a href="https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/ley1098de2006codigoinfancia.pdf">https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/ley1098de2006codigoinfancia.pdf</a>

Congreso de Colombia. (2013). Ley 1622 de 2013. Estatuto de Ciudadanía Juvenil. Colombia.

Corrales, A., & Quijano, N. y. (abril de 2017). Empatía, comunicación asertiva y seguimiento de normas.Un programa para desarrollar habilidades para la vida. Obtenido de <a href="https://www.redalyc.org/pdf/292/29251161005.pdf">https://www.redalyc.org/pdf/292/29251161005.pdf</a>.

Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2018). Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Disponible en <a href="https://www.sic.gov.co/sites/default/files/documentos/122018/Bases Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.pdf">https://www.sic.gov.co/sites/default/files/documentos/122018/Bases Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.pdf</a>

Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2012, mayo). *Metodologías oficiales y arreglos institucionales para la medición de la pobreza en Colombia*. Documento CONPES 150, Bogotá D.C., Colombia: DNP. Disponible en: <a href="https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Social/150.pdf">https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Social/150.pdf</a>

Duque, I. (2015). Efecto Naranja. Bogotá: Planeta Colombiana S.A.

Fiscalía General de la Nación (2016). Protocolo de Investigación de Violencia Sexual, p. 11.

Fundación EDEX. (2020). Habilidades para la vida. Obtenido de https://habilidadesparalavida.net/comunicacion-asertiva.php

Giardine, B., Riemer, C., Hardison, R. C., Burhans, R., Elnitski, L., Shah, P., ... & Nekrutenko, A. (2005). Galaxy: a platform for interactive large-scale genome analysis. Genome research, 15(10), 1451-1455.

Heikkinen, E. (2011). A life course approach: research orientations. Academic Literature Review, (8) 7-12.

IDEO. (2020). What is Design Thinking? Disponible en <a href="https://www.ideou.com/blogs/inspiration/what-is-design-thinking">https://www.ideou.com/blogs/inspiration/what-is-design-thinking</a>

ICBF-FAO. (2015). Guías Alimentarias Basadas en Alimentos para la población colombiana mayor de 2 años- Documento técnico (Primera ed.). Obtenido de https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/guias\_alimentarias\_para\_poblacion\_colombiana\_mayor\_de\_2\_anos\_\_0.pdf

ICBF-FAO. (2019). Estrategia de Información, Educación y Comunicación -IEC- en Seguridad Alimentaria y Nutricional -SAN- para el fomento de prácticas de alimentación saludable.



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS EN NIÑAS Y NIÑOS

XXXX XX/XXXXX

Versión X Página 82 de 84

Cartilla dirigida a agentes educativos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Colombia.

Obtenido

https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/caritlla iec baja final 18 09 2020.pdf

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). (2019). *Manual Operativo Generaciones Sacúdete (Generaciones 2.0*). Bogotá D.C. Disponible en <a href="https://www.icbf.gov.co/manual-operativo-programa-generaciones-sacudete-generaciones-20-v3">https://www.icbf.gov.co/manual-operativo-programa-generaciones-sacudete-generaciones-20-v3</a>

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). (2019). Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (S.F.). *RIO+20 Conferencia de las Naciones Unidades sobre el Desarrollo Sostenible*. Disponible en https://www.minambiente.gov.co/index.php/temas-asuntos-internacionales/48-tema-final

Ministerio de Cultura. (S.F.). ABC Economía Naranja. Disponible en <a href="https://www.mincultura.gov.co/prensa/noticias/Documents/atencion-al-ciudadano/">https://www.mincultura.gov.co/prensa/noticias/Documents/atencion-al-ciudadano/</a> ABC ECONOMI%CC%81A NARANJA .pdf

Organización Mundial de la Salud. (2019). INSPIRE Handbook: Action for Implementing the Seven Strategies for Ending Violence Against Children. Geneva: World Health Organization.

Organización Mundial de la Salud (OMS). (2020). Desarrollo en la adolescencia. Disponible en <a href="https://www.who.int/maternal\_child\_adolescent/topics/adolescence/dev/es/">https://www.who.int/maternal\_child\_adolescent/topics/adolescence/dev/es/</a>

Organización de las Naciones Unidas. (2006). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Disponible en <a href="https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf">https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf</a>

Programa de las Nacionales Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2020). Sacúdete. Documento técnico. Bogotá, Colombia.

Raciti, P. (2016). Competencias socioemocionales: ¿cómo definirlas y medirlas en una perspectiva sistémica? Ruta Maestra, Edición 14, 101- 109.

República de Colombia. (2018). Política Nacional de infancia y adolescencia 2018 - 2030. Bogotá.

Sosa, M. (2012). ¿Cómo entender el territorio? Programa Gestión Pública y Desarrollo Territorial. Editorial Caraparens. Guatemala.

UNESCO (2016). Educación 2030: temas y asuntos. Disponible en <a href="https://es.unesco.org/news/educacion-2030-temas-y-asuntos">https://es.unesco.org/news/educacion-2030-temas-y-asuntos</a>

UNESCO. (2017a). E2030: Educación y Habilidades para el Siglo 21. Disponible en <a href="http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Santiago/pdf/Habilidades-SXXI-Buenos-Aires-Spa.pdf">http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Santiago/pdf/Habilidades-SXXI-Buenos-Aires-Spa.pdf</a>



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS EN NIÑAS Y NIÑOS

XXXX XX/XXXXX

Versión X Página 83 de 84

UNESCO. (2017b). E2030: Educación y Habilidades para el Siglo 21. Disponible en <a href="http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Santiago/pdf/Habilidades-SXXI-Buenos-Aires-Spa.pdf">http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Santiago/pdf/Habilidades-SXXI-Buenos-Aires-Spa.pdf</a>

UNESCO. (2020). Cultura y desarrollo. Disponible en <a href="http://www.unesco.org/new/es/culture/themes/culture-and-development/">http://www.unesco.org/new/es/culture/themes/culture-and-development/</a>

Vela M. (2018). ANÁLISIS DE LAS MEGATENDENCIAS GLOBALES: Una aproximación al alineamiento con la prospectiva territorial de Lambayeque. Disponible en: <a href="https://web.ua.es/es/giecryal/documentos/megatendencias-lambayeque.pdf">https://web.ua.es/es/giecryal/documentos/megatendencias-lambayeque.pdf</a>

Wolfson, G y van der, L. (2019). Learning in a Disruptive Age: Digital Strategies and Insights. (K. Publishing, Ed.) Obtenido de APA (Asociación Americana de Psicología).

#### 11. Control de Cambios:

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
23/07/2019	Versión 4 MO6.PP	La presente Modalidad de prevención de riesgos específicos para niñas y niños se actualiza, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 879 del 25 de junio de 2020 "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar " que le asigna a la Dirección de Infancia la misionalidad de promover derechos y prevenir vulneraciones en niñas y niños entre los 6 y los 13 años, 11 meses y 29 días. El documento fija este momento del curso de vida, como su población objetivo.
		Así mismo, modifica las vulneraciones de derechos a trabajar en territorio, priorizando en la presente versión la prevención del trabajo infantil, violencia al interior de las familias y violencias sexuales que afectan a niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días.  Adicionalmente, modifica la propuesta pedagógica, apostándole a metodologías



### XXXX

XX/XX/XXXX

<mark>Versión X</mark>

Página 84 de 84

# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS EN NIÑAS Y NIÑOS

innovadoras y especializadas que buscan brindar herramientas a las v los participantes decisiones tomar autónomas. informadas, desestimar prácticas de riesgo y fortalecer mecanismos de autoprotección frente a los determinantes sociales que inciden en la materialización de los riesgos. Esto, a través del afianzamiento de sus Habilidades del Siglo XXI en favor de la consolidación de proyectos de vida legales, sostenibles, libres de violencias y en ejercicio pleno de sus derechos ciudadanía.

Sumado a lo anterior, y en concordancia con el enfoque ecológico, a través de la Modalidad se tiene como objetivo fortalecer las instancias intersectoriales a nivel territorial en las cuales se toman decisiones concernientes a la prevención del trabajo infantil, de la violencia al interior de las familias y de las violencias sexuales que afectan a niñas y niños.

Finalmente, la apuesta metodológica será especializada y flexible para cada una de las tres (3) vulneraciones de derechos priorizadas, por momento del curso de vida y tiempo de operación.